Leonardo Adrián Surraco

Políticas públicas reparatorias dirigidas al universo de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y efectos de los prácticas sociales genocidas.

-El caso de los hijos de desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en Argentina y el posicionamiento del Cdh-

A quienes lo dado le resulta incómodo
y entonces lo vuelcan en el cubilete
junto a otros dados posibles
para arrojarlos a lo que parece imposible

Agradecimientos

En los distintos caminos que me trajeron hasta el proceso de elaboración y redacción de esta tesis me he cruzado en abrazos, risas y por supuesto llantos con muchas personas e instituciones. De esos cruces familiares, amistosos, académicos, militantes, amorosos, laborales y artísticos es deudora esta indagación.

En el plano de las instituciones académicas quiero agradecer a la Carrera de Sociología de la U.B.A, a la 'Maestría de Antropología social' del IDES/IDAES y a mi última casa de estudios que es la "Maestría en derechos humanos y democratización para América Latina y el Caribe" UNSAM/CIEP. Y por su puesto mis compañeros de cursada que muchos de ellos ya son amigos.

También quiero agradecer al Instituto Espacio para la Memoria que es donde me desempeño laboral y profesionalmente.

Al Colectivo de hijos por tanta pasión militante, agudeza analítica y artística. En especial a Agueda Goyochea, Paula Iriat, Mariana Eva Perez, Maria Toninetti, Sebastián Grinberg y Nicolás Bai.

A las personas que se prestaron para las entrevistas que abrieron sus pensamientos y sentimientos en las mismas.

En especial agradezco el empeño y precisa escucha analítica de mi tutora, amiga y compañera Maria Mendizábal, que ofició de directora y lectora-correctora aguda y las sugerencias de Maria Sonderéguer y Nancy Cardinaux.

A mis padres, a mi hermana Gabriela, a Chile, a Longchamps y al misterio único e irrepetible de estar en el mundo.

"Conocer es responder o responsabilizarse
de la pregunta que nos viene de afuera"
Reyes Mate

"Aquello que en ese momento se revelará a los pueblos,
sorprenderá a todos no por ser exótico
si no por el hecho de haber podido permanecer oculto, cuando era lo obvio"
Caetano Veloso

“Políticas públicas reparatorias dirigidas al universo de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y efectos de las prácticas sociales genocidas. El caso de los hijos de desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en Argentina y el posicionamiento del Cdh”

-Leonardo Surraco*-

1. Confusión

De mi licenciatura en sociología y mis estudios en antropología social adquirí la costumbre de anotar aquello que me resulta significativo en mi práctica cotidiana, en especial aquellos eventos que concurren con la acción política. Las siguientes notas reflejan el origen y el decurso de las preguntas que dieron origen a este trabajo y además, de aquello que fui recolectando una vez que fue evidente que éste sería mi tema de investigación.

Marzo 2007

Un compañero de trabajo me cuenta que hay una ley de hijos.

- *Sí -afirma enfáticamente ante mi incredulidad- es una ley para los hijos de desaparecidos.*

Quizás fuese cierto, al fin y al cabo se había “recuperado” la ESMA y estaban reabriéndose las causas penales después de las anulaciones de las leyes del perdón. ¿Por qué no habría de existir una ley que de alguna forma tratara de compensar las consecuencias de la desaparición forzada? Pensaba que al fin el Estado democrático reconocía esa particular condición de ser hijo de desaparecido a la que nos arrojó en su faceta terrorista.

*Lic. en sociología (UBA) cursó estudios de postgrado en antropología social (IDES/IDAES) y es Mágister en Derechos humanos y Democratización para América Latina y el caribe (CIEP/UNSAM).Actualmente se encuentra cursando Artes visuales (IUNA) . Militante en el campo de la memoria y los DDHH se desempeña laboralmente en el área de investigación en el Instituto Espacio Para la Memoria (IEM) de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

El compañero me hacía cálculos monetarios, sumaba salarios de no sé qué categoría del empleado público: de esos cálculos lo quedaba resonando era el dinero, aunque de forma silenciosa y hasta vergonzante. Ya habíamos pasado por la 24.411, una ley que otorgaba una suma monetaria (basada también en estas aritméticas de los sueldos y categorías del empleado municipal) para "reparar" a la víctima del Terrorismo de Estado en su condición de detenidos-desaparecido y/o asesinado. Como ellos habían sido asesinados o "no estaban ni vivos ni muertos", los causahabientes eran los herederos de ese monto dinerario, como sucede en quien hereda una porción de un bien patrimonial. Recibían la indemnización los hijos, la ex o el ex -si no estaban separados- y si no había conyugue o descendientes, lo hacían los padres.

En la época de la 24.411 se había armado un debate en el cual se escuchaban cosas como que el que cobraba la "reparación" 'vendía la sangre de los caídos', se 'prostituía ante' un Estado que no prometía justicia en los tribunales. Por ende, el cobrar la 'plata de la indemnización' se volvía en muchos casos algo clandestino o un secreto a voces.

Le hice caso a mi compañero de trabajo y me dirigí a la Secretaría de Derechos Humanos en la calle 25 de mayo. Allí en uno de los pisos hay un sector que se aboca a la gestión de las tramitaciones de las 'leyes reparatorias', en plural. Mientras esperaba había un hombre de más edad que la mía contando su historia en el mostrador-escritorio que hacía de mesa de entrada. Él pertenecía a aquellos que hubieron de irse del país para escapar al Terror de Estado, y estaba ahí ya que hay una ley o proto-ley que contempla a esta población. Es la 'Ley de Exiliados'.

Mientras el hombre contaba que había sido refugiado de ACNUR yo leía en un cartel los números y nombres de otras leyes como la de los presos y presas políticas. Figuraban allí la ley N°24.411, la de Presos N°24.043, una ley para ex presos de provincia de Buenos Aires N°14.042, la proto-ley de exiliados y la ley de "hijos" N° 25.914.

¡Qué bueno!, pensaba mientras leía el cartel, que se trataba de una impresión en hoja A4 a blanco y negro, cuyo objetivo era marcar la correspondencia entre número y nombre de la ley. Qué bueno que están contemplados todos estos conjuntos de personas que padecimos el terrorismo de Estado de forma directa. Era mi turno y me atendió una amable señora.

Sí, yo soy hijo de desaparecidos, vengo por la 'ley de hijos, que por lo que dice ese cartel parece que es la 25.914. Ah, me dice, yo estoy para la 'ley de exilio' ahí te llamo alguien de la 'ley de hijos'. Se levanta preguntado a sus compañeros de oficina, ¿alguien de la 'ley de hijos'?

Espero unos cinco minutos y viene otra amable señora. Se presenta y le cuento que un amigo me dijo que había una 'ley de hijos' y miro hacia el cartel. Sí, me dice, en realidad no es tan así, no es una 'ley de hijos', originariamente estaba pensada para los 'nietos recuperados', que nacieron en cautiverio o de niños estuvieron detenidos durante el terrorismo de Estado. Ah, dije (ah, pensaba). Carlos[1] (tal era el nombre de mi compañero) estaba confundido, no era un "ley para hijos de desaparecidos", aunque sí lo era en alguna medida. Según me explicaba la amable señora, era para los hijos de desaparecidos con esa doble condicional, el cautiverio y la vulneración del derecho a la identidad.

'La ley de hijos, entonces, no es la ley de hijos' pensé.

Pero la señora no sólo era amable sino que además representaba a una gestión muy voluntariosa que había logrado, y se vanagloriaba de eso, darle una interpretación y aplicación amplia al texto de la ley que le permitía extender el alcance de la misma. Por eso la llamaban coloquialmente y entre comillas la "ley de hijos". Logrando así "hacer entrar por la ventana" a todos aquellos hijos de desaparecidos y asesinados a los que no les habían vulnerado el derecho a la identidad ni habían Estado secuestrados o nacidos en un CCD. El caso de Carlos, el de mi hermana y el mío entraban en este 'criterio ampliado' del que se vanagloriaba la amable señora y la gestión.

Y sí, mi hermana y yo estuvimos detenidos en relación al secuestro de nuestro padre en nuestra casa paterna. Claro -me decía la amable señora- hemos logrado que entren casos de "hijos" que estuvieron detenidos ilegalmente, incluso en los autos de los operativos. Por eso la llamaban la 'ley de hijos'.

Años más tarde (hacia mayo del 2010) me entero, ya militando por estos temas en el Colectivo de hijos, que se han presentado cerca de 5000 hijos de desaparecidos a la ley 25.914 (la llamada "ley de hijos") y que de esos 5000 "lograron que les saliera" a 2000. ¿Si hay cinco mil presentaciones y no todas entran, no es síntoma de algo? También nos

[1] Los nombres propios a los que hago referencia en esta investigación son de fantasía para resguardar a las personas en sus relaciones cotidianas.

enteramos con mis compañeros de militancia que hay un proyecto de reforma de la ley que resolvería problemas que engendraba la puesta en práctica de los ítems de la ley como los que ocasiona el tener que demostrar frente a una junta médica el daño psíquico.
Y sí, se había recuperado la ESMA y otros ex CCD, y se están juzgando a un puñado de represores pero la "ley de hijos" no es la "ley de hijos".

23 de junio de 2010.
Una compañera me dice que tiene una amiga que es hija de desaparecidos y que la pondrá en contacto conmigo por el tema de las leyes reparatorias. Horas más tarde me llama. Desconfiaba de los abogados que le habían cobrado un 25 por ciento en ocasión de la 24.411. Necesitaba hablar con otro "hijo" que ya hubiera pasado por esto. Tenía dudas en relación con el tiempo que tardaría el trámite. En la Secretaría de Derechos Humanos le habían dicho que tenía que esperar hasta mediados del 2011. Yo le cuento que estaban atrasados y que lo probable era que la fecha fuera cierta. Se queda tranquila. Me pregunta, afirmando que ella cree que cobrará la reparación por su padre, quien es el detenido desaparecido. No, no cobrás por tu padre, le digo yo. La ''beneficiaria" de la ley sos vos pero no por ser hija de desaparecido. ¿Cómo que no?, me pregunta. Claro, sos "beneficiaria" porque estuviste privada de la libertad en relación al secuestro de tus padres. Lo que había sucedido es que cuando secuestran a la madre de la casa ella estaba presente.

24 de junio del 2010
Hablo por teléfono con la directora de las 'leyes reparatorias', para coordinar una reunión con un grupo de hijos a raíz de las cuestiones que atraviesa, a la 25.914. En un momento me dice, bueno yo le aviso a la coordinadora de la 'ley de hijos'

Julio 2010
Ayer me contaba un compañero del Colectivo de hijos que él "entraba" en la ley. La cuestión del entrar, de fijarse si uno entra o no, es para pensar: él había estado en el mismo escritorio-mostrador, mientras escuchaba que la amable señora que recién le había recibido la solicitud del 'beneficio' discutía con otra igualmente amable. Discutían si

Melisa Carrasco entraba en la ley de hijos. "Y no… yo lo veo difícil…", decía una. La otra le respondía, "no la vamos a poder hacer entrar". Él las interrumpió -conocía a Melisa hacía más de 15 años- y mientras pensaba que ella compartía su condición, que era que era tan hija de desaparecido cómo él, le dijo con énfasis: ¡Eh! ¿Cómo que Melisa no entra?

1.1 Reflexividad

Estas notas, giran en torno a una medida 'reparatoria' de carácter individual y la confusión que genera entre los posibles destinatarios.
El origen del presente trabajo no se debe buscar en una inquietud académica, sino que más bien parten de mi experiencia personal y de un trabajo de reflexión junto a mis compañeros de militancia del Colectivo de hijos (Cdh).

El Colectivo de hijos, agrupa a hijos de desaparecidos y asesinados durante la perpetración del genocidio en la Argentina de la década del '70 y principios del '80 del siglo pasado. El grupo, que tiene como territorio de desarrollo y acción principalmente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autodefine señalando que: "Somos un grupo de hijos de detenidos desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en Argentina, que llevamos adelante acciones en torno a tres ejes: arte, investigación y políticas públicas tendientes a la reparación" (Colectivo de hijos, 2012)[2]

Como sucede muchas veces, los hechos sociales se nos aparecen en un primer momento como hechos individuales aunque "constituyen una realidad *sui generis* muy distinta de los hechos individuales que la manifiestan" (Durkheim, 2008, p. 46). Esta es una de las dimensiones de la confusión que registré en mi cuaderno. No sólo en referencia a una cuestión de método disciplinar sino también a la significativa dificultad de transponer lo social a la experiencia individual en el universo estudiado. Sólo tiempo después, (y gracias a la insistencia de quienes logran 'correrse de su ombligo') comprendí que lo que me pasaba a nivel particular, con la no existencia de una "ley reparatoria" destinada a los

[2] En el capítulo Uno desarrollaré la historia del Cdh.

“hijos” que ayudara a la elaboración de lo traumático, era un fenómeno habitual entre otros “hijos”. Es decir, la *clasificación*, la posibilidad de entrada o no en el ejido de la ley que se nos aparecía como arbitraria, más la incertidumbre que se nos iba a plantear en cada uno de los casos, no eran más que expresión de un fenómeno social.

La situación arriba descripta me motivó, entre otras cosas a re-iniciar ese re-encuentro con otros que compartieran historias de vidas similares a las mías en el Colectivo de Hijos[3]. Parafraseando al sociólogo “hijo” Gabriel Gatti destaco que este lugar de enunciación parte “desde mis tripas” (Gatti, 2008, p. 12) y se encuentra con las mediaciones de los conceptos disciplinares. Se trata de hacer explícito el lugar desde el que escribo pero también que esa experiencia queda disciplinada por los conceptos y metodología del oficio del investigador social.

Tengo a mi padre desaparecido y las categorías sociales clasificaron esta condición como la de ‘hijo de desparecido’. Esta condición, puede entenderse como un obstáculo en tanto la dificultad que podría entrañar el nivel de involucramiento con el tema de investigación. Sin embargo, el foco de interés de estas indagaciones no podría haber devenido de otro modo.

Como dije antes, estoy licenciado en Sociología y he llevado adelante estudios en Antropología Social. De esta última disciplina, tan cercana a la vida cotidiana, aprendí que la herramienta de recolección de datos es el propio investigador; y que cuando éste vuelca sus intereses de estudio hacia su comunidad supone un trabajo de extrañamiento que implica *ver con qué anteojeras se está viendo* (Guber, El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo, 2004). No es que el investigador que indaga en comunidades distintas a las suyas no las tenga, pero el trabajo de extrañamiento es otro. La antropología ha desarrollado una epistemología y metodología donde descentra la mirada del investigador hacia el punto de vista nativo. El producto de las

[3] Con re-iniciar y re-encontrarse hago referencia a que muchos de los compañeros del Cdh habíamos compartido a mediados de la década del ‘90, del siglo pasado la militancia en la agrupación H.I.J.O.S. –Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio- ver www.hijos.org.ar y/o *www.*hijos-*capital.org.ar.* Como anuncié en la nota anterior esto será desarrollado en el capítulo Uno

investigaciones con este enfoque es la conjugación de dos saberes: el del actor y el de la teoría social (cf. Geertz, 1994; Geertz, 2003; Guber, 2004).

Creo intensamente que la reflexión intelectual y la acción política no tienen que estar divorciadas y que las personas con la posibilidad de reflexionar teóricamente sobre sus acciones las enriquecen. Esto es consistente con el marco en el que se presenta esta investigación: la tesis de Maestría que presento es parte del programa *Procesos de fortalecimiento socio-culturales a través de estudios de maestría y redes ínter universitarias sobre derechos humanos y democratización en América Latina.* El mismo se propone como objetivo la formación de magísteres para el "desarrollo de investigaciones y prácticas profesionales participativas en temáticas vinculadas con los derechos humanos y democratización" (Centro de Investigaciones y Estudios Políticos).

Recuerdo una conferencia sobre topografías de las memorias, allí los investigadores exponían sus trabajos sobre 'sitios de memoria'. Al terminar el encuentro una compañera del *Colectivo de hijos,* notoriamente ofuscada me dijo: ¿y dónde está lo nuevo? Ambos, además de militar en el *Cdh* trabajábamos en una agencia estatal que, entre otras funciones, gestiona Ex CCD. Por eso yo también compartí esa sensación de lo ya dicho, ya reflexionado, de lo ya vivido y experimentado por nosotros en el territorio que ahora relataba el campo académico. En ese momento, le parafrasee a Hegel y el búho de Minerva que emprende el vuelo al anochecer, cuando ya ha pasado el combate. Ahora lo cito:

> "Lo que enseña el concepto lo muestra necesariamente igual la historia. (…) Cuando la filosofía pinta su gris sobre gris, entonces ha envejecido una figura de la vida y, con gris sobre gris, no se deja rejuvenecer, sino sólo conocer; el búho de Minerva sólo levanta su vuelo al romper el crepúsculo" (Hegel, 1988, p. 63).

Es así que pintando gris sobre gris no pretendo rejuvenecer al territorio referenciado. Pero si quisiera demostrar el aporte de esta investigación en el campo académico y sus posibles resonancias en la gestión gubernamental, ya que como sostiene Bourdieu: la autonomía relativa del campo intelectual está en estrecho lazo con el campo de la política y los agentes

del campo intelectual ejercen algún grado de influencia en de los agentes del campo político; por eso el autor, en sus últimos años de vida, hacía un llamamiento constante a los intelectuales para que se pusieran al servicio de las "causas progresistas" dentro del desempeño en su propio campo (Bourdieu, 2011).

Se trata, entonces, de la intersección entre el mundo académico y la política en tres dimensiones: el marco donde se presenta esta investigación, mi condición de *anfibio*[4] y la posibilidad de influencia en el campo de la política de los agentes del campo intelectual.

1.2 Confusión, nominación, asociación y contenidos.

Otra de las dimensiones significativas de la *confusión* es la creencia sobre la existencia de una 'ley reparatoria' que contemple la especificidad de 'víctimas directas' y que en realidad existe como tal.

La confusión parte desde el mismo momento en que se presentó la ley N° 25.914. El titulado del discurso del entonces presidente Néstor Kirchner, en el portal web de la Presidencia -al momento de presentar el proyecto de la ley 25.914- fue: "PALABRAS DEL PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER EN LA PRESENTACIÓN EL PROYECTO DE LEY DE INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN A LOS HIJOS DE DESAPARECIDOS EN EL SALÓN BLANCO" (Kirchner, Casa Rosada, 2007)[5]. Además, fue el personal de la misma agencia, que posteriormente llevó adelante la gestión de la 25.914, quienes también la llamaban 'la ley

[4] Me refiero a mi inscripción en aquellos grupos de personas que, como señala Maristella Svampa, vinculan su práctica política con sus inquietudes académicas, ilustrado a partir de la metáfora del *anfibio:* "(…) a la manera de esos vertebrados que poseen la capacidad de vivir en ambientes diferentes, sin cambiar por ello su naturaleza" (2007).

[5] En ese mismo discurso enunció las siguientes palabras: 'Por eso creo que lo de hoy es como si llegara la mano del padre, de la madre de ellos. Los estamos ayudando a vivir, a realizarse para que peleen mucho para hacer una gran Argentina. Es como si realmente la sociedad estuviera tomando clara conciencia de esta situación, de hacerse carne, para que nunca más se repitan este tipo de cosas, porque todos los argentinos queremos la plena convivencia, nunca más queremos que pasen este tipo de cosas' (Kirchner, Casa Rosada, 2007).

de hijos'[6]. Así, estas leyes reparatorias son denominaciones (o actúan como tales) desde ese gran nominador que es el Estado que posee un poder de nombrar con efectiva eficacia simbólica en universo analizado:

> "Sin simbolización no hay reflexión, y sin reflexión no hay transformación: el sujeto no puede trabajar sobre su subjetividad sino a partir de una imagen que obtiene de sí mismo. El discurso de la ley es uno de estos sistemas de representación que describen el mundo tal como es y prescriben cómo debería ser, por lo menos desde el punto de vista de los legisladores electos. En ella, el sujeto tiene la oportunidad de reconocerse e identificar aspectos de su mundo en los nombres que la ley le coloca a disposición, puede acatar lo que ella indica como fallas y convenir en sus propósitos, o puede rebatirlos en el campo político a partir de un sentimiento ético disidente y hasta desobediente" (Segato, 2011, p. 13).

Aquí analizaremos como un colectivo singular, registra el efecto performativo de un conjunto de leyes. Es decir, cómo esas leyes generan una experiencia que lleva a un doble movimiento de indagación sobre la propia identidad y de interpelación al conjunto social

En *La negación* Freud decía que las asociaciones que hacían los pacientes eran ocasión de hacer interesantes observaciones, incluso cuando se producía una negación: al decir "Ahh, pero no es" ya se está asociando. La cuestión es interpretar esos contenidos asociados (Freud, 1925)[7]. En la 'ley de hijos no es la ley de hijos' encuentro ese mismo mecanismo. Y en este caso se trata de la asociación entre quienes entienden que deben ser contemplados

[6] Lo digo en pasado ya que a partir de los diálogos entre la Secretaria de DDHH y el Colectivo de Hijos empezó a nominarse dicha ley, la 'mal llamada ley de hijos'. Esta nueva denominación es sintomática de esto que estoy referenciando y que en los capítulos siguientes desarrollaré.

[7] "La forma en que nuestros pacientes producen sus asociaciones espontáneas en el curso de la labor analítica nos procura ocasión de interesantes observaciones. «Va usted a creer ahora que quiero decir algo ofensivo para usted, pero le aseguro que no es tal mi intención.» En semejante manifestación del sujeto vemos la repulsa, por medio de una proyección sobre nuestra persona, de una asociación emergente
en aquel momento. O: 'Me pregunta usted quién puede ser esa persona de mi sueño. Mi madre, desde luego, no.' Y nosotros rectificamos: 'Se trata seguramente de la madre.' En la interpretación nos tomamos la libertad de prescindir de la negación y acoger tan sólo el contenido estricto de las asociaciones. Es como si el paciente hubiera dicho: 'A la persona de mi sueño he asociado realmente la de mi madre, pero me disgusta dar por buena tal asociación' " (Freud, 1925)

por una ‘ley reparatoria’ y una nominación de hecho. Ya que, en sentido estricto, no se trata de la ley N° 25.914 que en su contenido normativo introduce la confusión. Si no que, más bien, es cómo la llaman, cómo hacen referencia los distintos agentes del Estado a la misma, eso es lo que ayuda a la confusión. Dice Levi-Strauss que justamente la *eficacia simbólica* radica en poder provocar una experiencia (Levi-Strauss, 1979, pp. 221-228). En este caso es la experiencia de la confusión que también se expresa en la incertidumbre y la inseguridad de ser reconocidos o no por una ‘ley reparatoria’.

Esto nos lleva a preguntarnos: ¿cómo se determinan quiénes son las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos? Esta pregunta parece de sencilla respuesta, bastaría con apelar a la normativa en materia de derechos humanos y decir que ‘víctima’ es aquella persona que ha sufrido la violación a algunos de derechos fundamentales. Sin embargo, la experiencia de las dictaduras en el Cono Sur y Centroamérica demuestra que muchas veces la normativa ha quedado en suspenso y ha sido desbordada por la atrocidad de las violencias cometidas contra las personas. La *desaparición forzada de personas*[8] y el *derecho a la identidad*[9] son claros ejemplos de denominaciones *sui generis* para aquello en que la normativa quedó sin texto.

Ambos figuras jurídicas se acuñaron en el país en que se radica esta investigación como consecuencia del accionar del Estado Terrorista (Duhalde: 1999) que comprende el período que va desde la segunda mitad de la década del 70[10] hasta el 10 de diciembre de 1983,

[8] La convención interamericana sobre desaparición forzada de personas adoptada en Belem do Pará, Brasil, en 1994. Ver http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html Es un claro ejemplo de lo que estamos refiriendo es decir la ‘novedad’ de las prácticas que instauraron. Se ajusta a la noción de *acontecimiento* que trabajan varios autores es decir que los marcos previos de significación quedan desbordados por el hecho y se vuelve necesario la creación de nuevos marcos con los que poder dar cuenta del sucedido. (Badiou, 1999). En ese sentido la convención citada fue producto de la larga lucha de las ONG’s que nuclearon a víctimas y familiares de las dictaduras por encontrar maneras de clasificar jurídicamente lo que estaba sucediendo.

[9] La incorporación a la convención sobre los derechos del niño del Derecho a la Identidad también expresa el mismo contenido de lo que hago referencia con respecto a la Desaparición Forzadas de Personas. Fue el robo de niños y niñas a sus madres detenidas desaparecida durante la dictadura lo que impulsó la creación de Abuelas de Plaza de Mayo. En la incesante búsqueda de esos niños Abuelas de Plaza de Mayo fue recuperó a una centena de ellos. Pero se encontraron con a estos niños los habían criado con otras identidades distintas a la que les asignaron sus progenitores. Es por eso que Abuelas… impulsó la incorporación del derecho a la identidad en dicho tratado. Hoy se conoce como los artículos argentinos.
http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm

[10] Si bien oficialmente el golpe de Estado dado por la junta militar argentina fue el 24 de marzo de 1976, a los procesos que estamos haciendo referencia parten de años antes especialmente. Especialmente con las

cuando asume la presidencia constitucional un presidente elegido mediante elecciones democráticas. Hasta entonces, nuestro país había tenido una sucesión de "golpes" al orden constitucional desde la década del '30 y hasta el 24 de marzo de 1976 -fecha en que inicia formalmente la última dictadura argentina- (O'Donell, 1997; Duhalde, 1999).

Sin embargo, ninguno de los anteriores golpes de Estado al de 1976 había adquirido la configuración y consecuencias de este último. El golpe de Estado de 1976 no sólo implementó una represión generalizada, o un ataque a las libertadas democráticas; sino que también sistematizó el aniquilamiento de los opositores políticos y buscó el disciplinamiento mediante el terror de la sociedad: la división del país por parte del ejército en zonas y subzonas, la implementación de la *lógica concentracionaria* mediante Centros Clandestinos de Detención, más la práctica sistemática de la desaparición de personas, y el robo de hijos de desaparecidos, marcó el diferencial que se sumó a los asesinatos y la producción del exilio (Paoletti, 1996; Dhualde, 1999; Actis, et.al, 2001; Calveiro: 2004).

(Sobre el polisémico vocablo víctima)

Ya que he mencionado el vocablo víctima, el cuál abordare desde sus tres dimensiones poibles: la primera dimensión es la abordada en este mismo apartado y corresponde a una definición desde el derecho positivo: se considera víctima a aquella persona o conjunto de personas que hayan sufrido algún daño producto de la vulneración de alguno/s de su/s derecho/s. En esta dimensión positiva cualquier tipo de juicio moral queda a un lado ya que hablamos de víctima como estatuto legal. Esta aclaración sobre la moralidad me permite ingresar en la segunda dimensión del vocablo. En nuestro país y en muchas otras regiones del continente -y en especial con el desarrollo del derecho humanitario y de las conceptualizaciones del campo de justicia transicional- la politicidad de las personas que sufrieron la vulneración de algunos de sus derechos (en procesos como son el genocidio, el

prácticas de aniquilamiento a los opositores políticos durante el año 1975 en Tucumán en el denominado "Operativo Independencia "y el accionar del grupo paramilitar conocido como la triple A (Alianza Anticomunista Argentina) que fueron previos al golpe de Estado. (Dhualde, 1999; Feierstein, 2007)

terrorismo de Estado, las masacres, los traslados forzados etc. deportaciones) ha quedado como un punto ciego.

Así, las razones sociopolíticas que dan cuenta de por qué cierto grupo de personas es elegido por parte del poder estatal para vulnerarle sus derechos queda obturado en el lenguaje del derecho internacional de los derechos humanos. Es por eso, que la categoría "víctima" desde la militancia en nuestro país es fuertemente resistida ya que opera de manera tal que reduce las motivaciones políticas de militantes a una categoría donde esa militancia queda reducida a una pasividad de un cuerpo dócil frente a los dispositivos de aniquilamiento. En esta investigación me hago eco de esta problematización, y requiero que el lector tenga presente esta dimensión cada vez que mencione la palabra "víctima" para no caer en la utilización de conceptos que tengan por efecto la reproducción de este imaginario orientado a la despolitización de las causales de los procesos abordados. Además, como veremos en el capítulo uno, el Cdh en su posicionamiento se encuentra bien alejado de un concepto de víctima como sinónimo de pasividad.

Finalmente, la tercera dimensión corresponde a una conceptualización de víctima desde las ciencias sociales y en referencia al genocidio como práctica social, así víctima es el "grupo discriminado por los perpetradores, elegido no aleatorio, sino causalmente" (Alvaro Rico...[et.al]; compilado por Daniel Feierstein, 2009, p. 24)

1.3. Políticas reparatorias individuales: genocidio y responsabilidad

Como modelo que comprende tanto las causas como las consecuencias de estos fenómenos, consideramos pertinente tanto la caracterización como *genocidio* como el esquema conceptual elaborado por Daniel Feierstein. Ya que comprender el *genocidio como práctica social*, entre otras cosas, implica complejizar la relación víctima y victimario que se desprende automáticamente de los dispositivos de aniquilamiento arriba señalados.

El genocidio, es una tecnología de poder que busca la transformación de las relaciones sociales mediante el aniquilamiento de una parte de la población. En este sentido, vale la pena señalar que no es casual que la dictadura cívico-militar se autodenominara "Proceso de Reorganización Nacional". Justamente lo que buscó fue la "destrucción y rearticulación de relaciones sociales" o en otras palabras, la transformación de los procesos de construcción identitarias (Feierstein, 2007, 2012).

En el plano de las consecuencias y los efectos, el concepto *de realización simbólica de las prácticas sociales genocidas* nos sitúa de lleno en el centro de esta investigación. El genocidio, como práctica social, no culmina en la materialidad del exterminio, sino que, para efectivizarse, necesita también plasmarse a nivel simbólico. Se trata de "pasar" al plano de las representaciones de lo sucedido: "El aniquilamiento material efectuado en el campo de producción, en este caso de 'producción de muerte colectiva o muerte seriada' debe obligatoriamente realizarse -para lograr sus objetivos- en el campo de las representaciones simbólicas, a través de determinados modos de narrar- y por lo tanto, de re-presentarse-la experiencia del aniquilamiento" (Feierstein, 2007, p. 237) .

Tal vez, una de esas formas más conocidas de representación de lo ocurrido es la de la 'lógica de los dos demonios' o, coloquialmente denominada en nuestro país, "la teoría de los dos demonios" que quedó plasmada en el primer prólogo del *Nunca Más* (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, 1984). Esta, básicamente plantea un fuego cruzado entre dos violencias, una estatal, otra de grupos guerrilleros y en el medio la sociedad[11]. Este modo de re-presentación tiene como consecuencia la ajeniezación, la alienación del conjunto social de las transformaciones en la sociedad toda.

En un 'paper' realizado junto a otras compañeras del Cdh trabajamos alrededor de una genealogía de las 'leyes reparatorias' y lo que denominamos entonces la "invisibilización de los hijos de desaparecidos y asesinados" como sujeto de derecho. En el mismo se abordó la forma en que el Estado reconocía a nivel nacional distintos universos de víctimas directas

[11] Existen otros modos de representación de lo ocurrido que producen efectos de ajeniezación de la sociedad similares. Como por ejemplo la lógica da la "pobre víctima" o de la guerra pueden llegar a tener esos mismos efectos (Feierstein, 2007; Feierstein, 2012).

y que, sin embargo, no existía una ley dirigida a los hijos de desaparecidos y asesinados. Además, sosteníamos que hablábamos en nombre nuestro, y no ya como *hijos de* y, en ese sentido, utilizamos *la* categoría de huérfanos para volver la mirada sobre nosotros (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011).

Para ese trabajo, que en muchos sentidos es madre de esta investigación, analizamos algunos discursos parlamentarios de las leyes reparatorias de la década del '90 -donde no había posibilidad de justicia penal, pero cuando sin embargo se sancionaron la mayoría de 'leyes reparatorias' existentes. La lógica de los dos demonios era la imperante, al momento de la sanción de la ley N° 24.411. La discusión de los legisladores sostenía que era necesaria la ley, ya que la otra parte (los militares) habían tenido sus respectivas leyes que buscaban reparar el daño ocasionado por el accionar guerrillero, por eso era necesario compensar la balanza y darle sanación (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011).

Si esta 'lógica de los dos demonios' operó como marco para las 'leyes reparatorias', podríamos preguntarnos ¿qué efectos produjo en las 'víctimas' a las que iban destinadas? Pero sólo quedarnos con esa pregunta también nos separa del conjunto social. En ese sentido prefiero reformular la pregunta hacia una que lo incluya.

Siendo que el aniquilamiento y la maquinaria del terror, en el genocidio, son un medio para lograr transformaciones en una sociedad determinada, entonces, las leyes reparatorias destinadas a aquellas víctimas directas (además de ayudar a la elaboración de lo traumático a nivel individual) tendrían que estar orientadas a facilitar un *trabajo de elaboración* (Feierstein, 2012, pp. 61-89) sobre consecuencias del genocidio en el conjunto social. No es que estoy reflexionado desde una lógica espejada y binaria, pero sí creo que es una adecuada manera de acercarnos a la problemática. Ya que la implementación de la ley y la confusión que ella trajo aparejada volvió a presentar a tan sólo dos actores involucrados: los 'hijos' y la agencia que tramita la 'ley reparatoria'. Pareciera que el campo de discusión está acotado a lo que se consideran las víctimas directas y los representantes gubernamentales, siendo el conjunto social es ajeno a esta discusión.

Karl Jaspers da una serie de conferencias entre 1945 y 1946, en la Alemania post-genocida, en las que reflexiona sobre la *responsabilidad* de la sociedad alemana frente a lo que fue el nazismo (1998). Lo aborda desde el problema de la culpa y hace una distinción entre distintos niveles (Ibíd., pp. 53-56). Más allá, pero también más acá, de estos niveles[12], la reflexiones de Jaspers buscan implicar a toda la sociedad en lo ocurrido. De eso hablamos cuando nos referimos a "la responsabilidad" como categoría analítica, pero también como realidad ética: "Un Estado criminal se convierte en una carga para todo el pueblo. En realidad hay que hacerse cargo aquí de una penosa responsabilidad política" (Ibíd. p. 73).

Las investigaciones enmarcadas en el campo de las de la denominada 'Justicia Transicional' han avanzado en la morfología y el estudio comparado de las 'políticas reparatorias' que desarrollan distintos regímenes políticos para contrarrestar las consecuencias de los crímenes de regímenes políticos que los antecedieron (Elster, 2006) . La justicia transicional, define el autor: "Se compone de procesos de juicios, purgas y reparaciones que tienen lugar luego de la transición de un régimen político a otro" (Ibíd, p. 15). En estos trabajos, en general, se hace referencia con 'políticas reparatorias' a distintas políticas públicas que buscan de 'rendir cuentas' con el pasado[13]. A los fines de este trabajo, en un primer movimiento, opté para referirme a las políticas reparatorias destinadas a los distintos universos de víctimas directas como 'políticas reparatorias' a secas, conservando la polisemia de esta denominación. En un segundo movimiento, creo necesario agregarle el carácter de públicas para hacer referencia a que parten desde el

[12] Se trata de la culpa: Criminal -se responde frente a un tribunal-, la política -corresponsabilidad de cada persona frente a como es gobernada-, la moral -se responde ante la propia conciencia-, y la metafísica -la instancia es Dios- . (Jaspers, 1998, pp. 67-90)

[13] Tomando referencia a Elster (Elster, 2006) y haciendo eje en la experiencia argentina podemos clasificar como 'política reparatorias' a: Investigación de lo sucedido: establecimiento de comisiones de verdad y posterior desarrollo de agencias estatales avocadas a la *investigación de los sucedido*. Determinación responsabilidades criminales mediante juicios penales. *La determinación de responsabilidades políticas*: que en algunos casos implica, desafueros, bajas en las fuerzas del aparato represivo, degradación de cargos públicos, reformas en el sistema judicial, anulación de leyes que garantizan impunidad, etc.… *Actos simbólicos*: como el pedido de perdón desde el ejecutivo nacional, la "recuperación de los ex Centros Clandestinos para convertirlos en 'sitios de memoria', reconocimiento a aquellos agentes del Estado que no se plegaron al régimen dictatorial, reconocimiento y toma en valor de las ONG's y personas activistas de DDHH… *Diseño de políticas reparatorias para las víctimas de los crímenes*: consisten en una batería de leyes (en general de contenido patrimonial) destinadas a compensar las graves violaciones a los DDHH que sufrieron determinados grupos poblacionales.

Estado[14]. Por lo que cuando abordemos las conclusiones optaré por llamarlas *Políticas Públicas Reparatorias Tendientes a la Reparación* como lo conceptualizamos en el trabajo ya citado (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011) y conservaré el término 'políticas reparatorias' como término nativo.

En nuestro país, son pocos los estudios sobre 'políticas reparatorias' no han trascendido de la descripción morfológica, haciendo algunas breves referencias a algunas problemáticas -como es la cuestión monetaria, que más adelante abordaremos- en torno a los contenidos de las 'políticas reparatorias'. Los más destacados son: *La Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos* (Guembe M. J., 2004) y *Desarrollos recientes de las instituciones de la justicia de transición en Argentina* (Varsky y Filippini 2005). Pero no he encontrado estudios, en nuestro país, que aborden el diseño de "políticas reparatorias' y su relación con las prácticas sociales genocidas tal cual los conceptualizamos. Tampoco investigaciones que aborden los efectos que produjeron en los destinatarios de las mismas, ni algún tipo de evaluación a nivel gubernamental de la implementación de las 'políticas reparatorias'.

Se trata aquí, de analizar las "políticas reparatorias y el universo de víctimas conocido como 'hijos' más las problematizaciones que hace el Cdh; además de reflexionar sobre los efectos de las 'políticas reparatorias' en los trabajos de elaboración individual y del conjunto social. A partir de ello se lidiará con las determinaciones y condicionamientos de las prácticas sociales genocidas.

En ese sentido, la propuesta consistirá en concebir a las "políticas reparatorias" como *instituciones anamnéticas*, teniendo presente la *dimensión simbólica* que necesariamente implican las mismas. Además, deberán propiciar trabajos de elaboración que ayuden a

[14] Hay quienes sostienen que también hay políticas reparatorias en diversas acciones de la sociedad civil. Como lo es en nuestro país por ejemplo la Colocación de baldosas en las veredas de las calles por donde circularon cotidianamente los detenidos- desaparecidos. Estas baldosas contienen una breve referencia biográfica y en el momento de la colocación, y también de la confección de las mismas, los organizadores convocan a familiares y frente a la no tumba este acto se convierte en una experiencia que tiende a ayudar en la elaboración de lo traumático. Para ver otras experiencias previas existe el excelente trabajo de Ludmila da Silva Catela "No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos" (2001).

contrarrestar los efectos de las prácticas sociales genocidas. Es decir, estas deben contemplar dimensión de la *responsabilidad* tomando gnoseológicamente la perspectiva tanto teniendo en cuenta como son concebidas como así también su implementación.

2- Inscripción Epistemológica

El presente trabajo se inscribe en el área de la antropología social, pero también considero que debe considerarse su dimensión filosófica política: la discusión política de las sociedades post exterminio se dan en torno del estatuto de lo humano, de su condición y y de cómo abordarlo normativamente (Kaufman, 2009).

Se trata de una perspectiva *desde las víctimas* y el *peso teórico de la injusticia* [15] Reyes Mate (1991, 2008, 2011). Es ya celebre el análisis que despliega Benjamin respecto del *Ángelus Novus* de Paul Klee. Benjamin donde reflexiona acerca del ángel de la historia que mira hacia atrás y ve las ruinas. "El ángel quisiera detenerse, despertar a los muertos y recomponer lo despedazado" (1971:82). ¿Qué peso ontológico tienen estos muertos? El ángelus novus, nos dice Benjamin, "no puede detener su paso, pero si embargo mira hacia atrás" (Ibíd., p.82).

Existe una tradición, que en su despliegue, produce una estrategia de invisibilización de las víctimas. Consiste en quitarle su significación, en pos de la abstracción, de las generalidades, algo así como un Ángelus que no mira hacia atrás, que hace caso omiso a las singularidades…

Reyes Mate utiliza la metáfora de la vista y el oído para dar cuenta de dos tradiciones epistemológicas de la justicia. El modelo de la "vista", que lo sitúa en Atenas, que en su privilegio a las abstracciones subsume lo particular y otorgando al particular el estatuto de

[15] Tradición de la que forman parte autores como Walter Benjamin, Max Horkheimer, Franz Rosenzweig, Karl Jaspers y por supuesto Emmanuel Levinas, de los cuales algunas de sus reflexiones forman parte de de esa investigación.

accidente. Es la tradición de la luz que ilumina las sombras de la realidad. (2011, pp. 31-76)

La otra tradición, en la que se inscribe esta investigación, es la del "oído" pendiente a la singularidad; que escucha más que juzga: "conocer es responder o responsabilizarse de la pregunta que viene de afuera" (2011, p. 33). Esta tradición es situada por el autor en Jerusalén. Y ese singular es ese otro "ninguneado", que como también enuncia Eugenio Zaffaroni es *La palabra de los muertos* que pide que la escuchemos. (2011). Es el estatuto del otro en su miseria, el otro "levinasiano". Del pobre, de la viuda, del huérfano, del extranjero" (Levinas, 2002, p. 9) ante el que tenemos responsabilidad.

No es que no haya pretensión de universalidad y una reivindicación absoluta del singular. Sino, más bien, desplazar a ese universal, que para ser tal desprecia la significación del singular que hace de él medio instrumental para su despliegue.

"Una universalidad que puede ser pensada a expensas de la injusticia" (Mate, 2011:21) desprecia el peso ontológico de la injustica. La injustica es lógica y cronológicamente es anterior a la justicia, a la normativa que luego determina lo que es justo o injusto, y no a la inversa. Las expresiones "¡no hay derecho!" y "¡que injusticia!" tan generalizadas en nuestro decir cotidiano, y sumamente significativas en el universo analizado, dan cuenta de este estatuto ontológico al que hacernos referencia:

> "… abusando del lenguaje podemos decir que la injusticia contiene un poder semántico inagotable destinado a enriquecer los principios de justicia. Ese enriquecimiento se traduce en conciencia de que las normas son insuficientes o injustas, de ahí la necesidad de cambiarlas" (Ibíd., p. 63)

La experiencia de la injusticia no nos fuerza a pensar su significación y en el universo analizado cobra suma importancia ya que se trata de los sentidos desplegados a partir de crímenes que no sólo buscaban el aniquilamiento material sino que también pretendieron dotarlos de una *muerte hermenéutica*[16]. Y más aún, no sólo se buscó de privar de

[16] Este concepto es atribuido con justicia a Walter Benjamin en especial a partir de su reflexiones volcadas en texto ya citado aunque nunca lo haya pronuncia tal como aquí se expresa.

significación a las víctimas, sino que, como ya dijimos, los mecanismos de realización simbólica de las prácticas sociales genocidas inscriben en ellas determinadas significaciones.

3-Metodológicas

Separo analíticamente metodología y epistemología aunque devienen en conjunto desde la propuesta de esta tesis. Y es que justamente esta investigación plantea una hermenéutica, un análisis que parte de las significaciones de quienes consideran que fueron también víctimas directas del genocidio.

Entonces, para acercarme a ese *oído*, que escucha el "¡no hay derecho!" y "¡que injusticia!", la metodología que propia de la antropología social es la pertinente. Ya que el trabajo de investigación antropológica propone una conjugación entre lo que denomina la *perspectiva del actor* y la actividad del sujeto cognoscente.

La *perspectiva del actor* es el universo simbólico en el que la persona desenvuelve su práctica y reflexiones cotidianas. "A ese universo de referencia compartido -no siempre verbalizable- que subyace y articula el conjunto de prácticas, nociones y sentidos organizados por la interpretación y actividad de los sujetos sociales, le hemos denominado perspectiva del actor" (Guber, 2004, p. 74).

El investigador, a partir del sentido común, sus marcos conceptuales y modelos explicativos emprende la tarea de interpretar esta trama de significaciones. Al decir de Clifford Geertz "estimar las conjeturas y llegar a conclusiones explicativas partiendo de las mejores conjeturas, y no del descubrimiento del continente de significación y el mapeado de su paisaje incorpóreo" (2003, p. 32). Esto es lo que se denomina *reflexividad* en antropología social y la tarea que se encara en esta investigación.

Para dar cuenta de esas tramas de significaciones del universo investigado abordo el estudio de leyes, documentación referida a 'políticas reparatorias', sitios web, artículos de prensa,

análisis de films y producciones plásticas, registros audiovisuales, entrevistas propias, y análisis de documentación del Cdh.

4- Capítulos

I. Las acciones del Cdh y su posicionamiento respecto a las Políticas Reparatorias. *El esfuerzo por decir una experiencia desde un colectivo y la búsqueda del esfuerzo por que sea escuchada.*

En este capítulo doy cuenta del origen y desarrollo del Colectivo de hijos. Describo los modos de trabajo así como los principales debates y decisiones en torno a las 'políticas reparatorias', y las sugerentes reflexiones sobre la condición-experiencia de ser 'hijo'. Analizando las conceptualizaciones de ley, clasificación, nominación y eficacia simbólica.

II. Tres consideraciones para una forma particular de orfandad.

En este apartado, se abordará el análisis de distintas producciones artísticas de 'hijos' de desaparecidos más allá, de los que participan en el Cdh. El objetivo es dar cuenta de las modalidades de reflexión sobre diferentes expresiones artísticas de 'hijos' sobre los procesos de estigmatización y desresponsabilización del conjunto social en las interpelaciones de estas producciones y discursos.

III. "Reparaciones"

En este capítulo abordo, a través del análisis de entrevistas realizadas a 'hijos', el efecto simbólico de las 'leyes reparatorias' de alcance nacional. Aquí se dedica un apartado especial a la cuestión del significado del dinero y su relación con la 'reparación'. Profundizaré estos análisis abordando un sugerente debate impulsado por la asociación ex Detenidos Desaparecidos a mediados de la década del '90 sobre el contenido económico de las 'políticas reparatorias' donde se articula la dimensión de *la responsabilidad*.

IV. A modo de conclusión: *Políticas públicas tendientes a la reparación como instituciones anamnéticas.*

Finalmente, y a modo de conclusión, reflexiono sobre el concepto *Instituciones Anamnéticas* y su significación para las 'políticas reparatorias' en el marco de los trabajos de elaboración (individual y social); ayudando así a contrarrestar algunos efectos de las prácticas sociales genocidas. Dicho análisis se hará a la luz de las propuestas del Cdh en esta materia y los análisis realizados a partir de las mismas.

Las acciones del Cdh y su posicionamiento respecto a las Políticas Reparatorias. *El esfuerzo por decir una experiencia desde un colectivo y la búsqueda del esfuerzo por que sea escuchada.*

"Tómese en serio la parodia es una de las formas más complejas
a través de las que la víctima toma la palabra.
Aunque sea palabra rara".
Gabriel Gatti

Este capítulo se centra en presentar al Colectivo de hijos y la trama de significaciones en las que está inmerso mediante la descripción densa de una muestra plástica. A través de esta muestra interpreto el posicionamiento del Cdh con respecto de las 'políticas reparatorias' que se despliega en un doble juego: el Cdh al llevar adelante una acción colectiva para que los hijos de desaparecidos y asesinados sean objeto especifico de 'políticas reparatorias' se encuentra con la necesidad de ser escuchados. Entonces, el que decir, en la búsqueda de interpelación al conjunto social, deviene a la vez, en un dar cuenta de la propia experiencia-condición. Estas dinámicas son, a la vez, una lente a través del cual acerco, en un primer análisis, las problemáticas entre genocidio, responsabilidad y efectos simbólicos de las leyes reparatorias. Análisis en el cual la perspectiva del actor tiene primordial significación en sus dimensiones metodologías y ético-políticas.

1. Muestra "huachos" y de que se trata el Colectivo de hijos.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a pasos de la Plaza de Mayo, es el lugar donde mujeres y hombres de distintas fuerzas políticas elegidos por el voto directo cumplen con la tarea que enuncia la constitución de dicha ciudad. Entre estas tareas se encuentra la principal que es la de legislar, es decir dictar leyes emitir declaraciones y resoluciones con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos deberes y garantías establecidos en la constitución de la ciudad. (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2012).

El edificio de la Legislatura, de arquitectura academicista francés, en su interior contiene diferentes salas y oficinas. Cuenta con la sala de sesiones -donde se debaten y proclaman leyes, declaraciones de interés y demás atribuciones del poder legislativo- y a su vez tiene una sala de exposiciones denominada *Manuel Belgrano*. El salón está ubicado en el subsuelo del edificio. Fue así que el día 21 de marzo del 2012 a las 19 hs el Cdh inauguró con un acto la muestra '*Huachos producidos científicamente por el genocidio, una acción política con formato de muestra de arte'*.

No fue un legislador, o un funcionario asesor del mismo o la misma quien invitó al Colectivo de Hijos (Cdh) a exponer en dicha sala. Fue el Departamento de Acción Cultural

dependiente de la Dirección de Cultura. Siendo más precisos, la invitación partió de quien organiza las exposiciones en la sala que es familiar de uno de los integrantes del Cdh.

En la observación de la invitación ya podemos describir algunas de las significaciones que definen al grupo. Así podemos encontrar, debajo de la imagen de la mano que señala, la inscripción Colectivo de hijos. Está escrito en letra de imprenta mayúscula y con una sola letra minúscula: la h de hijos, tal como insisten sus miembros enfatizar la palabra Colectivo por sobre la de hijos "Construimos en conjunto. No se prioriza al individuo sobre el resto. Lo que le da la fuerza, la productividad, es el colectivo mismo" (Esses, 2012)

> Pero a su vez es una modalidad, desde la inscripción misma del nombre, de diferenciación: "Y, por otro lado, en este nombrarnos como un colectivo, me parece a mí que hubo una cuestión de desmarcarse de lo que era ser un organismo de derechos humanos" (Colectivo de hijos, 2011).

Ilustración 1. Invitación a la muestra 'Hachos' diseñada por el Cdh a partir de una imagen de uno de los murales de vía pública confeccionados por el colectivo. (Foto Archivo Cdh)

Pero en el 'hijos' con minúscula también hay un diferenciarse más específico. Es un modo de nombrarse que los distingue de la agrupación H.I.J.O.S. Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio, es de destacar que algunos miembros del Cdh fueron fundadores y/o han militado en dicha agrupación. H.I.J.O.S surge en 1995 y en principio nucleaba a hijos de desaparecidos, de asesinados, ex presos políticos y de exiliados: Lo que entonces denominaban 'los cuatro orígenes'. Pero años más tarde la agrupación decidió optar por una conformación de 'población abierta', esto es dejar a un lado el rasgo identitario de los 'cuatro orígenes' para convertirse en una agrupación de militancia abierta. Hoy en día un militante de H.I.J.O.S puede ser quienquiera serlo por eso entre sus filas podemos encontrar una abanico de edades desde los 20 a los 35-40 que es la edad de los 'hijos'.

En cambio el Cdh es un organización que reúne exclusivamente a hijos e hijas de asesinados y desaparecidos durante el genocidio. Así lo dice su manifiesto:

> "Nos juntamos, nos reencontramos, nos organizamos. Nos nombramos, somos un Colectivo de hijos. Somos hijas e hijos de asesinados y desaparecidos durante el último genocidio'. (Colectivo de hijos, 2012) .

Siendo este rasgo identitario común, que comenzaré a desplegar más adelante, lo que les permite indagar sobre lo que llaman su 'condición' o su 'experiencia'. La fecha 24 de marzo de 1976 es cuando una junta militar derroca por la fuerza el gobierno constitucional que ejercía el gobierno nacional desde mayo de 1973.

Desde el 2006 por la ley 26.085 el 24 de marzo es feriado nacional y se lo denomina en el calendario argentino como 'Día nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia[17]. A partir de entonces, además de los diversos actos en conmemoración que históricamente se desplegaron desde diversos actores de la sociedad civil, es deber oficial que las diversas instituciones del Estado conmemoren dicho evento.

En los días próximos al 24 de marzo en la Ciudad de Buenos Aires proliferan actividades en conmemoración del inicio del autodenominado 'Proceso de Reorganización Nacional'. 'El golpe', la 'Dictadura cívico militar' 'el inicio de los años oscuros' 'el inicio

[17] Ver ley en: http://www.derhuman.jus.gov.ar/pdfs/LEY_26085.pdf

del terrorismo de Estado' son las denominaciones comunes para expresar lo que desde esta investigación conceptualizo como *genocidio*. Precisamente se trató de un proceso que buscó la reorganización de las relaciones sociales mediante el aniquilamiento de parte de la población y el uso terror como tecnología de poder para lograr la transformación de la identidad (Feierstein, 2007).

En la Legislatura porteña para la 'semana de la memoria' se desarrollan distintas actividades, entre ellas; sesiones especiales de los legisladores; descubrimientos de placas recordatorias y también muestras de artes plásticas como 'Huachos'.

'Huachos' estaba compuesta por Collages, Afiches e instalaciones creadas por sus miembros en el espacio CdC.

1.2 El CdC y la significación del Collage

El CdC. es el espacio dentro del Colectivo que nuclea al trabajo artístico, y hasta ahora plástico, de sus miembros. En el blog aparecen referencias *paródicas* a las siglas CdC.: "Club de Colaye o Colectivo de Collage o Campo de Creación o Cualquier-d Cosa -menos Campo de Concentración-" (Colectivo de hijos, 2012). Es así que con cierta periodicidad los miembros del Cdh se juntan a producir, a manera de un taller artístico, obras visuales.

Ilustración 2. Miembros del Cdh trabajando en el espacio del CdC. (Foto Archivo Cdh)

Hasta ahora han abordado diferentes técnicas como el esténcil, la mono copia, diseño de afiches y además armaron murales y pintadas-algunas de las cuales haré referencia más adelante-. Sin embargo es la técnica del collage la que es utilizada con más frecuencia. Esto dice uno de los miembros al respecto:

> "Yo creo que, a nivel de reflexión, es llamativo que la primera incursión artística que hicimos haya sido por ese lado. Si nos ponemos a pensar, el collage tiene que ver con el recorte de unas imágenes previas, con el rearmado, con actividades que están muy asociadas a la primera etapa en la vida de una persona: el recortar, el armar, el combinar figuras" (Bertoia, 2012).

De acuerdo con Manuel Gijón en su *Historia del Collage en España* "Pensar el collage sería (entre otras cosas) intentar reflexionar sobre los cortes y las continuidades, las diferencias y las coincidencias, las separaciones y los vínculos. Se trataría de ver de qué manera dentro de una totalidad armoniosa unos deseos de fusión se mezclan con una inclinación intensa por las dispersiones, las distancias entre las cosas" (1995, p. 10).

Así el collage como técnica del 'recorte y pegue', de construir una totalidad a partir de fragmentos heredados, buscados y encontrados es símbolo del rasgo identitario propio

de los miembros del Cdh y de los hijos de desaparecidos y asesinado en general. Ya que frente a la desaparición y/o asesinato de sus padres se encontraron con la tarea de la re-construcción de la historia de los mismos y a de su propia historia. Así, a partir de relatos de amigos, compañeros, familiares y otras fuentes de las cuales en distintos momentos vitales se opta por destacar algún relato que otro, o solo una parte de uno para componerlo con los demás formando una totalidad hecha de fragmentos, de restos. Pero a la vez los miembros del Cdh reflexionan sobre esta condición-experiencia y la hacen parte de la búsqueda de su lenguaje propio. "Buscamos un lenguaje propio. Trabajamos sobre lo que nos legaron, recortamos, pegamos, rearmamos, agregamos y quitamos. Hacemos lo propio, lo nuestro" (Colectivo de hijos, 2012) .

Ilustración 3. Persona observando algunos collages de la muestra 'Huachos'. (Foto Archivo Cdh)

La mitad de las obras de la muestra ‘Huachos’ estaba compuesta por collages. En la ilustración 4 se ve a una persona contemplando algunos collages de la muestra, y el lector puede observar de qué se trata un collage. Por ejemplo a la derecha se encuentra una obra donde el recorte de la junta de comandantes está conjugado junto a frase des-olvido sobre el fondo de una de las rondas de las madres en la plaza de mayo; o la obra que está a su

lado izquierdo conformada por el recorte de una revista de 'actualidad' de la familia Blaquier pegado sobre un trozo de una caja de hojas de la empresa Ledesma. Los Blaquier son los dueños de dicha empresa la cual está siendo investigada por la justicia debido a su participación en la maquinaria de exterminio de la dictadura militar. Sin entrar en más detalles sobre el collage esta somera descripción nos sirve para pensar el collage en sí pero a la vez como una dinámica identitaria que destacan los miembros del Cdh como rasgo particular.

1.3 Trayectorias (re)encontradas

Era uno de esos días húmedos, pesados y lluviosos de Buenos Aires, al ser la muestra en un subsuelo esa pesadez se potenciaba. Sin embargo los miembros del Cdh, con edades alrededor de los 35 años, estaban más que activos iban y venían. Unos preparaban el improvisado escenario, otros probaban sonido, colocaban una bandera que dice Colectivo de hijos, sacaban fotos y conversaban con las distintas personas que iban llegando y que les consultaban sobre alguna de las obras expuestas. Algunos de los miembros del Cdh se conocen hace años, otros recién se están conociendo. Cuando hacen referencia al origen de la organización prefieren hablar de distintos 'recorridos' que se encontraron:

> "Varios de nosotros venimos de haber militado en H.I.J.O.S Había ciertos compañeros que se conocían y hasta tenían establecida cierta agrupación a partir del arte. También había compañeros que venían de distintas experiencias de militancia, más allá de los organismos: sindical, estudiantil. El Colectivo es una confluencia de distintos recorridos y la posibilidad, en este contexto histórico, de poder reencontrarnos. Esto nos habilita a pensar la condición, la experiencia en relación al genocidio. A diferencia de otros espacios que transité, en el momento que nos reencontramos acá, lo que estaba confluyendo era la idea de cómo hacemos para nombrar lo que nos pasa a nosotros y cómo hacemos que lo que atravesamos también tenga cabida dentro de cómo se cuenta la historia de nuestro pueblo" (Bertoia, 2012).

Entre esos ‘recorridos’ también existen aquellos que antes no habían pasado por ningún tipo de militancia y que sin embargo les urgía participar de algún tipo de construcción colectiva que atravesara sus inquietudes política pero también identitarias. Así esos distintos recorridos se encontraron en una coyuntura política que fue muy distinta a la de los años noventa. Ya que post crisis del 2001 y en sentido contrario del “que se vallan todos que no quede uno solo” se inaugura un nuevo ciclo político donde la política, el debate de ideas, invaden ese sentido común que en los 90 parecía acotado al ‘sálvese quien pueda’ neoliberal. Es así que la figura del presidente Néstor Kirchner y la actual presidenta Cristina Fernández se vuelve referente de este nuevo ciclo donde hay un constante llamado a organizarse políticamente y la palabra militancia vuelve al lenguaje político de las mayorías.

> “Nosotros hablamos muchos de que no hay una fecha de inicio que no hay un día de fundación y esto tiene que ver con las historias de cada uno el colectivo tiene compañeros que han militado en los espacios de DDHH, que se han conocido ahí, tenemos compañeros que hemos conocido hace poco. Y tenemos compañeros que tuvieron distintas experiencias militantes. Entonces nosotros pensamos que tiene que ver con una imagen con algo que circulaba y que de pronto. Que a partir de Néstor y Cristina vuelven a poner en el espacio público la cuestión política y el bien común y para discutir entre todos es que nosotros nos podemos reencontrar, bueno no tiene un día de fundación es un proceso largo donde todos fuimos aportando y en todo caso la organización se consolidó hace poco. Y mirá que nunca nos dejamos de buscar y decir un a fecha 2009, 2010 o 2011” (…) “Pero igualmente les podemos decir que inventamos el nombre un par de días después de que murió Néstor Kirchner” (Colectivo de hijos, 2012).

El fallecimiento de Néstor Kirchner el 27 de octubre del 2010 potenció en muchos esa necesidad de organizarse, de participar políticamente y en el caso del Cdh fue algo así como el momento de dar un nombre a eso que ya venía conjugando esos ‘recorridos’. Fue así que muchos que muchos de los miembros de lo que sería el Cdh se encontraron en la plaza de mayo para el velatorio del ex presidente. Fue en la plaza que aquellos coordinaron un día de reunión posterior donde rubricarían con Colectivo de hijos a esas distintas

trayectorias e inquietudes que a partir de entonces serían parte de las reflexiones y acciones de una agrupación (Colectivo de hijos, 2012).

2. Las obras y sus significaciones

A partir de las 19 hs empezaron a llegar los invitados a la sala, habían sido convocados personalmente por el Departamento de Acción Cultural y el Cdh pero también vía e-mail y redes sociales. Recuerdo un comentario del muro del Facebook[18] del Cdh de una mujer que estaba profundamente turbada por el título de la muestra 'Huachos' Le molestó esa calificación que se dieron los 'hijos'. Decía algo así como 'que no podía ser que se nombren así si siempre estuvieron acompañados por las madres, las abuelas por todos nosotros', algo ya desde el nombre de la muestra parecía incomodar… No sé si esa mujer estaba entre aquellas personas que se iban acercando a la sala de exposiciones Manuel Belgrano.

El recinto de unos 300 metros cuadrados tiene una estructura octogonal y en uno de sus lados hay una escalera de tres escalones que lo comunica con otra pequeña sala. Cuatro columnas demarcan un centro en la estructura que entre ellas se comunican con arcadas. Como la entrada oficia a la vez de salida con solo ocupar el centro y desplegar algún panel entre arcadas la circulación por el recinto es necesariamente circular. Efectivamente de esa manera el Cdh dispuso del espacio para montar su muestra. Es así que en el centro -y destacada por una iluminación directa- había una vitrina con una escultura de papel (una cinta de moebius) dentro de ella; de manera que al ingresar el visitante lo primero que visualiza es dicha escultura. En general ese día las personas después del ingreso circulaban hacia su derecha y con lo primero que se encontraban era con unas series de collages. Los collages estaban colgados en las paredes del recinto, mientras que debajo de las arcadas, colgando de los paneles y rodeando a la escultura del centro había una serie de tres

[18] Las redes sociales en la última década de este siglo en nuestro país han cobrado relevancia en la vida social y por ende también en el campo de la política por la potencia de sus efectos comunicacionales. En este sentido el Cdh no es ajeno a esta característica y posee un sitio web (blog) una cuenta en Facebook y una en Twitter.

modelos afiches-carteles. Finalizando el recorrido poco antes de completar los trescientos sesenta grados había otra vitrina, con distintos objetos dentro, que cerraba la muestra.

2.1 *La rueda de la fortuna*. Leyes reparatorias, clasificaciones y eficacia simbólica.

En una de las paredes de la muestra había una *instalación*. El concepto de instalación en las artes visuales está asociado a cierta forma de la utilización del espacio de una sala de exposiciones, muchas veces se lo asocia erróneamente a una supuesta 'muerte de la pintura de caballete' por que las instalaciones utilizan objetos que son parte de nuestra cotidianidad y que adquieren nuevas significaciones al estar montadas en una muestra. Muchas veces estas obras requieren de la participación del "espectador" para completar con su sentido (Argilés, 2009).

La instalación del Cdh lleva el nombre de *la rueda de la fortuna* – informalmente la denominan 'la rueda loca'-mide alrededor de un metro por setenta centímetros y en el centro tiene una rueda de bicicleta que invita a hacerla girar, y efectivamente esa noche la rueda no paró de hacerlo al impulso de los asistentes a la muestra.

Ilustración 4. 'La rueda de la fortuna' instalación del Cdh expuesta en la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos en noviembre del 2011. (Foto Archivo Cdh)

En uno de los niveles de significación la rueda evoca a Duchamp. Marcel Duchamp fue artista plástico francés, 1887-1968, inventor del *ready- made*, o sea esos objetos cotidianos que puesto en un contexto de galería de arte cobran otras significaciones, por eso también uno de los inventores de la instalación en el arte. Quizá su ready-made más emblemático es la que tituló *La fuente* y que consistió en montar un mingitorio en una galería. Sin embargo su primer ready-made se llama *rueda de bicicleta montada sobre un taburete* y justamente se trata de una rueda de bicicleta ensamblada a un banquillo.

La rueda de la fortuna entraña otros sentidos más que significativos a los fines de esta indagación. La rueda de bicicleta emula una ruleta, entre dos de sus rayos tiene insertada una flecha roja que apunta hacia el lado externo. Así cuando se hace girar la rueda la flecha va recorriendo distintas inscripciones, números y palabras: *Nada, Rechazado, No entrás, Todos pierden, 23.466, 24.043, 24.411 y 25.914.* Las inscripciones están pegadas componiendo un collage sobre el fondo de recortes de los diarios de sesiones de la cámara de diputados y senadores de la nación. Los números responden a las denominadas las 'leyes reparatorias', mientras que los fragmentos de sesiones son los debates previos de los legisladores a la sanción de dichas leyes.

La elección de los textos y los números nada tiene de azaroso ya que uno de las razones que llevó a conformar el Cdh es la relación entre la 'experiencia-condición' de una gran porción hijos de desaparecidos y asesinados frente a las políticas reparatorias. En particular fueron los efectos que produjo entre esta población la ley 25.914, 'la mal llamada ley de hijos'.

> "En eso estábamos cuando me parece que la "ley de hijos" actúa como una especie de catalizador. (…) Puntualmente nosotros remarcamos el tema de la "ley de hijos" porque es la primera vez que el Estado hace un reconocimiento hacia esta población, que todo lo anterior había Estado en todo caso enfocado en la figura del detenido-desaparecido, del asesinado. Y que, incluso mismo, nosotros, aquellos que en su momento militamos en algunos organismos no era algo a interpelar al Estado (…)" (Colectivo de hijos, 2012)
>
> "Si nos quedamos en la que se conoció como la 'ley de hijos', advertíamos que no todos los hijos entrábamos". (Bertoia, 2012)

> "Algunos de nosotros fuimos reconocidos en esa instancia y muchos de nosotros no. Ese también fue un espacio muy fuerte de intercambio porque rápidamente, digo, esto de socializar la información, de contar que la ley existía, de poder compartir con otros compañeros, de ver qué pasaba, etcétera, etcétera, nos obligó a nosotros a tomar una posición (...) Digo, lo que primó en este pequeño grupo que estaba en ciernes para hacer el colectivo es: evidentemente, la respuesta no es individual sino que tiene que ser colectiva. Si algunos entran y otros no entran, veamos la manera" (Colectivo de hijos, 2012)

La ley 25.914[19] sancionada en el 2004 tiene por objeto 'acoger con un beneficio' a las personas que hubieran Estado detenidas en relación al secuestro de sus padres detenidos-desaparecidos además contempla como 'beneficiario' a aquellas personas que "hayan sido víctimas de sustitución de la identidad" (Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

Cuando fue presentada por el entonces presidente de la nación Néstor Kirchner refirió a ella como ley que intentaba reparar a los hijos de detenidos-desaparecidos. "Los estamos ayudando a vivir, a realizarse para que peleen mucho para hacer una gran Argentina" (Kirchner, Casa Rosada, 2007). En el portal web de los discursos presidenciales de la Casa Rosada está titulado de la siguiente manera: "PALABRAS DEL PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER EN LA PRESENTACIÓN EL PROYECTO DE LEY DE INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN A LOS HIJOS DE DESAPARECIDOS EN EL SALÓN BLANCO" (Presidencia de la Nación, 2007).

Después de sancionada la autoridad de aplicación de la 25.914 -al igual que otras 'leyes reparatorias' destinadas a los distintos universos de 'victimas'- fue la Secretaria de Derechos Humanos a través de la 'Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias'[20]. Desde allí también los distintos funcionarios desde los cargos directivos hasta quien atendía por ventanilla referenciaban a esta ley como la 'ley de hijos'. Pero no solo estaba esta referencia a un universo total cuando en verdad la ley es más específica. Si no que esos funcionarios se esforzaban y por "hace entrar" a mas 'hijos' en la ley aprovechando la ambigüedad de su redacción como una respuesta a las miles de solicitudes presentadas ante

[19] Sancionada en el 4 de agosto del 2004 y promulgada el 25 de agosto del 2004.
[20] Ver http://www.derhuman.jus.gov.ar/leyes.html

la Secretaria. Mariana Eva Pérez, miembro del Cdh, trabajó en los borradores de la ley 25.914 y escribió al respecto:

> "Yo, que creía conocer la ley, estaba desconcertada por estos devenires de su implementación. Nos juntamos a leerla. Ciertamente, su redacción habilitaba a interpretaciones ambiguas. Imaginamos a un arqueólogo del futuro que tuviera que reconstruir lo sucedido con los niños durante el terrorismo de Estado a partir del hallazgo de esta única ley, la "Ley de Hijos", qué mejor. ¿Qué podría deducir de su articulado (…)?" (Perez, Sin título, artículo inédito., 2011)

Como sucede con la mayoría de las leyes reparatorias de alcance nacional en nuestro país, la 25.914 no tiene escrita una fundamentación ni tampoco está reglamentada. Incluso es ambigua en cuanto a cual es la situación objeto de la 'repararación'. Si a eso le sumamos la intención de extender su alcance por parte de los órganos de aplicación podemos entender el 'desconcierto' que expresa Mariana. Pero también comprender los efectos que produjo sobre gran parte de la población de 'hijos'.

Se produce un doble movimiento nominativo. Por un lado se señala de manera general a los 'hijos', se los reconoce en el discurso y en la acción de los funcionarios de La Secretaria. Y por el otro lado por más que se 'estire la ley' para 'hacer entrar' a más 'hijos' tiene un límite y es la propia ley. "Generaron diferencias dentro del mundillo de huérfanos, de los hijos, porque discriminaba. Algunos entraban y otros no" (Los huachos, 2012). Esa es la sensación de azar en los 'hijos' que quiere transmitir 'La rueda de la fortuna' en la muestra 'Huachos'.

Una ley reparatoria, es un caso de política pública del Estado. Para esto el Estado define quien será la población objeto de aplicación de la política pública. Es decir se trata de etiquetar, de señalar quienes serán alcanzados por esa política y quiénes no. *La rueda de la fortuna* hace referencia además de la 25.914 a otras leyes reparatorias que tenían como destinatarios de las mismas a los ex-presos políticos -24.043-, detenidos-desaparecidos y/o asesinados -24.411- y la 23.466 que fue una pensión no contributiva para los familiares de los detenidos-desaparecidos. Así es posible analizar a través de estas 'leyes reparatorias' como el Estado argentino define quienes son las víctimas de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos producidas durante el genocidio que son objetos de esas políticas.

Se trata de una actividad denominativa, de un etiquetamiento que es una de las funciones de las instituciones según las entiende Mary Douglas:

> "La actividad denominativa no es más que un conjunto de factores que se agrega al sistema; se ubica en la superficie del proceso de clasificación (…) un ciclo que va de la gente que crea instituciones a las instituciones que hacen clasificaciones, a las clasificaciones que entrañan acciones, a las acciones que exigen nombres, y finalmente a la gente y otras criaturas vivas que reaccionan, positiva o negativamente, a la actividad denominativa" (Douglas, 1996, p. 150).

Douglas sostiene que las instituciones son las que se ocupan de las clasificaciones todo su trabajo está abocado a enriquecer este concepto trabajado por Emile Durkheim en sus escritos mas antropológicos. Así una institución es una cristalización de un sistema de clasificaciones que organizan la vida social. Por eso si existe un pensamiento institucional es justamente la clasificación. Pero esa cristalización a la que hacíamos referencia también es un punto de llegada donde las instituciones a veces, y por distintos motivos, ya no cumplen su principal función volviéndose obsoletas para las personas que en simultaneo mediante acción social están creando nuevas clasificaciones. (Douglas, 1996)

Ese reaccionar frente a las clasificaciones al que referencia la autora explica parte del proceso de conformación del Cdh, la muestra "huachos" y en particular la "Rueda de la fortuna".

La ley es la forma emblemática de una cristalización de una institución. Y esa reacción es una respuesta a los efectos que produce la ley, los cuales van mucho más allá del objeto de la misma. En ese sentido nos es útil el concepto de *eficacia simbólica del derecho* que trabaja Mauricio García Villegas. Ya que con el da cuenta de una dimensión que va mas allá de la instrumentalidad de la norma, de lo que la ley busca regular - y en nuestro caso 'reparar'- materialmente. La eficacia simbólica del derecho es la dimensión comunicacional de la ley que se establece entre Estado y ciudadanos. (Villegas, 1993).

Ahora bien, por lo que venimos exponiendo desde el inicio de este trabajo, es claro que esta comunicación entre 'ley reparatoria' e 'hijos' no solo es confusa, y ambigua si no que también provocó distintas acciones y reflexiones entre las que se encuentra el posicionamiento del Cdh. En este sentido nos es útil ir hacia el origen del concepto de

eficacia simbólica. El mismo fue elaborado por Levi Strauss en un trabajo donde establece analogías entre el trabajo de un psicoanalista y el chamanismo. Lo pertinente a esta investigación es que el autor define el concepto de eficacia simbólica como una particular forma de *provocar una experiencia* en la persona, la cual es efecto de una mediación simbólica; ya sea el rito chamánico para curar o dar fertilidad, o las palabras que rondan en el dispositivo psicoanalítico. (Levi-Strauss, 1979)

Este *provocar una experiencia* también es denominado desde las ciencias sociales como *performatividad*. Y con respecto al derecho es oportuno traer la conceptualización de Rita Segato:

> "Sin simbolización no hay reflexión, y sin reflexión no hay transformación: el sujeto no puede trabajar sobre su subjetividad sino a partir de una imagen que obtiene de sí mismo. El discurso de la ley es uno de estos sistemas de representación que describen el mundo tal como es y prescriben cómo debería ser, por lo menos desde el punto de vista de los legisladores electos. En ella, el sujeto tiene la oportunidad de reconocerse e identificar aspectos de su mundo en los nombres que la ley le coloca a disposición, puede acatar lo que ella indica como fallas y convenir en sus propósitos, o puede rebatirlos en el campo político a partir de un sentimiento ético disidente y hasta desobediente" (Segato, p. 13)

El posicionamiento del Cdh se trata de esa relación entre entrar o no entrar, de ser reconocidos o no como sujetos de derechos vulnerados por la maquinaria de aniquilamiento genocida. El Cdh buscó organizarse colectivamente para elaborar y sostener un discurso sobre una experiencia- condición como interpelación al conjunto social. No por nada la primera entrada del blog del Cdh contiene un texto de Franz Kafka (¿quién mejor para expresar al relación ley-experiencia subjetiva?) en el que podemos leer

> "Hay un guardián ante la Ley. A ese guardián llega un hombre de la campaña que pide ser admitido a la Ley. El guardián le responde que ese día no puede permitirle la entrada. El hombre reflexiona y pregunta si luego podrá entrar. 'Es posible', dice el guardián, 'pero no ahora'" (Colectivo de hijos, 2012)

En este caso, no me centro en un análisis del Estado como aparato de dominación, el abordaje lo focalizo sobre los efectos performativos que genera el Estado. Por ejemplo el poder ejecutivo nacional, las instituciones públicas -como lo es una ley- o lo agentes que llevan adelante la burocracia de la implementación de las leyes. Esos efectos se producen por que el Estado tiene poder simbólico al decir de Bourdieu:

> "El poder simbólico, como poder de constituir lo dado por la enunciación, de hacer ver y de hacer creer, de confirmar o de transformar la visión del mundo y, por ello, la acción sobre el mundo, por lo tanto, del mundo; poder casi mágico que permite obtener el equivalente de lo que es obtenido por la fuerza (física o económica), gracias al efecto especifico de movilización, no se ejerce sino si él es *reconocido* es decir desconocido como arbitrario" (Bourdieu, 2011, pp. 71-72)

La *Rueda de la fortuna* la completa la frase "La suerte es grela" del tango Yira yira[21]. La frase está debajo de la rueda de bicicleta bordada sobre tela. La grela en lunfardo es mugre pero también es expresión de la mirada machista hacia la mujer en el tango. En ese sentido 'grela' es un sinónimo de mujer pero de aquella con la que el hombre no sabe si puede contar. En el sentido de lo que expresa Bourdieu con respecto al reconocimiento. Esta frase es irónica en la trama de sentidos que expresa la *Rueda…* Porque da cuenta de esa incertidumbre frente a la ley, expresado en el azar de ese 'entras o no entras' pero a sabiendas de la arbitrariedad de un corpus de 'leyes reparatorias' que no tienen por objeto especifico a los hijos de desaparecidos y o asesinados.

2.2 Igualdad.

Como indiqué más arriba, además de la *Rueda de la fortuna*, la muestra estaba compuesta por collages, vitrinas que contenían diferentes objetos, tres carteles y una

[21] Yira, yira (1930) letra y música de Enrique Santos Discepolo.

escultura que estaba ubicada en el centro del salón. Los carteles eran de tres diseños distintos y en ellos predominaba la palabra.

Sobre un panel y del lado derecho de la escultura central-desde la perspectiva de quien entra al salón de exposiciones- estaba montado un cartel -de manera repetida- que decía Igualdad.

Ilustración 5. Afiche Igualdad. Elaborado especialmente Para la muestra Huachos por el Cdh. Foto Archivo del Cdh

El asterisco era un llamado a una nota en los márgenes finales del cartel que decía lo siguiente: "∀ cuantificador universal: símbolo lógico que representa para todo elemento de un conjunto se verifica la misma propiedad. ∀x P(x). Igualdad para todos decían los algunos miembros del Cdh mientras contaban de qué se trataba a quienes en la muestra les preguntaban qué significaba. La igualdad es una de las concepciones también nodales para el Cdh.

“Nosotros queremos igualdad para todos. Igualdad para todos los hijos de desaparecidos y asesinados frente al Estado y las políticas públicas reparatorias y queremos la igualdad como concepto general para toda la población de la argentina” (Muestra Colectivo de HIJOS, 2012) .

“Compartíamos una condición y, sin embargo, desde lo que el Estado reconoció, clasificó, ordenó e intentó reparar, cada uno de nosotros tuvo una suerte distinta. Si nos quedamos en la que se conoció como la "ley de hijos", advertíamos que no todos los hijos entrábamos”. (Un nombre para una ausencia, 2012) .

Ilustración 6. Personas observando el afiche de Igualdad. (Foto Archivo Cdh)

2.3 La cinta de Moebius. (La metáfora de un modo identitario a partir de la reflexión de una condición experiencia)

Raymond Williams en Marxismo y literatura indicaba que:

“…estamos definiendo la experiencia social que todavía se halla en proceso, que a menudo no ha sido reconocida verdaderamente como social, sino como privada, idiosincrática e incluso aislante, pero que en el análisis (aunque raramente ocurra de otro modo) tiene sus características emergentes, conectoras y dominantes y, ciertamente sus jerarquías específicas” (2000, 155).

La experiencia, vinculada a lo que el autor denominó “estructura del sentir”, se anuda al interés en los significados y valores tal como son vividos y sentidos activamente y “las relaciones existentes entre ellos y las creencias sistemáticas o formales en la práctica son variables (incluso históricamente variables) en una escala que va desde un asentimiento formal con una disensión privada hasta la interacción más matizada existente entre las creencias seleccionadas e interpretadas y las experiencias efectuadas y justificadas” (Op cit,155).

Esta noción de experiencia no es útil en el análisis ya que en definitiva se trata de poder dar cuenta de significados y valores que aunque tengan apariencia singular o parezcan hacer referencia solo a un sector de la sociedad en verdad responden a procesos sociales. El concepto de ‘estructura de sentir’ va anudado a la de experiencia. La estructura de sentir consta de explicaciones, significaciones y justificaciones desde una conjugación entre una experiencia social y los modos de procesarlos por parte de las personas donde las variables afecto y tiempo son fundantes de la misma. En este sentido se comprende la fuerte impronta generacional que contiene el concepto. (Willimas, 2000)

Desde el Cdh se sostiene que sus miembros comparten una ‘condición’, una ‘experiencia’ y que a la vez no es contemplada como objeto “en si” de ‘política reparatoria alguna’. En esta indagación con la noción de condición-experiencia se hacen referencia las reflexiones del Cdh articulándola con la conceptualización que acabamos de señalar de Williams.

Esa condición-experiencia es objeto de reflexión del Cdh y la escultura central de la muestra “Huachos” la materializa.

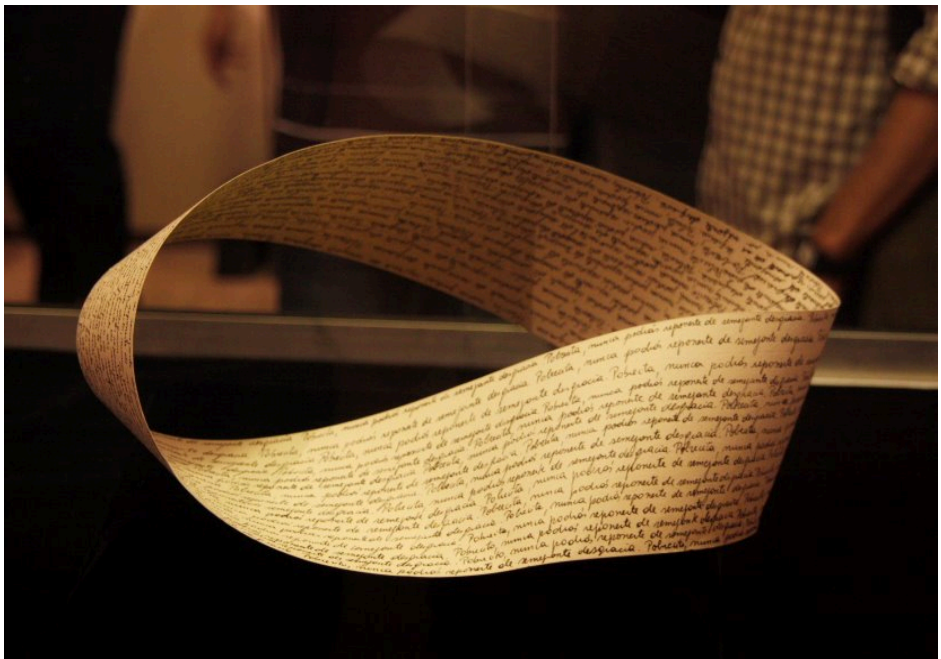

Alrededor de la escultura había constantemente personas que se acercaban a la vitrina que la contenía. Casi que apoyaban sus narices sobre el vidrio para intentar leer la inscripción que recorría de un lado al otro la escultura. Sin embargo es difícil hablar de lados ya que el objeto es una cinta de moebius la cual justamente no tiene lados de un adentro y un afuera; esa es una de las propiedades que la distinguen. La frase que la recorre es 'Pobrecita jamás podrás reponerte de semejante injusticia"

El sociólogo, 'hijo' Gabriel Gatti en su libro *El detenido Desaparecido Narrativas posibles para una catástrofe la identidad*. Analiza y distingue dos narrativas de construcción identitarias. En la que se encuentran los 'hijos' a partir de la catástrofe que deviene de la desaparición forzada de personas.

> "Pues así, con los detenidos desparecidos nada de lo que habitualmente encaja lo hace. Nada. Las identidades pierden pié y las maneras de hablar de ellas deben bucear en mares en los que no están habituados. Nada encaja, no: los cuerpos se separan de las identidades, las palabras de disocian de las cosas; nacen identidades sin cuerpos, y cuerpos sin identidad; filiaciones quebradas y normalidades resquebrajadas sin soportes" (2008, p. 12)

Ilustración 7. La cinta de moebius que estaba en el centro de la muestra "Huachos". (Foto Archivo Cdh)

Con catástrofe el autor refiere a un desajuste del sentido donde ese desajuste es permanente, y sus modos de elaboración son distintos a los del *acontecimiento* y el *trauma.* En el *trauma* el desajuste se elabora reordenando el universo de sentido junto a otras significaciones. En el *acontecimiento* es necesario elaborar nuevas significaciones ya que las estructuras previas de significación quedan desbordas por el mismo. En la conceptualización de Gatti a la vez hay una variable temporal entre estos tres conceptos que va en una duración de menos a más prolongada en el tiempo la posibilidad de ajuste de sentido entre las palabras y las cosas, los hechos y su representaciones de menos a más establece la línea temporal de *trauma-acontecimiento-catástrofe* siendo que en la catástrofe el desajuste es permanente. (Gatti, 2008)

Como consecuencia de esta *catástrofe* existe la posibilidad de una *narrativa del sentido* que Gatti asocia a viejas generaciones y donde se despliega con lo trágico y la búsqueda de exorcizar el horror de la experiencia concentracionaria.

La otra posibilidad la *narrativa de la ausencia de sentido* es la naturalización del fenómeno de lo imposible, siendo que mas que reivindicativo es administrativo. Es decir se gestiona la ausencia, el trabajo de elaboración consistiría en encontrar las maneras de convivir con la ausencia.

De esta última posibilidad es lo que Gatti, analizando algunas producciones culturales de y entrevistas a 'hijos', la llama *huerfanitos pos paródicos* (haciendo alusión a la parodia como uno de los modos de refiriese a la condición-experiencia. Es que la *parodia* es uno de los modos de reflexionar y constituir una identidad que relativiza -sin negarlas- a las narrativas 'pesadas' 'heroicas' familiaristas y solemnes como son las del detenido-desaparecido anudada a la búsqueda de verdad y justicia. (Gatti, 2008)

La cinta de moebius conjuga *ambas* narrativas y la frase 'pobrecita jamás podrás…' suma un sentido paródico al igual que lo hace la "suerte es grela' en la *Rueda de la fortuna.* El Cdh habla de la 'vueltita'. Haciendo referencia a la distinción entre un cinta pegada en sus extremos que forma algo así como un brazalete y lo que sucede si a esa cinta a antes de pegarla por sus extremos se le da un giro sobre su eje.

Ilustración 8.Foto Cdh de una actividad en un centro comunitario en el mes de agosto 2012. (Foto Archivo Cdh)

"Esta es una cinta de papel que simplemente Podemos pegar así -une sus bordes y forma un brazalete- Esta es otra cinta de papel del mismo estilo a la cual simplemente le voy hacer una vueltita y la voy a pagar -forma la cinta de moebius-. Es la misma naturaleza del material. Ya me paro. Es el mismo material. Esta es la ilustración de algo que es lo siguiente. Esta cinta, que es la primera que hice. ¿Si? Tiene la siguiente característica, tiene un interior y un exterior. Esta es la que cuando nos presentamos como 'hijos de' hijos

de asesinados y/o detenidos desparecidos. Nos presentamos así, aquí va hijos de -señala al lado interior del brazalete- y acá van nuestros padres. Así nos organizamos hace muchos años con este criterio". (Colectivo de hijos, 2012, paréntesis mios)

"Una militancia que nosotros tuvimos en un momento que tenía que ver con reivindicar la lucha de nuestros padres y entonces denominarnos 'hijos de'. Al hablar de huérfanos, de guachos, estamos hablando de nuestra historia, de nosotros" (Bertoia, 2012)

Nosotros decimos huérfanos científicamente producidos por el genocidio. Y ahí es donde se pega una pequeña vuelta. Nos paramos desde otra perspectiva de lo que es. Nosotros estamos parados en esta sociedad no solo como hijos, si no como personas de cuerpo presente que nos sentamos a dialogar cómo huérfanos. Para hablarlo más en criollo, no solo la víctima fue el detenido desaparecido, si no que de este lado también hubo una víctima, que sigue estando y lo sigue padeciendo" (Colectivo de hijos, 2012)

"Esto, cuando dimos la vueltita y dijimos huérfanos científicamente producidos por el genocidio pasa así acá viene huérfanos científicamente producidos por el genocidio y de pronto se convierte en hijo de asesinado detenido desaparecido. (Recorriendo los lados sin afuera y son adentro de la cinta de moebius...) y ya no hay ni exterior ni interior" (Colectivo de hijos, 2012).

El Cdh indaga, busca su 'lenguaje propio' para decir-se quiénes son y cómo y por qué y en todo caso por qué deberían ser objeto de 'políticas reparatorias'. Cuál es su especificidad a nivel de individual y como grupo político. Por eso también hacen referencia a la experiencia de algunos de los miembros de haber militado en H.I.J.O.S. Allí la tarea que encaraban en el contexto de la impunidad, fue lidiar contra la teoría de los dos demonios y buscar el juicio y castigo a los responsables del genocidio. Así nacieron los escraches pero también la puesta en el espacio público de los proyectos políticas de los detenidos desaparecidos y o asesinados. Así cuando surge H.I.J.O.S, desde el espacio de los organismos de derechos humanos y aquellos sensibilizados por estas cuestiones, veían

en H.I.J.O.S a los que tomaban la posta en las interpelaciones que venían haciendo hace décadas otros organismos. Como lo ejemplariza (ente otras cosas) pedido de Juicio y castigo que en los años 90 parecía un imposible.

La cinta de moebius da cuenta materialmente de aquellos que el Cdh refiere a 'dar la vueltita' e intentar hacer a un lado la 'referencia hijos de' o la 'cuestión de tomar una posta' no para negarlo si no más bien para darle espacio a la reflexión sobre su propia condición.

> "Bueno, lo que quiero poner en situación de… la inscripción en ese momento tenía que ver con denunciar algo que no se reconocía que era en relación a nuestros padres. Me parece que ahora la posibilidad de haber hecho todo ese camino, ese recorrido y poder posicionarse ahora tiene que ver con hablar en nombre propio, en la situación que a nosotros nos pasa ahora" (Colectivo de hijos, 2011)

Eso es lo que expresa el nombre de la muestra *Huachos científicamente producidos por el genocidio* pero no solo la búsqueda sino también el encontrar los las palabras para dar cuenta de esa identidad. Por eso la cinta de moebius conjuga *las narrativas del sentido* y de la *ausencia de sentido* que distingue Gatti. Pero a la vez el haberse nominados *Huachos…* no solo es 'bucear en ese mas del sinsentido' para seguir en esas aguas; sino también de encontrarle sentido y poder nombrar en ese proceso que necesariamente es un *collage.* Como dice el Cdh en su manifiesto: "Buscamos un lenguaje propio. Trabajamos sobre lo que nos legaron, recortamos, pegamos, rearmamos, agregamos y quitamos. Hacemos lo propio, lo nuestro". (Colectivo de hijos, 2012)

Enriqueciendo el análisis de Gatti y en diálogo con el Cdh Feierstein se pregunta:

> "¿Por qué calificar como sentido a algunas de las narraciones construidas por los contemporáneos y como ausencia de sentido a la que desde los hijos problematizan la lógicas de los contemporáneos?" (…) "no como una manera de gestionar la ausencia de sentido o de convivir con ella sino por el contrario, como un intento-desordenado, quizás fallido, pero muy sugerente-de construcción de *otro* sentido" (Feierstein, 2012, p. 177)

Este diálogo se remonta a la discusión de si habrá o no poesía después de Auschwitz, después de la sentencia provocadora de Adorno. Es la discusión de si es posible

aprender con el lenguaje ese núcleo experiencia "indecible" de haber sobrevivido al aniquilamiento masivo y prácticas sistemáticas de exterminio. Al respecto encuentro dos dimensiones desde la cual relativizar la postura de que el lenguaje queda agotado frente a estas experiencias límites.

La primera dimensión es con respecto a la condición del lenguaje en sí. Es parte de su propia condición el núcleo indecible de lo real, es decir siempre habrá un espacio de la real que por más que rondemos alrededor de él escapará a la significación o al menos las significaciones que le imprimamos no lo abarcaran completamente. Lo que quiero decir simplemente es que *en cualquier situación* el lenguaje tiene un límite, un *real* al que no pueda abarcar en su totalidad. En todo caso las experiencias referidas a partir de Auschwitz en cuanto a la imposibilidad de poder decir ponen en clara evidencia esta condición.

La segunda dimensión atañe una *responsabilidad* ético-política. Desde el inicio de esta investigación se sostiene que las narrativas, los discursos, las instituciones, las leyes y las políticas reparatorias tienen efectos en los procesos de elaboración de lo ocurrido. Ya citamos el caso de la teoría de los dos demonios como discurso representacional de lo acontecido que en uno sus efectos, por ejemplo, desdibujaba la responsabilidad del Estado terrorista al presentar el proceso como una guerra de fuego cruzado con una sociedad ajena en el medio de dicho fuego. En este sentido es de suma importancia el concepto de *realización simbólica del genocidio* que elabora Feierstein que también ya hemos abordado. Baste destacar para este apartado que el genocidio no culmina con la materialidad del aniquilamiento sino que además requiere maneras de representarse lo ocurrido que permitan darle un sentido efectivo desde la óptica del perpetrador. Desde una postura del sinsentido o ajena a una inquietud de comprensión de lo ocurrido, siempre quedaríamos en la pregunta del ¿por qué? ¿Qué es lo que ha ocurrido? Preguntas que descontextualizan y se corren de los procesos sociopolíticos que permiten dar cuenta de lo ocurrido. Es así que es necesario intentar dar cuenta, insistir con dar sentido desde una perspectiva que ayuden contrarrestar los efectos que produce el genocidio.

Los otros dos afiches que quedan por describir interpreto que se inscriben en estos conceptos. Pero antes de proseguir quiero destacar que estos conceptos-herramientas funcionan en este nivel de análisis; sobre un grupo de clase media urbana localizado en la ciudad de Buenos Aires donde algunos sus integrantes tiene estudios universitarios, pueden

dedicarse a las artes plásticas y/o se encuentran trabajando en diferentes agencias estatales algunas de las cuales se abocan a 'temas de memoria' etc. Tanto el trabajo de Gatti como el de Feierstein citan el film L*os rubios* de Albertina Carri -una 'hija'- como ejemplo de estas problematizaciones. Ella hace referencia a lo que estoy señalando en una reflexión sobre las críticas que le hicieran en su momento por el lugar "privilegiado" que ella tenía:

> "Porque para acceder a la reflexión que implica una militancia necesitas tener recursos culturales, así como afectivos(…) lamentablemente los hijos de obreros desaparecidos, en su gran mayoría, no solo no tienen la posibilidad de estudiar cine sino también de emprender este tipo de militancia" (Carri, 2007, p. 112)

Es decir que hay otro 'hijos' que dista mucho de lo que es el estereotipo que vemos por los medios de comunicación o que está en el imaginario de ciertos sectores sociales. Que por un lado es una de las aristas que contempla del Cdh pero que también a nivel de esta indagación es un señalamiento para evitar extrapolaciones o analogías hacia un universo de análisis que es más general; el de todos los 'hijos' a secas.

2.4 Sinónimos de orfandad. (La insistencia por encontrar nominación)

Otro de los afiches tiene un sinfín de sinónimos, de maneras de significar a aquél que no tiene a uno de los padres o a ambos. En el segundo capítulo abordaremos el análisis de este cartel con respecto a la *responsabilidad* y el *estigma*. Aquí me alcanza con destacar la idea de búsqueda de sentido, indagando maneras de nominarse que emprendió el Cdh y que refleja este cartel.

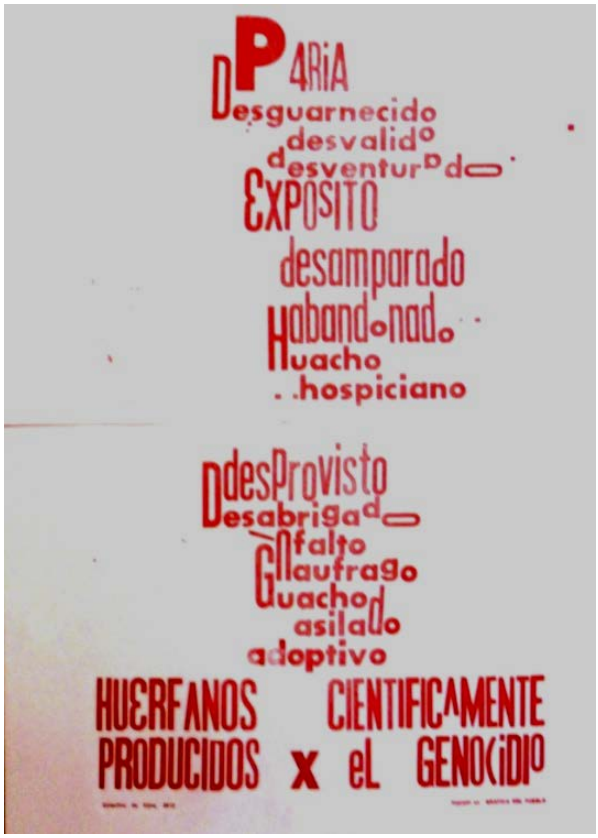

Ilustración 9. Afiche Huérfanos científicamente producidos por el genocidio elaborado para la muestra. (Foto del autor)

El cartel contiene las siguientes palabras: *paria, desguarnecido, desvalido, desventurado, expósito, desprovisto, desabrigado, falto, naufrago, guacho, asilado, desprovisto* y remata con la frase que da nombre a la muestra: *Huachos científicamente producidos por el genocidio*.

La dinámica de esta búsqueda de nominación, aunque compleja de describir tiene un *devenir*- podría haber dicho secuencia pero llevaría a analogías con la linealidad de un proceso que se da de manera fragmentario y en distintos tiempos conjugados *collageados*- donde se agencian el 'entrar o no entrar en la ley', 'los recorridos previos , una necesidad de 'construir en conjunto', de 'reflexión colectiva' sobre la experiencia-condición de ser 'hijo' en un doble proceso de designar esa experiencia, de nombrarla y volverla comprensible en el espacio público. Así 'Huérfanos científicamente producidos por el

genocidio’ es la manera que el Cdh nombra la orfandad producto del aniquilamiento genocida. Logrando un movimiento identitario que relativiza la referencia automática a los padres que hace la palabra ‘hijos’.

2.5 Vitrinas

Las vitrinas estaban ubicadas en el último tramo del recorrido circular. Contenían infinidad de objetos, que merecerían capítulo aparte y que se trata de los proyectos que emprende el Cdh y que lo llamaron “trabajo en proceso’ se trata de ‘tesoros’ la participación en un documental ficción’ ‘Nariz’, fotos de murales y participación en movilizaciones, ‘arte correo’ [22] y otros de especial interés para los fines de esta investigación que capítulos más adelante abordaremos como *Proyecto panteón* y *Registro nacional de hijos de desaparecidos*.

Ilustración 10. Ubicación de una de las vitrinas en la muestra. (Foto Archivo Cdh)

[22] Para profundizar en estos proyectos enumerados ver el blog del Cdh. http://colectivodehijos.blogspot.com.ar/

Me detendré a describir dos documentos expuestos *como objetos,* como *ready-made*. Es decir que el análisis pormenorizado de su texto 'en sí' lo abordaremos en otra sección respetando de esa manera la interpretación que tienen estos documentos al formar parte de una muestra

.

2.5.1 "La ponencia"

El primero me permite abordar una doble dimensión un interpretativa como ready-made. Ya que es una 'ponencia' presentada en un 'congreso internacional sobre genocidio' firmada por miembros del Cdh, entre los que me encuentro. Esta ponencia en muchos sentidos es 'madre' de esta investigación y será referenciada como parte del Estado del arte de las publicaciones sobre 'políticas reparatorias' más adelante. Ahora como ready-made basta con destacar lo que vemos en la vitrina, impresa en hoja A4 lo que se destaca es su título: "DEFINICIONES DEL UNIVERSO DE VÍCTIMAS DESDE EL ESTADO POST-GENOCIDA: LA INVISIBILIDAD DE LOS HIJOS DE DESAPARECIDOS Y ASESINADOS COMO SUJETOS DE DERECHO".

> "Hicimos una presentación en un congreso internacional sobre genocidio el año pasado. Y lo que reveló esa investigación es que cuando uno hacía el relevamiento general de toda la legislación reparatoria que existía en relación a los desaparecidos y asesinados. Nosotros no éramos visibles para el Estado. El Estado no nos reconoce como víctimas, reconoce como víctimas a los desaparecidos, a los asesinados. A los expresos, a los que fueron privado ilegítimamente de la libertad, pero no reconoce a los huérfanos. No nos ve, no puede vernos, tiene un problema de miopía. Entonces queremos acercarnos a que nos vea y decirle hola estoy acá, falta esto hay que hacerlo". (Colectivo de hijos, 2012)

Baste destacar que las moralidades entorno a la palabra víctima en este caso quedan a un lado. El término hace exclusiva referencia técnica; señalando el habar sido un sujeto que sufrió la vulneración de sus derechos durante el terrorismo de Estado

2.5.2. ‘El proyecto de ley de trabajo cajoneado’. La ironía hacia la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Hay otro documento en una de las vitrinas y está en composición con un cajón de escritorio. El documento está dentro del cajón, apoyado sobre el lado trasero del mismo, de modo que se puede leer de lo que se trata. Se trata de la ‘ley de trabajo para hijos’ lo que se alcanza a leer es lo siguiente:

> PROYECTO DE LEY:
>
> La legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley:
>
> Artículo PRIMERO: A partir de la sanción de la presente ley, se procederá a la incorporación a la Planta Permanente del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los hijos/as y nietos/as recuperados, de aquellas personas que en la actualidad, se encuentran en calidad de Detenidas-Desaparecidas y/o asesinadas en el periodo que va desde el 16 de junio de 1955 al 10 de diciembre de 1983, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes”

Ilustración 11. Vitrina muestra "huachos", foto Cdh

Este proyecto de ley fue presentado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de marzo del año 2011, en el marco 'semana de la memoria'. El proyecto tiene un antecedente que es una ordenanza municipal del municipio de Avellaneda que incorpora a hijos de asesinados y desaparecidos a la planta laborar del mismo[23]. El Cdh en el momento de la presentación emitió una gacetilla de prensa titulada; *Ley de trabajo en la Ciudad de Buenos Aires para hijos e hijas de desaparecidos y asesinados.* Y en dos de sus párrafos hacen referencia a lo 'reparable' y los criterios de 'integralidad'

> "El proyecto es fruto del análisis e investigación sobre qué significa reparar, qué alcances tuvo lo que se hizo hasta ahora, qué situaciones se contemplaron y cuáles todavía no. Es una propuesta destinada a reconocer a los hijos de asesinados y desaparecidos durante el último genocidio. Una Ley que reconozca nuestra dignidad como personas. Hasta ahora la mayoría de las de las leyes conocidas como "reparatorias" tienen un carácter de tipo económico y no

[23] Se trata de la ordenanza municipal Nº 22.796/10 aprobada por el concejo deliberante del municipio de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. Su reglamentación fue presentada en un acto público por el intendente de dicho municipio Jorge Ferraresi. Ver http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-157989-2010-12-03.html y/o http://www.inventario22.com.ar/textocomp.asp?id=53410.

contemplan la situación actual de los hijos de desaparecidos y asesinados, con respecto al Trabajo, la Vivienda, Salud y Educación" (Colectivo de hijos, 2012)

La presentación fue acompañada a su vez por distintos afiches de los que a manera de ilustración presento uno.

Ilustración 12. Afiche confeccionado para la presentación del proyecto de ley de trabajo. (Foto archivo del Cdh)

El *ready made* proyecto de ley +cajón significa que el proyecto de ley presentado hace un año atrás, partiendo de la fecha de la muestra, está 'cajoneado'. Cajonear en el mundo parlamentario y de las burocracias estatales argentinas significa, demorar. 'Guardar en al cajón' en este caso un proyecto de ley significa que no será tratado, por los legisladores hasta que algo en la coyuntura cambie. Es una manera de no decir ni sí ni no, una salida "decorosa" a algo que presenta inconvenientes. Así interpretó el Cdh un año después a lo que sucedió con el proyecto de ley presentado en la Legislatura Porteña. Por eso es altamente significativo que el proyecto componga este ready made con el cajón.

Pero a su vez también aporta más sentidos a los por qué de hacer una muestra en la legislatura, diciendo lo mismo pero con un lenguaje plástico. Aquel proyecto había intentado ingresar por las formalidades de la política parlamentaria, presentándose en 'mesa de entrada' y dirigido a la 'comisión de derechos humanos' que sesiona una vez por semana en el mismo edificio solo que unos pisos más arriba de la muestra. Es así que lo que no tuvo salida por "arriba" insiste por abajo, en el subsuelo donde está montada la *acción política con formato de muestra de arte.* Que paradojalmente fue declarada de interés también los legisladores que 'cajonearon' el proyecto:

> "Declarase de Interés para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la muestra "HUACHOS (científicamente producidos por el genocidio)". Realizada por el Colectivo de hijos que se expone en el Palacio Legislativo, desde el 21 de Marzo del 2012" (Dirección general de asuntos legislativos y organismos de control, 2012)

La interpelación sin embargo no es solo hacia el Estado, sería erróneo interpretar que el Cdh dirige sus acciones solo hacia el Estado. Si bien, es justamente el Estado quien legisla y tiene esa poder de nominación con relativas eficacia para el universo analizado el Cdh pretende un modo de reflexión donde intervenga el conjunto social. Es por ese motivo que la elección en esta descripción de los materiales donde el Cdh expresa sus posicionamientos corresponde a entrevistas a medios gráficos y a charlas públicas interesándome explicitar las maneras en que el Cdh se dirige a otros actores en el espacio público.

Por eso la muestra el Cdh la denomino 'acción política con formato de muestra' y en esta trama de significaciones es donde cobra relevancia el acto, las palabras que dirigieran hacia las personas presentes.

3. Las palabras dirigidas a los presentes. Consecuencias del genocidio y responsabilidad.

Eran alrededor de las 20:15hs, cuando toma el micrófono la representante del *Departamento de Acción Cultural*. En el escenario había una veintena de miembros del Cdh, detrás de ellos estaba desplegada la bandera que los identifica. Frente al escenario estaban dispuestas algunas sillas, en tres o cuatro filas, ocupadas por aquellos invitados que necesitaban de un descanso. Detrás y a un lado de las sillas el resto de las personas paradas. El conjunto componía así una escucha atenta y silenciosa.

Ilustración 13. Momento de las palabras a los presentes en la inauguración de la muestra "Huachos". (Foto archivo del Cdh)

El representante del Departamento, agradeció la presencia y enmarcó la actividad en la 'semana de la memoria', luego presentó a una de las integrantes del Cdh para que dirija unas palabras:

> "(…) contarles un poquito en que estamos trabajando (…) Somos hijos de esos padres y a la vez somos huérfanos de ellos. Y este grupo intenta dar cuenta de esa experiencia. Una experiencia compleja, que no tiene marcos previos ni experiencia suficiente, ni palabras, ni ha sido del todo investigada. Entonces nosotros de alguna manera estamos planteando un camino. Para nosotros el tema del arte, de la investigación del diálogo de estar con otros en el espacio público son herramientas que nos ayudan a construir (…) Para este colectivo es muy importante trabajar en post de la igualdad. O sea el reconocimiento para todos los hijos de personas detenidas desaparecidas y asesinadas. Porque entendemos que la represión en Tucumán, en la provincia de

buenos aires, en el sur en el norte tuvo diferentes características. Y la posibilidad de otros como nosotros, con la misma experiencia de pensarlos, de incluirlos de ver como saldaron sus vidas. Que dificultades tuvieron, como se encuentran hoy con respecto al trabajo a la salud, a la educación es responsabilidad no solamente de nosotros, sus compañeros si no también es social es política es institucional (…) Es pensar entre todos cuales son las marcas, las consecuencias que dejó el genocidio en este caso en nosotros que estamos vivos (…)" (Colectivo de hijos, 2012)

¿De qué maneras y con qué articulaciones se confrontan las consecuencias de un genocidio? En los posicionamientos del Cdh respecto a las 'políticas reparatorias' se entraña una conjugación entre nominaciones, clasificaciones, reconocimientos y la significación de una experiencia identitaria. Se expresa en una disyunción; en una falta de correspondencia entre un grupo de personas que considera que deben ser contempladas por 'políticas reparatorias' y su 'invisibilización' como destinatarios de las mismas. En esta disyunción es posible abordar los modos en que se articulan las 'políticas reparatorias' y las consecuencias del genocidio.

Las 'consecuencias inéditas del genocidio' para confrontarlas necesitan permanentemente del sentido que las articulen y resignifiquen. El caso de la figura jurídica de desaparición forzada de personas es un claro ejemplo de este movimiento de dotar de sentido a un acontecimiento que dejaba al derecho en ascuas, en cuanto como calificar un hecho que no estaba previsto en la norma.

Pero también es paradigma de un conjunto social que buscaba como nominar y legislar lo que estaba sucediendo A la vez esa articulación y búsquedas de sentidos son maneras en que nos representamos lo ocurrido. Y esas *representaciones* también producen efectos (Feierstein, 2012) .En esta línea es pertinente la pregunta por los efectos de las políticas públicas -en el caso de esta investigación en el caso de las 'políticas reparatorias'- que pretenden lidiar con los efectos del genocidio.

En nuestro país la mayoría de las leyes reparatorias hacia las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos durante el aniquilamiento genocida fueron establecidas en un marco institucional de impunidad, donde había leyes que impedían la persecución

penal de los responsables de los crímenes cometidos[24], en un contexto neoliberal que solo contempló una posibilidad monetaria de reparación. Además estaba extendida en amplios sectores del conjunto social una *representación* de lo ocurrido que desde diversos sectores se la conceptualizó como *teoría de los dos demonios* como lo abordamos más arriba.

Como consecuencia de este contexto, y de las presiones a nivel interno y de la Comisión interamericana de Derechos humanos en materia de políticas reparatorias, emergen la mayoría de leyes reparatorias de alcance nacional y a su vez los marcos de significación que impregnan a las 'políticas reparatorias" que se dictan en las décadas posteriores como veremos en el capítulo III.

Se comprende entonces que hayan quedado ajenas a una discusión del conjunto social, y que solo las víctimas en su momento, y sectores vinculado estrechamente a ellos se pronunciaran a nivel general por un "sí o no" a las mismas, aunque con algunas excepciones que en el capitulo pertinente abordaremos.

Sería erróneo, entonces, interpretar el posicionamiento del Cdh solo como una dinámica entre interpelación y proposición al Estado en su faceta gubernamental. Si no más bien hay que comprenderlo de manera más amplio, como una pregunta que también intenta comprometer a la reflexión a otros actores sociales.

Como tecnología de poder el genocidio busca mediante el aniquilamiento de parte de la población modificar la identidad de una sociedad. En línea con esta conceptualización, como define Feierstein, víctima es el "grupo discriminado por los perpetradores, elegido no aleatorio, sin causalmente" (2009, p. 24), el cual es objeto de violencia pero a la vez es medio para producir transformaciones en las prácticas sociales mediante el terror en el resto de la población.

En *El problema de la culpa* Jaspers sostiene que un 'Estado criminal es una 'carga para todo el pueblo y aborda la cuestión de la *responsabilidad* en tanto cuanto se pudo haber hecho para evitar lo que sucedió en el régimen nazi. Donde la culpa sería el síntoma

[24] Se trata de la ley de *Punto final* (1986) que establecía una fecha límite en el tiempo para presentar algún tipo de denuncias sobre violaciones a los DDHH durante la dictadura y la ley de *Obediencia debida* (1987) que impedía juzgar a los ejecutores de las violaciones de DDHH en razón de que estaban cumpliendo órdenes de la jerarquía militar. Si a esto le sumamos los indultos dictados durante la década del '90 militares juzgados por violaciones a los DDHH durante la dictadura se completa el marco de impunidad al que estamos haciendo referencia.

de este malestar y establece distintos niveles que son la penal, la moral, la metafísica y la política. (Jaspers, 1998)

Para los fines de esta investigación utilizo como herramienta conceptual la dimensión política que implica "la responsabilidad de todos los ciudadanos por las consecuencias de las acciones estatales" (1998, p. 54). Por eso sostiene que "cada alemán sin excepción tiene parte de responsabilidad política y por ello tiene que contribuir a las reparaciones legalmente establecidas" Jaspers también señala la dificultad del ejercicio de esta responsabilidad como consecuencia del terror de la maquinaria del exterminio. Esa dificultad se manifiesta en una carencia del poder hablar y escucharse los unos con los otros. (1998, pp. 89-92)

Parafraseando a Walter Benjamin, Reyes Mate señala que lo que se busca con la muerte en estos procesos de aniquilamiento, no solo es eliminación física si no la 'muerte hermenéutica' es decir que la misma quede sin posibilidad de significación (Mate, 1991). Pero en una sociedad que lidia con los efectos de un genocidio tiene un plus dificultad ya que, tiene la responsabilidad contrarrestar los efectos de realización simbólica, es decir que además de esa 'muerte hermenéutica', hay representaciones que la significan y tienden a realizar en el plano simbólico. Así operó en nuestro país la 'teoría de los dos demonios' que justamente buscó desresponsabilizar conjunto social representando lo que fue un proceso genocida como un contienda entre dos polos (Feierstein, 2007).

3. 1. Massklo Mastiklo

En contrapartida el Cdh busca dialogar y dar cuenta de una especificidad apostando al esfuerzo por la escucha y la propuesta del otro. Por eso la elección de una singular frase Massklo Mastiklo que verse como firma en los murales realizados por el Cdh. Esta vez Massklo Mastiklo fue el contenido del tercer cartel expuesto en la muestra.

Ilustración 14. Afiche Massklo Mastiklo elaborado por el Cdh para la muestra 'Huachos'. (Foto archivo del Cdh)

Estaba colgado en varias versiones, el mismo diseño con distintos colores, otorgando una sensación una repetición permanente. Al lado de la frase en pequeña letra y en forma de verso se podía leer *Variaciones Hurbinek sobre un texto de Primo Levi.* Primo Levi fue un sobreviviente de Auschwitz que escribió y reflexionó sobre su experiencia concentracionaria. Uno de sus libros capitales es La Tregua allí describe a un

niño que estaba secuestrado en Auschwitz al cual lo llama Hurbinek[25]. Este niño, no comía y no se movía y el único sonido que emitía era un balbuceo, una frase que a la escucha de los demás detenidos no podían descifrar: Massklo Mastiklo. (2005, pp. 9 -12)

El Cdh además de componer ese afiche con esa frase, eligió leer esas 'variaciones' que habían compuesto a partir del texto de Levi para cerrar el acto inauguración de la muestra:

> "La presencia obsesiva, la mortal fuerza de afirmación del que entre nosotros era el más pequeño e inerme, del más inocente: de un niño, Hurbinek. Hurbinek no era nadie, un hijo de la muerte, un hijo de Auschwitz. La palabra que le faltaba y que nadie se había preocupado de enseñarle, la necesidad de la palabra, apremiaba desde su mirada con una urgencia explosiva ¿Qué palabra? No lo sabía, una palabra difícil. Mass-klo- mastiklo. Variaciones experimentales en torno a un tema, una raíz. Mass-klo, mastiklo. No, no era un mensaje, no era una revelación ¿acaso su nombre? ¿Comer? ¿pan? ¿carne? massklo-mastiklo. Hurbinek, que había luchado como un hombre, hasta el último suspiro, por conquistar su entrada en el mundo de los hombres, del cual un poder bestial lo había exiliado. Hurbinek, que tenía tres años y probablemente había nacido en Auschwitz, y nunca había visto un árbol. Hurbinek murió en los primeros días de marzo de 1945, libre pero no redimido. Nada queda de él: el único testimonio de su existencia son estas palabras (…) massklo-mastiklo." (Colectivo de hijos, 2012)

Entre las interpretaciones más usuales sobre este testimonio de Levi está señalado un doble movimiento. Por un lado Hurbinek balbuceando su experiencia e inventando un lenguaje y por el otro lado quienes hacían el esfuerzo por escucharlo, los otros que intentaban descifrar que es lo que decía. Se trata del relato de una experiencia para la que no había marcos previos para descifrarla, para nominarla pero que sin embargo marca la persistencia por dotarla de sentido en quien balbucea y los "otros" por comprenderla.

[25] "La mayoría de los lectores ignora que "Hurbinek" es un personaje humorístico del teatro de marionetas para niños de la Mitteleuropa, especialmente en Checoslovaquia y Hungría. Hace algunos años, vi allí un cartel que anunciaba una de esas funciones. A mí mismo me sorprendió mucho ver que Hurbinek remitía a esa figura del niño del campo comentada con tanta frecuencia" (Mesnard, 2010)

Masskli-mastiklo es representación de la cifra de un esfuerzo, en el caso del Cdh, colectivo de nominar, de comprender y de buscar escucha.

II. Tres consideraciones para una forma particular de orfandad.

Hay hijos que tienen miedo de repetir el futuro.
Hay hijos que ocultan su origen, como si temieran- o simplemente no quisieran ser llamados.
Hay hijos que crecieron en el exilio, y no se sienten en casa en ninguna parte.
Hay hijos que crecieron sin exilio, y no se sienten en casa en ninguna parte.
Hay hijos que convierten su vida en un memorial de los padres.
Hay hijos que han escuchado hasta el hartazgo la Historia de sus padres.
Hay hijos que creen ser "hijos de desparecidos" pero sólo encarnan la duda hamletiana que corroe toda una generación.
Hay hijos que se apresuran a ser padres.
Hay hijos que no quieren ser HIJOS.
Hay hijos que no quieren ser.
Hay hijos que no quieren.
Hay hijos que no.
Hay hijos.
Ay.

Los hijos del fierro.
Nicolás Prividera

En el primer capítulo abordamos las reflexiones que elaboraron de manera colectiva los miembros del Cdh alrededor de la experiencia-condición *de ser hijo de asesinado y/o desaparecido producto de la maquinaria de aniquilamiento genocida. También sostuvimos que esas reflexiones fueron urgidas como producto de un doble juego político en el espacio público. Al concebir los miembros del Cdh que no eran destinatarios específicos de alguna 'política reparatoria', y propugnar por lograr serlo, se encontraron con la necesidad de interpelar y ser escuchados.*

El presente capítulo busca ilustrar brevemente elaboraciones sobre la experiencia-condición de 'hijos' desarrolladas por fuera del Cdh para luego sumar algunas conceptualizaciones que dialogan con estas

1. Primera consideración: (no cualquier) Orfandad, infancia y sociedad. *O de 'los únicos privilegiados son los niños' a 'huachos producidos científicamente por el genocidio'.*

En el año 1995 surge la agrupación H.I.J.O.S; el sólo hecho de aparecer en el escena pública ya era motivo suficiente para que los sectores ligados a la lucha por memoria verdad y justicia expresaran su beneplácito. El estallido de aplausos y vitoreos que se producía cuando la agrupación levantaba su bandera en alguna manifestación a mediados de la década del '90 es un claro ejemplo de esto. También se produjo una 'explosión' de 'hijos' ya que se convirtieron en objeto de entrevistas en medios de comunicaciones radiales, gráficos y televisivos- tal como tal vez suceda hoy con los 'nietos'- además se produjeron libros, investigaciones y documentales.

Esa orfandad, que no es cualquier orfandad, sino la que es producto de un genocidio- 'aparecía' en la escena pública. En esa aparición, como 'hijos', eran aplaudidos e invitados a los medios masivos de comunicación.

¿Por qué los aplausos? ¿Por qué esa demanda de saber sobre estos huérfanos que alimentaba la pauta publicitaria de un programa televisivo? ¿Por qué en ese momento? ¿Es que hubo que esperar a que los '*huachos producidos científicamente por el genocidio'* se organizaran y tocaran las puertas al conjunto social y digan acá estamos? ¿Por qué no antes? ¿Qué sucedió durante esas infancias de orfandad? No es casual que las preguntas de los investigadores, periodistas y público en general giraran en torno a la infancia de estos entonces denominados 'hijos'.

Sostengo, a modo de hipótesis, que la pregunta de cómo se llevó adelante esa infancia 'huacha' y las explosiones de aplausos que recibieron los hijos en su adolescencia en un aspecto[26] son expresión de la *ajenidad* de grandes sectores de la población para con

[26] Ese aplauso también puede ser interpretado y así lo realizaron numerosas investigaciones desde una noción de continuidad de la lucha que emprendieron otros organismos filiares como 'las madres', 'las abuelas' y

esa orfandad. Sectores de la población que prefirió llamarla 'hijos' referenciándolos desde sus padres y no desde sí mismos. Esta hipótesis que aquí presento es significativa para señalar la relación entre esta particular modalidad de orfandad y la sociedad.

Para comenzar podemos decir que la relación se remarca en la pregunta por la infancia; ese período donde los 'hijos' parecían invisibilizados. Sobre la infancia como dimensión recurrente en esta orfandad escribe Mario Santucho, huérfano producto del genocidio:

> "Hay muchas alusiones literarias a personajes que nunca dejaron de ser niños. Peter Pan y el Principito son sólo los más famosos. Pero nuestra vivencia es distinta. Nosotros crecimos, nos salieron arrugas, echamos panza y hasta tuvimos hijos, y aun así volvemos a sumergirnos en esa dimensión infantil de la que quizás no podamos escapar nunca" (Mario Santucho en Pérez, 2012, p. 89).

Esa 'dimensión infantil' es recurrente porque en la *comunidad imaginada* de una nuestra nación la infancia tiene un alto valor social. Valor que históricamente fue potenciado con la resignificación que hace el peronismo de la infancia que la asocia a la idea de futuro, y desarrollo. Ideas que se suman a las representaciones de la infancia como las de inocencia y vulnerabilidad[27]. De hecho, el eslogan de los dos primeros gobiernos peronistas fue "los únicos privilegiados son los niños' (Cosse, 2006). Así desde el Estado de bienestar entre 1946-1955:

> "La prensa y la propaganda peronista mostraban continuamente los viajes de niños del interior a la Capital, la celebrada Ciudad Infantil, los concursos de fútbol, los eventos de pintura al aire libre y las piscinas abiertas- ejemplos de la omnipresencia de los "pibes", "pebetes" y "bolitas"-; un vasto conjunto de medidas y actividades destinadas a los niños, que traspasaba las acciones educativas y sanitarias, y subrayaba la peculiaridades del estadio infantil" (Cosse, 2006:113).

'familiares'. Organizaciones que después de veinte años de insistencia militante por conseguir 'verdad memoria y justicia' -y siendo un activismo compuesto por adultos mayores en el momento de la aparición de hijos' en escena pública- vieron renovadas sus esperanzas: reverdecía la lucha por estos tres pilares, aparecía una continuación en un contexto de impunidad que, parecía entonces, no iría a cambiar en décadas.

[27] Para profundizar en estos valores asociados a la infancia ver: Ariès, Philippe. *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Trad. Naty García Guadilla. Madrid: Taurus, 1987.

La infancia tuvo y tiene un lugar preponderante en nuestra sociedad. Por esto mismo la pregunta de por qué -inmediatamente después del accionar de la maquinaria aniquiladora del genocidio- grandes sectores sociales no supieron y no se preguntaron qué pasó con la orfandad a la que fueron arrojados miles de niños tiene una importante significación. Sólo recién, veinte años más tarde, a mediados de la década del '90 comienza a circular la pregunta por la infancia de los 'hijos'. Esto me decía irónicamente Raúl, otro 'hijo': "¿Cuántas veces en la infancia y adolescencia alguien te preguntó que te pasó con respecto a tus padres o como hacés o si necesitas algo?"[28].

Cómo señaló Ludmila Da Silva Catela -en su investigación sobre los modos de elaboración del trauma y la cuestión del duelo por parte de los familiares de desaparecidos- se trató de "un dolor largo y solitario". La autora, desde una perspectiva psicosocial y antropológica, sostiene que la desaparición es una 'situación extraordinaria' muy distinta a la muerte. En el caso de la muerte los otros se "solidarizan con el dolor" operando como un modo preestablecido de relación que no se aplica con la desaparición. En el caso de la desaparición los "otros" se clasifican asociados al silencio, la ignorancia y hasta la negación. "Por este motivo las solidaridades, las expresiones de ayuda y las solemnidades se expresan mucho más diluidas a veces en posturas políticas, pero muchas veces con un gran silencio por parte de los otros" (2001, p. 121)

Lo que señala Catela es que lo está en juego es la *compasión*. Ese modo de relación que expresa solidaridad ante el que sufre (2001:121) Que quedara suspendida en el caso y periodo que analizamos. Que vale la pena remarcar, no sólo corresponde al periodo de 'la dictadura' si no también a los primeros veinte años de la institucionalidad democrática.

Al análisis de Catela puede añadírsele una perspectiva socio-política. La falta de compasión ante el sufrimiento del otro, es signo de solidaridades rotas. El genocidio como tecnología de poder busca -mediante el aniquilamiento de parte de la población la destrucción y reorganización de las relaciones sociales- la transformación de la identidad de una comunidad (Feierstein, 2007). En el caso argentino las relaciones de solidaridad y de autonomía que buscó desarticular el genocidio venían profundizándose desde el período más arriba señalado durante los gobiernos peronistas donde la política empoderó a amplios

[28] De mi cuaderno de campo

sectores de la población antes excluidos. En la década del sesenta y setenta los idearios revolucionarios entre la militancia perseguida tenían a la solidaridad como valor fundamental. Entonces fue necesario desarticular estos modos de relación para tratar imponer por fin (después de varios intentos histórico fallidos) un modelo agroexportador y rentístico que en la década de 1990 se concretó en su faceta neoliberal. Neoliberalismo totalmente antagónico con un modelo que ponía al Estado en el centro de las regulaciones económicas y sociopolíticas como había desplegado el peronismo. Es claro que a un modelo económico como el neoliberal no corresponde una subjetividad anclada en valores como la solidaridad, la cooperación o como analizamos la compasión. En este sentido la falta de compasión y preocupación que estamos señalando para con esta infancia marcada por esta particular orfandad es una calara demostración ser poderosamente eficaz de los efectos del genocidio en la desarticulación de determinadas relaciones sociales.

Ahora bien, pero no sólo se trató de "falta de compasión" o "de silencio frente a" sino que también operaron en el imaginario social representaciones de lo que estaba sucediendo con esa infancia con esa particular orfandad.

María Giuffra es artista plástica e 'hija' o 'hija' y artista plástica. Desde sus primeras pinturas y dibujos profesionales, en la segunda mitad de la década de 1990, retrató la infancia de quienes compartían su experiencia-condición. Para esto entrevistaba a otros 'hijos' para que les contaran sobre sus infancias que, sumadas a la propia biografía de la artista, dieron como resultado la serie que nombró *Los niños del proceso;* que se sigue ramificando hasta la actualidad. Así gran parte de su obra plástica está compuesta por escenas de la vida cotidiana de esos niños en situación de orfandad, que sumado a su alto valor plástico en cuanto a su desarrollo técnico y expresivo, hacen de cada obra un verdadero despliegue de sensaciones y reflexiones[29]. En particular me interesan para esta indagación aquellas obras donde la palabra juega un rol importante en el lienzo, como estas dos que vemos a continuación:

[29] Para ver sus trabajos sugerimos entrar en su página web: http://mariagiuffra.com.ar/

Ilustración 16. “Zurdita de mierda” Maria Giuffra. Lápiz color

Ilustración 157. El niño delincuente subversivo. Lápiz color. Maria Giuffra

En ambos cuadros podemos observar a la representación de niños. En la ilustración 16 una niña mirando al espectador posada sobre una ventana rodeada de plantas sosteniendo una pelota con una de sus manos y su pierna. En la otra ilustración vemos un niño, también mirando de frente al espectador, que está con el estómago sobre el piso y jugando con un teléfono roto. Además de la expresividad de la técnica, pareciera simples escenas de niños, sin embargo el impacto sensorial-reflexivo se produce al leer, como parte de la composición, lo escrito en letra de imprenta. En el caso de la niña la leyenda dice "Zurdita de mierda" en el caso del niño "El niño delincuente subversivo".

En tono *paródico* Mariana Pérez, otra 'hija' ya citada, nos dice en su *Diario de una princesa montonera -110% Verdad-* (Perez, 2012) que ser hijo no siempre tuvo el 'glamur' que tiene en la actualidad. Haciendo referencia a un difícil ayer que circunscribía en los '90 y que en este caso extendemos hasta la infancia de fines de la década '70 y los '80. Esa dificultad no sólo radicó en la falta de compasión si no que también en soportar el *estigma* de ser hijo de desaparecido o asesinado como la otra cara de la misma moneda. Como señala Josefina en el libro *Ni el flaco perdón de dios, Hijos de desaparecidos*:

> "De chica siempre me sentí como alguien que incomoda, pero no por vocación, sino por los significados que los demás ponían en mí: desde la lástima hasta 'con razón tiene ese carácter'" (Gelman-La Madrid, 1997, p. 319).

El *estigma* es una marca social, surge de una disyunción entre una identidad social virtual y una identidad social real. La primera se corresponde con lo que se espera de una interacción cotidiana en un medio social común donde las personas corresponden a las clasificaciones y atributos sociales dados. Cuando opera esa disyunción y la persona deja de verse como común y corriente se la estigmatiza, es decir se la marca con atributos que la desacreditan y la ponen en situación de inferioridad limitando sus interacciones sociales (Goffman, 2010, pp. 13-17).

En el caso de los trabajos plásticos de Giuffra abordados podemos interpretar como opera el *estigma*. Así la identidad virtual es la del niño jugando, o la niña contemplativa junto a la ventana que miran al espectador desde su infancia. La podemos asociar a los valores que hacíamos referencia en las primeras líneas de esta consideración, en ese sentido

esta representación se ajusta a lo que esperamos de un niño, entra en las categorías esperables de la interacción social.

Sin embargo, el texto en imprenta produce la discrepancia entre la identidad social esperable (virtual) y la identidad real. Es el *estigma*, la marca de ser un niño huérfano por el accionar del Terrorismo de Estado; que simbólicamente justificó el aniquilamiento de sus padres articulándolo con la otredad negativa de delincuente subversivo. Por ende esos niños de entonces fueron desacreditados porque eran portadores de un rasgo…

> "que puede imponerse por la fuerza a nuestra atención y que nos lleva a alejarnos de él cuando lo encontramos, *anulando el llamado que nos hacen sus restantes atributos*. Posee un estigma una indeseable diferencia que no habíamos previsto" (Goffman, 2010:17, bastardilla nuestra).

El llamado anulado por el *estigma*, que parece hacernos la niña junto a la ventana, es ser una niña en situación de esta particular orfandad que durante años estuvo ajena al conjunto social. Representándolo en 'el afuera', que podemos intuir después de la ventana y a la que la niña da la espalda. En este mismo sentido el niño del otro cuadro juega con un teléfono roto, que interpretamos que expresa una falta de comunicación o de diálogo con el afuera. Como recuerda Esteban:

> "Yo tenía once años y medio cuando volví con mi abuela y dejamos que pasara el tiempo para hablar. En esa época era muy jodido, la abuela me pedía que no hable. Que a la gente, al de afuera, no se le decía lo que había pasado" (Gelman y La Madrid, 1997, p. 71).

Hay otro rasgo del estigma y que las obras de Giuffra nos permiten analizar. Se trata de los *símbolos del estigma*, la marca visible que en la interacción social permite reconocer a la persona estigmatizada. Es interesante como Goffman aborda diferentes ejemplos de estigmas desde los más visibles a los menos imperceptibles como es por ejemplo un tartamudo que recién en el acto del habla emerge la diferencia (2010).

Si no fuera por el texto escrito en muchas de las obras de Giuffra la marca de la orfandad producida por el genocidio no sería perceptible. Sin embargo, como un segundo movimiento, después de la percepción de la imagen en la obra está la lectura de la frase en el lienzo o de su título debajo del cuadro que revela esa marca.

Así el símbolo del estigma no se caracteriza por haber estado permanentemente expuesto a la percepción, justamente es en la primeras interacciones sociales, de los entonces niños, donde la marca se revela. Y esto ocurrió, por supuesto, en los primeros lugares de socialización, como es la escuela, el jardín de infantes, o el barrio-que en una gran cantidad de los casos fue allí donde ocurrieron los secuestros de sus padres-

Por eso los recuerdos de los 'hijos', son recurrentes a estos primeros espacios de socialización, donde la *presentación de la persona en la vida cotidiana,* hace sus primeros ensayos. Así lo refiere Katia en la investigación ya referida de Da Silva Catela:

> "Era terrible, una trauma, era terrible. Yo empecé primer grado e inconscientemente, porque nunca me dijeron que mintiera, yo decía "mi mamá trabaja acá, mi papá trabaja allá. Nunca dije lo que había pasado. En ese momento yo era muy chiquitita. Ahora lo veo: ¿cómo pude mentir?" (2001, p. 89).

Desde muy pequeños, estos niños gestionaban la orfandad estigmatizada de la manera en que pudieron -y muchas veces con ayuda de los mayores que los tenían a su cargo- contrayendo historias creíbles que los permitieran integrar con los demás.

Goffman también analiza este aspecto del estigma y lo llama *estrategia para ocultar la información* y dependiendo de la modalidad de la estrategia la nomina *enmascaramiento* o *encubrimiento*. También nos señala que esto conlleva problemas en el Estado psíquico del que encubre; ya que supone "llevar una vida que se puede derrumbar en cualquier momento" (2001, p.133).

En la operatoria de este *estigma* podemos observar un modo de representación de lo que ocurría en una sociedad post aniquilamiento genocida. Modo profundamente anclado en la 'teoría de los dos demonios': Que cómo representación de lo que ocurría presentaba la sociedad como ajena en el medio del fuego entre dos bandos. Así lo leemos en el testimonio de Mariano:

> "Mucha gente hacía como que no registraba o que no podían entender. Preguntaban o decían: "No no puede ser, tus viejos, ¿Cómo fue?, ¿Por qué?, ¿Qué hacían?" (Gelman y La Madrid, 1997, p. 211).

La orfandad producida por el genocidio era estigmatizada como uno de esos demonios, justificando así también la falta de interés por esa infancia[30] en una sociedad donde la infancia es altamente valorada.

Claro que también ocurrieron valiosas situaciones de solidaridad ayuda y compromiso para con esta infancia pero siempre son relatados como una excepción o incluso como situaciones llevadas de un modo anónimo. Sin embargo no cobraron la significación que si cobraron los relatos del *estigma* en los 'hijos'.

Para finalizar con esta consideración, y a modo de apertura a otras reflexiones, relacionaremos tres obras plásticas. A las que ya analizamos de María Giuffra, le sumaremos una de Daniel Santoro y otra, que ya analizamos en al capítulo anterior, perteneciente al Cdh.

Daniel Santoro[31] es uno de los artistas plásticos que retrata el peronismo de la década señalada, tanto por el imaginario que lo bordea como por las acciones efectivas que se realizaron desde ese gobierno. Por eso en sus lienzos son recurrentes las imágenes de la infancia, por el alto valor social que se potencio durante los primeros gobiernos peronistas y las políticas públicas destinadas a ellos señaladas más arriba.

[30] Hay otra cara de esta misma moneda que justificó el robo de los hijos de los detenidos desaparecidos. Es el caso de los huérfanos conocidos en el medio social como 'nietos', por la incansable búsqueda que emprendieron sus abuelas nucleadas en la organización Abuelas de plaza de mayo. Mientras estoy escribiendo estas notas las Abuelas de Plaza de Mayo 'recuperaron' al nieto 107 de una lista estimada en 500 casos. Precisamente uno de los argumentos esgrimidos por los 'apropiadores' de estos huérfanos es que los salvaron de ser criados por sus familias en valores de la subversión. Por supuesto valores ajenos a los de a una sociedad occidental moderna y cristiana bajo los cuales los educarían los 'apropiadores'.

[31] Para ver parte de su obra sugerimos ingresar en su página web: http://www.danielsantoro.com.ar/

Ilustración 18. Verano en la ciudad de los niños. Oleo. Daniel Santoro.

El cuadro de Santoro parece ser la ilustración perfecta del eslogan "los únicos privilegiados son los niños". Rápidamente podemos deducir que la representación está ubicada espacio-temporalmente en la argentina de los dos primero gobiernos peronistas 1946-1955, por los trajes de baño de época y por la pelota en el centro de la imagen que tiene la inscripción fundación Eva Perón.

La escena nos muestra a un niño juagando con dos adultos- un hombre y una mujer que podemos aventurar que son sus padres o que están cumpliendo la función de tutores de esa infancia- con una pelota en una piscina. Como dice la viñeta a la izquierda del cuadro, se trata de *La ciudad de los niños*, ese complejo dedicado a la recreación de la infancia que había creado el gobierno de Juan Perón. El niño no parece estar abocado a otra cosa más que al juego. Él está en el centro del cuadro y nos da la sensación de que está protegido o que efectivamente es el "único privilegiado". Esta sensación la provoca la concentricidad de la escena que se abre en planos de resguardo a la infancia. Además de la metáfora del agua que prontamente podemos hacer alusión a la situación de protección del seno materno. A los lados del niño están los adultos, esta trinidad a su vez esta circundada por los límites de la piscina. El horizonte está recortado por el edificio que establece un límite con el

afuera, de hecho el edificio es mas horizontal que vertical y a la vez en el primer afuera hay pinos que otorgan la sensación de aún más resguardo. También es interesante remarcar que en el edificio a la altura de lo que parece ser la entrada y en sincronía con los cuerpos del hombre y la mujer se encuentran los rostros de Perón y Eva. Perón representante del Estado y Eva de una fundación de la sociedad civil.

En comparación el contraste con la obra analizada de de Giuffra es fuerte. En una un niño en otra una niña y también en el centro de la escena pero una escena donde se encuentran solos. En el caso de la niña podemos aventurar que se encuentra en la casa de algún familiar. En el caso del niño no hay detalles de donde está, sin embargo la sensación no es de apertura hacia el afuera sino de repliegue. En vez de no estar más que en el juego -como el niño de Santoro- parecen haberlo interrumpido. No están ocupados en el juego, están preocupados por otra cosa. No miran a la pelota o a los objetos que tienen en la mano si no que miran al espectador, saliéndose de la escena.

De ese niño protegido por el Estado de bienestar y por redes solidarias más allá del Estado -como lo es una fundación o las articulaciones que ofrecían los distintos sindicatos para con sus trabajadores- pasamos, más o menos treinta años más tarde, a las imágenes de estos niños -retratados por Giuffra- en el marco de una sociedad ajena su particular orfandad, que además la estigmatizaba: en el medio hubo un genocidio. Esto nos dice también Josefina con respecto a los adultos de entonces:

> "Es decir algo que ya está, que no tiene remedio, pero tampoco explicación, que nadie se animó a desmadejar, nudos que nunca nadie – de la familia, de los "grandes", de los que para mí tenían la sabiduría y la capacidad en esos momentos- se sentó a desenredar debajo de la parra, como si hacían con mi pelo largo" (Gelman-La Madrid, 1997, p. 319).

Parece que una de las mayores interpelaciones al mundo adulto de entonces, no sólo fue la que venían esgrimiendo los organismos de Derechos Humanos desde fines de la década del '70 –Juicio, castigo y aparición con vida de los detenidos desaparecidos- si no que la interpelación elaborada ya de adultos por estos niños de entonces era ¿Dónde estaban cuando mi particular orfandad?

En este sentido es significativa la última imagen que abordaremos. Se trata del afiche de los sinónimos de orfandad que confeccionó el Cdh:

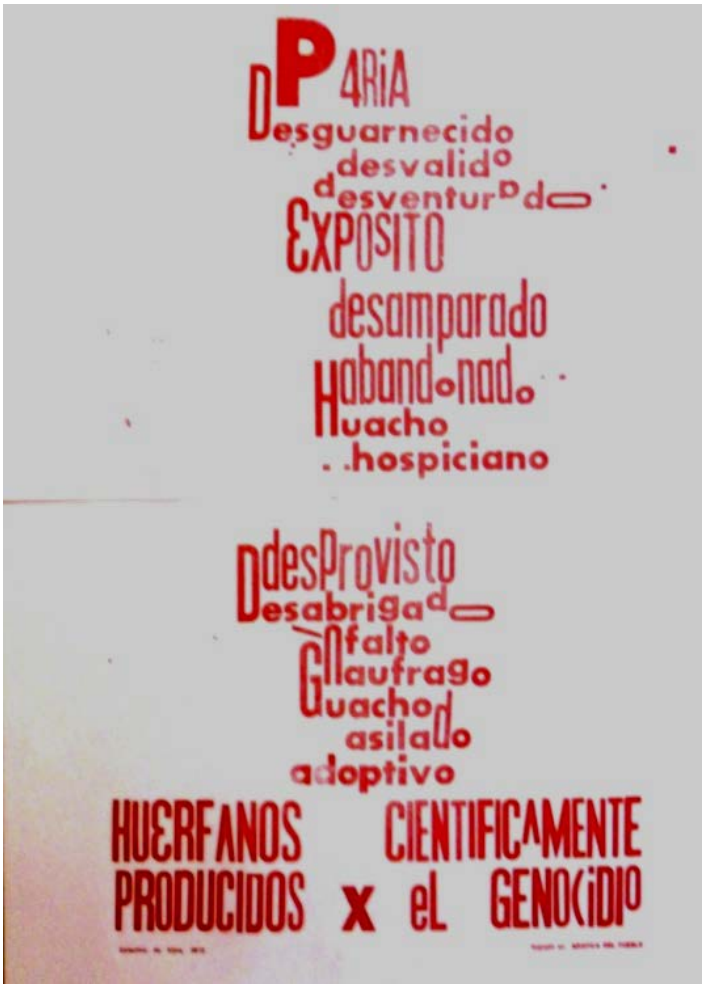

Ilustración 19. Afiche *Huérfanos producidos Científicamente por el genocidio elaborado* por el Cdh.

El afiche es un movimiento de nominación. Una búsqueda de nombrar una condición. El afiche es, también, una interpelación al conjunto social, parece decirnos en un subtexto: "miren como encontramos cientos de sinónimos para lo que nos aconteció, los encontramos siendo adultos" o "Así de adultos como muchos de ustedes, que en vez de intentar ocuparse y nombrar lo que estaba sucediendo con estos niños y niñas huérfanos prefirieron hacer caso omiso o participar de la estigmatización, como dice Goffman "que puede imponerse por la fuerza a nuestra atención y que nos lleva a alejarnos de él cuando lo encontramos, *anulando el llamado que nos hacen sus restantes atributos"* (2010; p. 17,

bastardilla nuestra) .Por eso remata con letra de imprenta y en alto impacto con *huérfanos producidos científicamente por el genocidio* como diciendo "así nos podemos nombrar".

2. Segunda consideración: interpelación al conjunto social daño transgeneracional y daño generacional.

Esta peculiar forma de orfandad sobre la que nos centramos es producto de un proceso genocida que busca desarticular relaciones sociales para transformar la identidad. En el caso de la infancia y la sociedad vimos como el aniquilamiento y el terror logró modificar esas relaciones. Así la *ajenidad* y el *estigma* operan en la realización simbólica del genocidio. Los 'hijos' desde niños se encontraron con la tarea de administrar su experiencia-condición en este contexto. Reproducimos el epígrafe de William Faulkner con el que Nicolás Prividera, otro 'hijo', decide comenzar su film-documental *M*:

> "Su niñez estaba poblada de nombres. Su propio cuerpo era como un salón vacío lleno de ecos de sonoros nombres derrotados. No era un ser, una persona. Era una comunidad (Prividera, 2007).

Y no se trataba de cualquier comunidad si no de una reorganizada por un genocidio. Así hubo una niñez que fue atravesada por esta particular orfandad y que fue estructurando su identidad en ese coro de voces. En este sentido es pertinente la definición de identidad que elabora Rosana Guber y que la entiende: "como la definición de una posición social, como punto de encuentro y cruce de relaciones sociales" (Guber, 2004). Entendemos que además de una definición de la academia es posible interpretar esta conceptualización de Guber como un rasgo consciente en muchos de los 'hijos', como un *sentido práctico* (Bourdieu, 1993) producto de esa experiencia-condición.

Una de las razones por las que aquellos que tuvieron posibilidad de hacer pública su experiencia -contándola en una entrevista, de narrándola en un texto o en un film e incluyeran al conjunto social- radica en esa condición identitaria sobre la que hace referencia Guber y en lo que Catela entiende como percepción de sí, de los otros y que **"**Estas percepciones expresan una demanda de participación grupal, de comprensión social de esa situación que los familiares enfrentaban con la desaparición…" (2001, p. 120)

Interpelación que interpretamos como un señalamiento a la responsabilidad atendiendo a lo que se hizo o se dejó de hacer a nivel particular y como comunidad política para tratar de evitar lo que pasó (Jaspers, 1998) y así poder encarar la tarea tratar de contrarrestar sus efectos.

Como ejemplo de interpelaciones al conjunto social desde la *experiencia-condición*[32] voy a tomar en este apartado dos films: Uno es el ya citado *M* de Nicolás Prividera (2007) y el otro, el ya "clásico" film de Albertina Carri -también 'hija'- *Los Rubios* (2003).

Los Rubios suscitó un agitado debate en diversos campos: el de los organismos de Derechos Humanos, el del cine, el intelectual y por supuesto la militancia revolucionaria de la década del 70. Los debates sobre la representación, la cuestión testimonial y las disputas entre 'memorias'[33] que generaron *Los rubio*s exceden los propósitos de este apartado que se centrará en ilustrar lo que denominamos *interpelación* en ese intento por dar sentido a la *experiencia-condición.*

En este film podemos observar la geografía de un territorio por el que pasaron muchos 'hijos' y que podemos denominar *la ruta de la interpelación* que comienza con preguntas a los familiares; saliendo del hogar se interpelan a los vecinos; a los compañeros de militancia de los padres; a instituciones públicas que puedan dar alguna información (CONADEP-Poder Judicial); a visitar los Ex Centros Clandestinos de Detención donde supuestamente estuvieron secuestrados los padres; a Organizaciones de defensa de los Derechos Humanos y a instituciones como el Equipo Argentino de Antropología Forense.[34]

---

[32] Ya hemos discurrido sobre la interpelación en búsqueda de verdad memoria y justicia con la que irrumpe la generación de los 'hijos' en la década del 90 pero queríamos señalar también está presente en los films que abordamos. Este rasgo, que no le resto importancia pero hago a un lado a los fines de este análisis, que indagan sobre la construcción de un apropia vos y la elaboración de eso que llamamos *experiencia-condición.*

[33] Para indagar en estas problemáticas sugerimos estos estudios como los más destacados entre muchos otros: Kohan Martín "La apariencia celebrada", en *Punto de Vista*, N° 78, abril 2004 y "Una crítica en general y una película en particular", en *Punto de vista*, N° 80, diciembre 2004, p. 48; Macón Cecilia "Los rubios o del trauma como presencia", *Punto de vista*, N° 80, diciembre 2004, pp. 44-47, Sarlo, Beatriz *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. (2005) Siglo XXI, Buenos Aires, 2007; Amado Ana *La imagen justa. Cine argentino y política (1980-2007)*, Colihue, Buenos Aires, 2009; Noriega Gustavo, *Estudio crítico sobre Los rubios*, Pic-Nic, Buenos Aires (2009). Además del texto de la propia Carri *Los rubios, cartografia de una película*, Ediciones Gráficas especiales.S. A., Buenos Aires 2007

[34] Así se presenta en su página web: "El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante

A los tres minutos de comenzado el film aparece por vez primera la directora. Podemos ver a Albertina recorriendo un barrio de clase trabajadora de la provincia de Buenos Aires. Va llamando a las puertas de las casas del vecindario junto el set de filmación. Una vecina entreabre la puerta y asoma su cabeza desde allí los atiende. La directora le pregunta por sus padres a la vecina. La vecina la reconoce, le dice "¿vos quien sos?" "Albertina" responde la directora, "Ah sí, sí me acuerdo que había una niña que se llamaba Albertina" dice la vecina.

La vecina la reconoce, pero no reconoce que la reconoce. Le cuenta sus recuerdos: que cree que tenía tres años y que la tenía en brazos y que le daba de comer. *Si la veo no la conozco*, dice, pero la reconoció. Recuerda más, le da el nombre de sus hermanas y de otros vecinos que dicen que estaban en ese momento. Pero todo el tiempo dice que no se acuerda. Nada se acuerda pero le cuenta muchas cosas. Le pregunta por los padres, pero no se acuerda y comienza a despedirse del set, que está en la vereda al otro lado de la reja a una distancia de 10 metros más o menos. La puerta de la casa donde ahora asoma parte del cuerpo de la vecina, parece su escudo de protección.

"¡Viste que no se hizo cargo en ningún momento, la reconoció pero no se hizo cargo que la reconoció!", dice una persona del equipo de filmación en una escena posterior donde el set reflexiona sobre la visita al barrio de donde secuestraron al padre de Albertina.

"La estructuración de la psiquis de la identidad es a través de la incertidumbre" nos dicen, de una perspectiva centrada en el psiquismo y el efecto desestructurante que tiene para el mismo la desaparición de personas, Diana Kordon y Lucila Edelman (2007, p. 80) La incertidumbre está ilustrada en el film. La vecina reconoce a Albertina pero a la vez dice no reconocerla, enuncia que no se acuerda pero le cuenta.

Cuando la entrevista empieza a dar tonos de profundidad y de confianza la vecina prefiere despedirse. Sobre la negación o el no reconocimiento nos dicen las autoras citadas:

> "Es particularmente siniestro el efecto que produce en una persona (…) encontrar en el afuera una desmentida permanente, un no reconocimiento, una negación de la propia percepción" (Kordon, D. y Edelman,L., 2007, p. 72)

---

la última dictadura militar (1976-1983). Actualmente, el equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa. Ver http://eaaf.typepad.com/eaaf__sp/

En la interpelación registrada en el film podemos ver esta dimensión de la negación como respuesta. Por supuesto va más allá de esa vecina en particular, en todo caso esta escena la interpretamos como expresión de procesos sociales tal como lo describíamos en la primera consideración. Que no solo eran representaciones del "vecino" si no que también estaban institucionalizadas o mejor dicho las representaciones del vecino sustentaban las negaciones institucionalizadas. Como ejemplo de lo que nos referimos son las -también ya citadas- 'leyes de impunidad' que junto a los discursos sustentados desde distintos poderes del Estado, décadas atrás, ayudaron a diluir la responsabilidad de llevar acciones penales contra quienes sostuvieron la maquinaria de aniquilamiento desde el Estado. Así estas acciones profundizaban desde el Estado esa "negación de la propia percepción".

Así comprendemos, desde esta dimensión, lo que las mismas autoras arriba citadas refieren al porque esa necesidad personal de los 'hijos' es a la vez una exigencia política (Kordon, D. y Edelman,L., 2007, p. 88) y que nosotros denominamos *responsabilidad*.

También hay referencias al estigma en la película. Por ejemplo en la escena donde reflexiona el set de filmación después de la visita al Ex Centro Clandestino de Detención donde se afirma que estuvieron los padres de Albertina. Yendo hacia allí los para la policía reaccionan ocultando el *Nunca Más* -el informe sobre la desaparición de personas que elaborara la CONADEP- y alguien agrega que ni se le ocurra mostrar el Documento Nacional de Identidad por el apellido, que la haría reconocible a la directora como hija o pariente de desaparecidos. Otro ejemplo es una frase que es leída cuando aparece uno de los recursos más discutidos en la crítica al film: el uso de los muñecos de juego, denominados *playmobil*, para representar distintas escenas. Cómo ya anunciamos no entraremos en las interesantes y sugestivas discusiones sobre las representaciones, sin embargo queremos señalar lo significativo para nuestras (y sus) reflexiones de que en la escena donde comienzan a desplegarse este recurso es acompañado por el siguiente relato con voz en off:

> "Dice Regine Robain que la necesidad de construir la propia identidad se desata cuando esta se ve amenazada, cuando no es posible la unicidad En mi caso el estigma de la amenaza perdura desde aquellas épocas de terror y violencia en las que decir mi apellido implicaba peligro o rechazo y hoy decir mi apellido en determinados círculos implica miradas extrañas una mezcla de desconcierto y

> piedad. Construirse a sí mismo sin aquellas figuras que originaron la propia existencia se ha convertido en una obsesión, no siempre acorde a la propia cotidianidad, no siempre sana ya que la mayoría de las respuestas se han perdido en las tentativas de la memoria". (Carri, 2007, p. 22)

El film retrata precisamente es esa construcción de la propia identidad desde el intento de agregar nuevos sentidos desde una voz propia. Por eso las críticas a porque no hizo un relato biográfico y revolucionario de sus padres omiten por defecto la dimensión de esta construcción y el valor de la interpelación al conjunto social que deviene en responsabilidad. Narrativa que necesariamente es distinta a la narrativa de otras generaciones. El mismo film lo adelanta al reflexionar la directora sobre el rechazo, a la presentación del proyecto del film, por parte del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). Dice Carri: "Ellos necesitan esa película, pero no es mi lugar hacerla. No como institución sino como generación" (Carri, 2007)

El lugar desde donde hace el film está en ese movimiento entre condición-interpelación-responsabilidad. Carri lo enuncia como una extranjería. Como extraña en la propia comunidad, ella su padres y sus hermanas vistos como *Los rubios*; como distintos en el barrio durante la década del 70. Como extranjera, 30 años después, cuando vuelve a ese mismo barrio. Como extraña frente a sus compañeros de jardín cuando niña, como extranjera frente a las respuestas que le dan sus familiares y compañeros de militancia de sus padres. Por eso interpretamos que Los rubios es la metáfora ideal de esta experiencia, que los rubios no son sólo sus padres si no todo el núcleo familiar donde sus hijos supervivientes del aniquilamiento también se sienten extranjeros -que desde nuestra valoración es como desde este régimen de enunciación artístico referencia a lo que conceptualizamos como ajenidad-. Incluso el film lleva al paroxismo esta metáfora cuando representa a extraterrestres secuestrando a sus padres estando ella y sus hermanas presentes.

Cuatro años después Nicolás Prividera estrena el film *Mm* que al tener un formato más clásico fue menos revoltoso que el film de Carri. Sin embargo también se ocupa de mostrar en buena parte el mismo proceso de condición- interpelación-responsabilidad con un tono de enojo.

Como en *Los Rubios,* el film nos muestra el recorrido de su director por lo que denominamos la *ruta de la interpelación::*: familia, ex compañeros de militancia y de trabajo de la madre, sindicato que la representaba, organizaciones no gubernamentales como el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Equipo Argentino de Antropología Forense, y agencias del Estado como son el Archivo CONADEP y la Casa por la Memoria y la Vida del municipio de Morón (municipio donde militaba su madre) en la Provincia de Buenos Aires.

El documental entonces también nos muestra las reflexiones del director recorriendo esa geografía interpelada. Pero sugerentemente al comienzo del film después de un paneo del Río de la Plata -destino final de muchos de los detenidos desaparecidos, que fueron arrojados sedados desde aviones- comienza con una entrevista que le hace una periodista a él y a su hermano. En las respuestas que dan ambos encontramos el tono de todo el documental.

La periodista le pregunta por la historia de su madre detenida-desaparecida, pero el director le responde no contando la biografía de la militante revolucionaria y heroica como se espera de otras narrativas; si no desde su lugar, de lo que le sucede a él en la búsqueda por obtener información sobre su madre. Le dice: "que cada uno tiene que ir con su caso particular cuando la represión fue generalizada al cuerpo social". También es sugerente la respuesta que le da el hermano a la misma periodista cuando le pregunta de cómo fue crecer. Dice Guido: "Cuando era chico no podía ponerlo en palabras, como lo estoy poniendo ahora" (Prividera, 2007).

La interpelación de Nicolás se orienta al ejercicio que cada 'hijo' tiene que hacer, preguntando y reconstruyendo una historia que es colectiva y que podría ser un proceso que involucre al conjunto social o al menos a las agencias públicas que deberían encargarse de eso. Como el caso de la ex CONADEP -hoy Registro Unificado de Víctimas - que se creó con el fin, entre otras cosas, de averiguar el destino de cada uno de los detenidos-desaparecidos. En el film, cuando Nicolás va a averiguar por su madre a esta agencia se encuentra que en el legajo sólo está la denuncia que hicieran sus familiares en la década del '80 cuando se crea la Comisión. De aquellos años hasta la fecha de grabación del film no había más información. Nicolás Prividera pregunta allí por el cruce de datos y obtiene por respuesta: "el rompecabezas lo tienen que armar ustedes" (2007) y comienza el peregrinaje

por distintas agencias públicas abocadas a la tarea de recopilar información sobre el terrorismo de Estado; pero en todos esos lugares es poca la información que recibe. Después de hablar con los compañeros de militancia de sus padres y al obtener respuestas evasivas charla con su hermano sobre esta cuestión. El hermano intentando comprender a estos ex compañeros de los padres le dice que es un proceso de elaboración que necesitan de tiempo como sucede con los hijos apropiados. Nicolás apenas le deja terminar la frase y le dice enfáticamente: "¡No, no, Estamos hablando de aquellos que eran adultos entonces, no niños!" (Prividera, 2007). Con toda claridad podemos ver en el film la pregunta conjunto social de aquellos que de chicos como dice Guido, no podían ponerle palabras. El problema con el que se encuentra el director es que tampoco esos adultos les pusieron palabras a lo que les sucedía o lo que sucedería con esos niños que quedaron en situación de orfandad por la maquinaria genocida; por eso en el documental se retrata enojado: "Estoy enojado por supuesto que estoy enojado (…) Todos deberían estar enojados, no es un enojo personal por algo que me hicieron" (Prividera, 2007).

El enojo de Prividera es producto de la falta de respuestas las preguntas que surgen necesariamente de su orfandad producida por el genocidio. De esa particular infancia donde comenzó a estructurarse la subjetividad con incertidumbres, miradas hacia otro lado y estigmatizaciones de buena parte del conjunto social. Elementos todos que no fueron *sui generis* sino que responden a la lógica de representaciones que buscan realizar simbólicamente el aniquilamiento genocida. Por eso 'todos deberían estar enojados', por lo que hicieron o dejaron de hacer para que estas representaciones sean efectivas. Por no comprender precisamente que toda la sociedad era objeto del genocidio y que la interpelación de estos 'hijos' busca encontrar un diálogo. Por eso muestran ambos directores el recorrido por la *ruta de la interpelación*, por eso nos muestran lo fallido de este recorrido al no encontrar un diálogo que permita romper con esas representaciones que los dejan con su 'propio rompecabezas'. Sin embargo, y en estas condiciones, siempre existe creación, búsqueda de palabras, exploración de sentidos desde las cuales también podemos explorar cuales son las maneras más adecuadas que nos permitan, en parte, contrarrestar los efectos del genocidio, maneras cuya efectividad también están sujetas al devenir socio-histórico.

Para finalizar con esta consideración abordaremos brevemente, y sin querer intervenir en una discusión de un campo que no manejamos, el concepto de *daño transgeneracional*.

En nuestro país este concepto que opera en el campo de la psicología y el psicoanálisis es trabajado de manera institucional por el Equipo Argentino de Trabajo Interdisciplinario y psicosocial. Desde su creación el Equipo abordó los efectos psicosociales del terrorismo de Estado en las subjetividades con un fuerte trabajo clínico con ex detenidos desaparecidos, exiliados, madres de desaparecidos, hermanos de desaparecidos, conyugues de desaparecidos y por supuesto aquellos 'hijos' desde su más temprana edad y hasta el día de la fecha. El concepto de *daño transgeneracional* –acuñado por el Equipo- es muy sugerente para esta investigación. Así lo definen las autoras:

> "Cuando un estimulo traumático no puede ser elaborado, la situación traumática queda encapsulada, cercada y enquistada como una piedra en el psiquismo. Es un enquistamiento traumático y traumatizante. Éste, junto a los efectos que se producen en el espacio personal y familiar, se transmite a los hijos y a las generaciones posteriores, organizado ya sea como zonas ambiguas instaladas en el vínculo y en la inserción de éste en la red social en la que la familia funciona; o como un secreto de familia del que hay múltiples indicios, pero del que existe una condición básica que es la de que no se puede hablar. Por lo tanto la piedra va acompañada de un secreto, secreto que a la larga será exhibido y ocultado simultáneamente" (2007, pp. 112-113)

Este concepto hace referencia el trauma producto de la represión política que no fue elaborado por una generación anterior que se la considera en muchos campos el *afectado directo* por que fue la generación que sufrió la cárcel, el secuestro y detención en centros clandestinos, el exilio y la persecución. Entonces ese trauma/traumatiza produciendo el *daño transgeneracional*, en las condiciones que describen las autoras, a lo que se considera la segunda generación. Por segunda generación se comprende a los hijos de los afectados directos de la represión política (CINTRAS, EATIP, GTNM/RJ, SERSOC, 2009, p. 157).

En varias de las experiencias relatadas en estas consideraciones el concepto de daño transgeneracional nos permite dar cuenta acabadamente de las mismas pero en otras no. Lo

que queremos sugerir es que el daño también surge de esa experiencia-condición. Donde puede ocurrir que el daño sea producto de un trauma traumatizante de la generación anterior pero también puede ocurrir que emerja de esa misma experiencia- condición en su relación con la *interpelación* y la *responsabilidad* -independientemente de si se transmitió o no un trauma generacional- o puede ocurrir también una combinación de ambas. Y esto lo señalamos para no sólo poner el peso de la conceptualización en la fotografía de la represión política, en el momento en que la persona padece la maquinaria del terror. Pareciera que existe un evento desafortunado y la transmisión o no de la elaboración o no del quien lo padeció cuando en realidad hay una serie de 'eventos desafortunados' propios y específicos que atraviesa esta segunda generación que estamos refiriendo. En ese sentido el concepto de genocidio como lo elabora Feierstein (Feierstein, 2007) nos permite entender los hechos como un proceso. Donde el aniquilamiento, la persecución y el secuestro que produce el Estado terrorista es solo un momento de otros que no culmina en el caso argentino con 'la dictadura' si no que también incluye el período institucional de la democracia En ese sentido, la relación entre "experiencia-condición"-interpelación – responsabilidad ilustrada más arriba responde a otro período distinto del momento de la represión pero que sin embargo están unida a ella porque es donde ocurre con más fuerza la simbolización de ese aniquilamiento y que en ese proceso es donde crecieron la mayoría de los 'hijos' como ejemplo recordemos la cuestión del duelo, la incertidumbre, el estigma como situaciones que también pueden provocan efectos traumáticos en sí mismas. Por eso podemos afirmar que también existe un daño generacional, propio de los hijos- que parte del solo hecho de quedar sin sus padres por el accionar del Estado, sin aquellas personas que los hicieron parte de su proyecto vital, para quedar bajo la tutela de otros que no pensaron con tal posibilidad- con particularidades y articulaciones diferentes a la generación anterior que parte de la misma condición de orfandad producida por el genocidio.

Es decir parece que el peso está puesto en lo que denominan la *afectación directa*, el hecho de haber presenciado el secuestro de sus padres es un ejemplo de una situación traumática. En estas consideraciones vimos como hechos que no necesariamente son haber padecido o presenciado directamente la maquinaria aniquiladora se constituyen en traumáticos para los 'hijos'. Y esto las autoras lo saben por su trabajo clínico, incluso

hablan de *afectación multi generacional* pero sin embargo siguen ancladas a una visión fotográfica, donde existe un hecho traumático y distintas percepciones de la afectación directa. Incluso con respecto a los hijos afirman que "También sufrieron directamente afectación traumática y además son herederos de generaciones que vivieron el traumatismo" y que incluso es "difícil discriminar, en la mayor parte de los casos, la incidencia de aquello que fuera transmitido inter y tras generacionalmente de los estímulos traumáticos directamente vividos y sufridos" (2007, p. 116).

Por eso afirmábamos que es una cuestión del peso específico otorgado al *daño transgeneracional* mas que una omisión o falta de conptualización de las experiencia traumáticos de los hijos más allá de la transmisión o no del trauma de la generación anterior Entendemos que esta generación llamada segunda, tuvo y tiene como generación una afectación directa y lo expuesto hasta ahora esperamos sirva de ilustración y reflexión.

3. Tercera consideración: la experiencia-condición choca con "política reparatoria"

"Dieciséis años después de la sanción de la ley 24.411
Eso.
Definíme tabú"
Mariana Eva Pérez.

Aquí consideraremos la elaboración acerca del contenido pecuniario de una de las 'políticas reparatorias' que realiza Victoria Grigera Dupuy en el film Eva y Lola (2010) La directora es Sabrina Farji y el guion es de Grigera Dupuy que es también 'hija' o -si queremos precisar su experiencia condición- podemos decir también que es una 'huérfana científicamente producida el genocidio'. Eva y Lola se presenta como un film de ficción pero que se basa en hechos reales, incluso muchas de sus escenas son representaciones de los mismos. Trata la relación entre dos hijas de detenidos-desaparecidos. Eva conoce su historia, en cambio Lola no conoce su verdadera identidad porque es apropiada. Buena

parte del relato del film aborda el camino que hace Lola, impulsada por Eva, para conocer la verdad de su identidad.

Nosotros nos centraremos en Eva, el film parece ambientado a fines de los ochenta o primeros años de los noventa, de esto nos percatamos por el tipo de vestimenta y los modismos de Eva y Lola, pero además las percibimos adolecentes y en los 'hijos' ese período corresponde a los años señalados. A diferencia de los otros dos films abordados más arriba Eva parece haber transitado ya *la ruta de la interpelación*, conoce muy bien su historia y no hay una mínima referencia de situaciones de incertidumbre, de estigma o interpelaciones al conjunto social por parte de ella. Eva busca el amor y busca que Lola inicie el camino del encontrarse con su identidad robada. Sin embargo podemos conocer los pensamientos de Eva con respecto a la desaparición de su padre. El recurso para expresar estos pensamientos en el film es el teléfono. Eva hace que habla por teléfono con su padre, sabiendo que no está al otro lado del mismo, por eso se oculta para que no la vean. Así percibimos que estas llamadas al padre no son producto de una fantasía vivida como realidad siendo parte de algún padecimiento psíquico.

En una escena, por la noche en la casa su tío le hace recordar que al día siguiente Eva tiene que ir a la escribanía. El tío le pregunta insistente si quiere que la acompañe. Eva le agradece, irá sola. No duerme en toda la noche, al mañana siguiente le espera tramitar algo que - podemos advertirlo desde la insistencia del tío al insomnio- no le resulta nada fácil.

Al día siguiente va a realizar dos trámites. El primero es a retirar los 'bonos' en concepto del contenido monetario que establece como 'beneficio' la ley 24.411, 'ausencia por desaparición forzada', dice el funcionario que también le describe la nominación de los bonos: *Pro4 serie C.* Como lo vimos en el anterior capitulo, y profundizaremos en el que sigue, esta ley tiene por objeto 'reparar' el hecho de estar detenido-desaparecido. Pero como la persona justamente está desaparecida los que acceden al 'beneficio' son sus causahabientes. Eva está realizando ese trámite, por eso el insomnio y la insistencia del tío, por eso se la ve en la escena, mientras le habla el funcionario, apesadumbrada o con el pensamiento en otro lado; o precisamente en el lado que corresponde pero que no se condice con lo que nos muestra la escena: la entrega de bonos del tesoro del Estado. Eva dice "¿por qué te pagan en bonos y no en efectivo?". La siguiente escena nos muestra a Eva

cambiando los bonos con un agente en la Bolsa de Comercio.

Ilustración 20. Fotograma Eva y Lola.

El agente le dice que la bolsa está en baja y vemos los fajos de dinero que le entrega por la compra de los bonos. Reproducimos un fotograma muy significativo:

En esta imagen podemos observar a Eva sentada, su cuerpo está levemente curvado y sus rodillas juntas. Sobre las rodillas apoya sus manos que a su vez se toman entre sí, ella las mira agachando la cabeza, parece perdida y aniñada. Arriba de ella un letrero electrónico pasa las cotizaciones de las acciones de la bolsa de valores. El fotograma expresa desamparo frente a un universo ajeno, el de la bolsa de valores.

Al final de la jornada Eva llorando "habla por teléfono con su padre" y le dice en tono de *parodia*:

> "¡Hola, no sé si decirte papá o bono Pro4! ¿Sabías que cotizás un 32% en Bolsa? No sé cómo me siento creo que estoy muy feliz. No, no estoy feliz, ese papel de mierda es la confirmación de que vos no vas a estar más" (Farji, 2011).

Estas escenas que retrata el film son productos del encuentro, o mejor dicho el choque entre la experiencia-condición que venimos indagando con el contenido de una 'política reparatoria'. Es el choque de dos universos de sentidos diametralmente diferentes y con distintas moralidades. Uno está compuesto por la trama de significaciones en la que se encuentran los 'hijos' y el otro es el universo del dinero con el plus de serlo en su versión de transacción bursátil.

Este último universo es la respuesta que dió el Estado como 'política reparatoria' esto produce que el choque sea aún más potente en sus significaciones. El Estado terrorista aniquila parte de la población; hace parte de su maquinaria de exterminio la desaparición de personas sistematizándola provoca un *acontecimiento* en el sentido que los marcos de significación previos al evento no llegan a dar cuenta de lo que sucede; disemina cientos de Ex centros Clandestinos de Detención Tortura y exterminio Y la 'política reparatoria' de alcance nacional, diseñada por el Estado democrático, destinada específicamente a las víctimas adquiere como respuesta un contenido dinerario que cotiza en bolsa. "¡Hola, no sé si decirte papá o bono Pro4!" dice Eva.

En el capítulo siguiente profundizaremos estas variables, por ahora nos basta con señalar una constatación. Se trata de que Argentina, en relación con la región y otros países de otros continentes que han pasado por procesos similares, es catalogada de avanzada por los especialistas en estas temáticas porque: fue uno de los primeros países que creó una comisión de verdad -la ya citada CONADEP.- ; fue el primero que juzgó a los altos mandos responsables con un tribunal ordinario y connacional; creó la figura de la desaparición forzada de personas; logró incluir el derecho a la identidad en la carta de derechos del niño a raíz de la experiencia de robo de hijos de desaparecidos; sufrió el periodo de impunidad amparado por las leyes del perdón provocando la estrategia de los 'juicio por la verdad' -poniendo en práctica el derecho a la verdad de una manera inédita en la justicia mundial-; en la primera década del nuevo siglo una nueva coyuntura política retomó las exigencias de la sociedad civil y anuló las leyes del perdón reabriendo causas juzgados por tribunales ordinarios en todo el país etc. Todo esto de la mano de reflexiones y teorizaciones del campo intelectual valoradas por sus singulares y creativos aportes a estas temáticas, algo similar ocurre en el campo jurídico, los avances en genética respecto al derecho de la identidad para solo nombrar algunos campos sin olvidar por supuesto el campo de la

política donde emergieron cientos de organizaciones de derechos humanos y al día de la fecha, parece ya parte del juego de la democracia partidaria argentina el piso común de memoria verdad y justicia.

Sin embargo, en materia de 'políticas reparatorias' destinadas a las víctimas no se ha avanzado a la par que en los otros campos. Del abanico de modalidades y contenidos *integrales* -en salud, educación, trabajo por ejemplo- en que se ha avanzado en esas otras regiones, de referencia en la comparación, con el caso argentino las políticas reparatorias se reducen a las de contenido económico. Aspecto que trabajaremos en el siguiente capítulo junto con otro aspecto que surge de la comparación en esta materia con las los otros procesos similares: la planificación mediante un *plan de reparaciones* también ausente en nuestro país.

En cuanto a la *dimensión simbólica* que necesariamente implican las 'políticas reparatorias' ya adelantamos en el anterior capítulo que es necesario una reflexión e implementación que contemple intentar contrarrestar los efectos también simbólicos de las prácticas sociales genocidas. Que necesariamente deberían sumar la dimensión de la *responsabilidad* haciendo intervenir al conjunto social como rasgo fundamental para la construcción de lo que denominamos *Instituciones anamnéticas* que desarrollaremos más adelante.

En el texto que citamos de la película *Eva y Lola*, Eva hace referencia a la dimensión del reconocimiento estatal de la situación en que se encuentra su padre: la de detenido-desaparecido. Eva dice estar feliz y no estarlo a la vez por este hecho. Hay un papel firmado por el Estado que reconoce eso que, como vimos en las consideraciones anteriores, cuando niña, era negado u ocultado y hasta fuente de estigmatización.

María Irupé Domínguez abordó la dimensión de reconocimiento: Destacó lo que significó en cuanto al reconocimiento para la víctima que había sufrido la violación de sus derechos por parte del Terrorismo de Estado; que en un período de impunidad e intento de negación de lo sucedido -como fue a fines de la década del 80 y la década de los '90- el Estado sancionara las leyes reparatorias y la figura de desaparición forzada de personas (Domínguez, 2010).

Sin embargo, desde un visón de sistema político propio de algunos de los estudios *justicia de transición* se opta por ocuparse de la consolidación del sistema político que

emerge después del Terrorismo de Estado. No se contemplan, sin embargo, otros fenómenos que conforman al mismo proceso. En este sentido, el concepto de genocidio es esclarecedor ya que pretende abarcar en fenómeno en sus dimensiones de transformación de las prácticas sociales. Al señalar Feierstein que el genocidio busca la transformación de una identidad comprendemos que se trata una práctica social que abarca a la sociedad en su conjunto donde el sistema político es una parte pero que no agota el fenómeno.

Volvemos sobre el concepto de *eficacia simbólica*. Lo hacemos ahora para reflexionar sobre lo presentado en este capítulo, especialmente en los dos párrafos anteriores: Es posible constatar la performatividad de la norma. La norma aparece como causante de una experiencia que denominamos reconocimiento al comenzar a indagar sobre los efectos que produjo el contenido monetario al chocarse con la experiencia-condición en el universo analizado. Esta eficacia simbólica da la pauta de la alta efectividad de la norma en estos casos. Por otro lado, esto nos permite afirmar que es posible esperar de esas mismas normas que produzcan efectos que tiendan a contrarrestar las consecuencias del genocidio. Pero para esto suceda creemos necesario reformular el paradigma que guía hasta ahora las 'políticas reparatorias' en nuestro país.

En el próximo capítulo daremos cuenta, más profundamente, de los efectos performativos de las 'leyes reparatorias' y revisaremos experiencias al respecto que se dieron en nuestro país.

III. “Reparaciones”

“Por eso yo insisto con esto de que el reclamo al Estado nunca fue de guita. No es que uno se constituyó en: ‘Vos me debés plata’. Uno nunca le dijo eso al Estado. Porque es clarísimo que el Estado no te debía plata. Debía un montón de cosas, pero no plata”.

(Natalia).

“Y… porque la guita siempre trae quilombos, ¿viste?”

(Marina).

“El sueldo mínimo del trabajador, multiplicado por veinticuatro, eso es tu papá, tomá, cobrálo”.

(Pilar).

En este capítulo indagaremos eso que denominamos “choque” entre experiencia-condición -analizada en el capítulo anterior- y el contenido económico de las ‘políticas reparatorias’. Lo haremos desde el punto de los ‘hijos’ que accedieron a los montos dinerarios que establecen algunas de estas leyes. Pondremos, en diálogo, las conceptualizaciones del significado social del dinero y algunos puntos que corresponderían al desarrollo de cualquier política pública con las percepciones y dichos que pudimos registrar en una serie de entrevistas grupales.

A la vez realizamos una breve descripción de la morfología de estas ‘leyes reparatorias’ de alcance nacional, confrontándolas con nuestra perspectiva y con los pocos estudios que existen sobre las mismas en nuestro país.

Finalmente, abordamos otras dimensiones de la responsabilidad junto a los sugerentes posicionamientos respecto a las ‘políticas reparatorias’ del Cdh y de otros actores.

1. 'Políticas reparatorias'. Paradigma transicional y colapso; paradigma punitivo y nuevas problematizaciones.

A mediados de la década de 1980, y a poco finalizar la dictadura iniciada el 24 de marzo de 1976, el nuevo gobierno democrático se avocó a la tarea de "rendición de cuentas" respecto a las violaciones de los Derechos Humanos del anterior régimen. Entre las medidas adoptadas, por este gobierno elegido en elecciones libres y los sucedáneos gobiernos están las 'políticas reparatorias'. A diferencia de otras políticas de *rendición de cuentas* -como la formación de una comisión de investigación y la redacción del informe *Nunca más*; los juicios penales "el juicio a las juntas", purgas, restituciones, medidas de carácter simbólico como creación de monumentos, modificación legajos laborarles etc.-[35] no tuvieron el mismo foco de atención por parte del conjunto social y la academia en particular.

Sin embargo, algunos trabajos se han producido, y en general en el marco de organizaciones no gubernamentales. Entre la literatura más destacada sobre 'políticas reparatorias" en nuestro país encontramos los trabajos de María José Guembe: *La*

[35] Las investigaciones enmarcadas en el campo de la 'justicia transicional' se han avocado generalmente a la morfología y análisis de estos procesos. Así describen estas investigaciones a las "instituciones transicionales":
Investigación de lo sucedido: establecimiento de comisiones de verdad y posterior desarrollo de agencias estatales avocadas a la investigación de los sucedido. *Determinación responsabilidades criminales* mediante juicios penales. *La determinación de responsabilidades políticas*: que en algunos casos implica, desafueros, bajas en las fuerzas del aparato represivo, degradación de cargos públicos, reformas en el sistema judicial, anulación de leyes que garantizan impunidad, etc.… *Actos simbólicos*: como el pedido de perdón desde el ejecutivo nacional, la "recuperación de los ex Centros Clandestinos para convertirlos en 'sitios de memoria', reconocimiento a aquellos agentes del Estado que no se plegaron al régimen dictatorial, reconocimiento y toma en valor de las ONG's y personas activistas de DDHH… *Diseño de políticas reparatorias para las víctimas de los crímenes:* consisten en una batería de leyes -en general de contenido patrimonial- destinadas a compensar las graves violaciones a los DDHH que sufrieron determinados grupos poblacionales. Para tener una visión general de estos estudios recomendamos los trabajos de Elster, Jon: *Rendición de Cuentas, La justicia transicional en perspectiva histórica.* Katz Editores, Buenos Aires, 2006 y el artículo de Cohen, Stanley. 1997. Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado. En: *Revista Nueva Doctrina Penal*, 1997/B. Buenos Aires, Ediciones del Puerto. De allí extraigo el término *rendición de cuentas*.

Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos (2004)); Carolina Varsky y Leonardo Filippini: Desarrollos *recientes de las instituciones de la justicia de transición en Argentina* (2005) ; La tesis de Maestría de María Irupé Domínguez *La reparación en derechos humanos en la transición a la democracia Argentina: Una construcción política de derechos* (2010) y Agueda Goyochea, Leonardo Surraco y Mariana Pérez *Definiciones del universo de víctimas desde el Estado post-genocida: la invisibilidad de los hijos de desaparecidos y asesinados como sujetos de derecho* (2011).

Los trabajos de Guembe, Varsky-Fillipini y Domínguez se inscriben en el campo de los denominados estudios de Justicia de Transición. Como nos referimos en el anterior capítulo estos estudios ponen el énfasis en la institucionalidad "recobrada" o, dicho de otro modo, en cómo el régimen emergente -después de una situación como un genocidio o una guerra- puede consolidarse. Sus importantes aportes se encuentran en el desarrollo de las instituciones para dar cuenta de los crímenes del pasado y los estudios comaprativos entre distintos casos. Por eso, generalizando, decimos que son estudios de tipo morfológicos y de sistema político. Para el caso que nos avoca estos estudios nos brindaron un análisis de las distintas leyes que dieron origen a 'politicas reparatorias' en nuestro país y algunas particularidades que más adelante precisaremos.

El análisis que hace al respecto Guillermo O'donell es sugerente para la reflexión acerca de las *transiciones*. Él, analizando el caso Argentino, y en referencia otros casos regionales, afirma que la idea de "transición" nos lleva a pensar en una temporalidad gradual: en negociaciones mas o menos consensuadas entre el régimen anterior saliente y el nuevo. Como puede pensarse, a grandes razgos, en el caso Chileno o Brasileño o como en los casos de conflictos armados de larga data como en el Salvador, Honduras o Guatemala donde se firman acuerdos de paz que inagura una "nueva institucionalidad"[36].

Sin embargo nos parece mas sugerente el analisis de Guillermo O'donell; el conceptualiza que para el caso argentino ocurrió una *democratización por colapso* (1986). La caracterización de *colapso* para la emergencia de la institucionalidad democrática nos permite acercarnos a una de las causalidades estructurales del por qué las 'politicas

[36] Al respecto ver el excelente trabajo de recopilación y análisis de Priscila Hayner *Verdades innombrables* (2008).

reparatorias' son un conglomerado de leyes que se fueron aprobando sucesivamnte en distintas coyunturas y respondiedo a distintas especificidades. En comparación con la región, y teniendo en cuenta que el caso argentino fue uno de los primeros en ensayar estas políticas, podemos comenzar a comprender por qué no existen 'programas de reparaciones' o comisiones especiales dedicadas a esta cuestión como ocurre en algunas de las regiones citadas. Podemos sumar otro factor causal: una de las particualridades del caso argentino es la potencia y la capacidad de incidir en la politica de 'memoria y DDHH' por parte del activismo de Derechos humanos. Sin embargo este activismo no ha abordadado la cuestión de las 'politicas reapartorias' sino de modo tangencial en su agenda. Caracaterizando las acciones y los sentidos de este activismo -y el campo de la memoria y DDHH en Argentina- Alejandro Kaufamn lo conceptualiza como con una *prevalencia del parádigma punitivo*. Así la cuestión que se convirtió en foco principal de la agencia de estas organizacioneses, y de este campo particular, fue el problema de la impunidad y la demanda de juicio castigo (2004, pp. 29-37).

De la mano de las conceptualizaciones de *democratización por colapso* y *prevalencia del paradigma punitivo*, podemos hipotetizar acerca de la falta de una agenda pública de las 'políticas reparatorias'. Si a ello le sumamos el enfoque de las investigaciones sobre justicia transcicional nos acercamos a un acomprensión de por qué estos analisis no fueron mas allá de las descricpicones de las leyes y ni han podido problematizar la cuestión entre el universo de víctimas y 'políticas reparatorias' o relativizar -como única posibilidad- el contenido económico que adquirieron estas políticas en nuestro país.

El trabajo realizado junto a Agueda Goyochea y Mariana Perez (2011) realiza un quiebre en estas conceptualizaciones por varios motivos. En primer lugar porque plantea un problema en la relación entre 'politicas reparatorias' y universo de víctimas que los otros trabajos no habían relevado centralmente. El trabajo aborda un analisis de una parte de ese universo que no ha sido objeto especifico de 'politíca reparatoria' alguna: el caso de los 'hijos'.

Lo que aquí queremos destacar es que - mas allá del caso, ya que existen otros casos 'no contemplados' como el de los ex presos politicos o algunos casos de exilio o insilio. - se establece allí un modo de indagación dinámica sobre las 'políticas reparatorias'

que escapa a la morfología del contenido de las leyes. Al mismo tiempo el trabajo plantea una genealogía y una invisibilización de parte del universo de víctimas sosteniendo que es un proceso histórico que aún no ha culminado y que al igual que la cuestión de los juicios por lesa humanidad es algo que sigue vigente y es necesario profundizar. Otro de los puntos destacables es que las reflexiones de esta investigación se inscriben en un como lidiar con las consecuencias de un gencidio situándo a las 'politicas reparatorias'en un campo ditinto a las preocupaciones del paradigma transicional, abriendo de ese modo otras posibilidades no contempladas antes. Y como úlitmo punto a destacar es que en ese trabajo se plantea también una reflexión y una apertura a otro tipo de contendios para las 'políticas reparatorias' que trascienden la lógica monetaria, llamada allí "integral".

Una 'política reparatoria' es un caso de política pública y en ese sentido llama la atención -y en esto coinciden varios de los trabajos citados- que desde el Estado no hay un seguimiento de su implementación ni evaluaciones oficiales de su alcance. Incluso muchas de estas las leyes no poseen reglamentaciones en las que indiquen que agencia del Estado se encargará de implementarla, quedando su ejecución atada a los vaivenes de las coyunturas de las distintas administraciones gubernamentales.

2. 'Politicas reparatorias' de alcance nacional.

El trabajo ya citado, elaborado junto a Goyochea y Perez (2011), es una sitematización de inquietudes y respuestas que surgieron de la elaboración colectiva del Cdh. Una de esas inquietudes que lo guió es por qué no existe una 'ley reparatoria' de alcance nacional que tenga como destinatarios espécifico a los hijos de desaparecidos y asesinados por el Terrorismo de Estado. Por eso, en ese trabajo, sostenemos que hay una invisibilización de estos por parte del Estado. Para fundamentar esta afirmación tomamos como acto nominador, clasificador y de reconocimiento el corpus existente de las 'leyes reparatorias' de alcance nacional. Allí omprendemos a la ley es un *acto nominador* Es decir cómo el Estado *nomina* a quienes son las víctimas. La nominación es a su vez una *clasificación,* una definición de qué conjunto personas son consideradas o no víctimas. Es claro que la relación entre Estado y sociedad es la que condiciona finalmente estos procesos

clasificatorios. Sin embargo, también es claro que el Estado posee en nuestras sociedades ese poder nominador que legitima las clasificaciones:

> "La actividad denominativa no es más que un conjunto de factores que se agrega al sistema; se ubica en la superficie del proceso de clasificación (…) un ciclo que va de la gente que crea instituciones a las instituciones que hacen clasificaciones, a las clasificaciones que entrañan acciones, a las acciones que exigen nombres, y finalmente a la gente y otras criaturas vivas que reaccionan, positiva o negativamente, a la actividad denominativa"[37].

Por eso creo necesario hacer una brevemente la morfología de estas leyes mediante la transcripsión del primer artículo donde se establece "el quien"y "el como" para así describir a quienes alcanzan, que situación es la que intenta 'reparar' y en que consite el contenido de la misma. Y asi sotener empircamente algunas de las afirmaciones realizada mas arriba y ayudar a la comprensión de las entrevistas que abodaremos en el siguiente apartado.

Ley 23.466/86[38]

> Artículo 1: Otórgase una pensión no contributiva a todas las personas que acrediten los siguientes extremos a partir de la sanción de esta ley: a) Ser menor de 21 años de edad; b) La desaparición forzada de uno o ambos progenitores — acaecida antes del 10 de diciembre de 1983 —, justificada mediante denuncia ante autoridad judicial competente, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (decreto ley 158/83) o la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Ley 24.043/9111[39]

> Artículo 1: Las personas que durante la vigencia del Estado de sitio hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado juicio por daños y perjuicios podrán

[37] Douglas, Mary: *Como piensan las instituciones*. Alianza Editorial, Madrid, 1996 (Pág. 150).
[38] Ley 23.466 del año 1986 sancionada el 30 de octubre de 1986. Reglamentada por decreto Nº 1228/87.
[39] Sancionada el 27 de noviembre de 1991, publicada en el Boletín Oficial el 2 de enero de 1992 con la observación efectuada en el decreto Nº 2722/91. Reglamentada por decreto Nº1023/92 modificado por decreto Nº 205/97. Ampliada por decreto Nº 1313/94.

acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente.

Ley 24.411/94 Artículo 1:

Las personas que al momento de la promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada, tendrán derecho a percibir, por medio de sus causahabientes, un beneficio extraordinario equivalente a la remuneración mensual de los agentes Nivel A del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional aprobado por el decreto 993/91, por el coeficiente 100. A los efectos de esta ley, se entiende por desaparición forzada de personas, cuando se hubiera privado a alguien de su libertad personal y el hecho fuese seguido por la desaparición de la víctima, o si ésta hubiera sido alojada en lugares clandestinos de detención o privada bajo cualquier otra forma del derecho a la jurisdicción.

Artículo 2: Tendrán derecho a percibir igual beneficio que el establecido en el artículo 1º los causahabientes de toda persona que hubiese fallecido como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad, o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10-12-83.

Ley 25.914/0419[40]

Artículo 1: Las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de su madre, o que, siendo menores, hubiesen permanecido en cualquier circunstancia detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese Estado detenido y/o detenido-desaparecido por razones políticas, ya sea a disposición del Poder Ejecutivo nacional y/o tribunales militares y/o áreas militares, con independencia de su situación judicial, podrán acogerse a los beneficios instituidos en la presente ley. Las personas que por alguna de las circunstancias establecidas en la presente, hayan

[40] Sancionada en el 4 de agosto del 2004 y promulgada el 25 de agosto del 2004.

sido víctimas de sustitución de identidad recibirán la reparación que esta ley determina.

Tomando el año de sanción de la primera ley transcripta (1986) hasta la última (2004) podemos ver que se trata de un período de casi veinte años donde gradualmente, y en distintas coyunturas políticas, se fueron estableciendo y reconociendo quienes son las víctimas de las violaciones a sus derechos. Así quedaron reconocidos: los cónyugues de desaparecidos e hijos menores de 21 años de desaparecidos, los ex presos politicos, los ex detenidos desparecidos, los asesinados y detenidos desaparecidos , y a los menores que hayan Estado privados de la libertad en relación al secuestro de sus padres y/o hayan sido víctimas de sustitución de la identidad.

A diferencia de otros países en Argentina no hubo un acto instituyente donde se determine de qué manera se establecerá quienes son las víctimas y en que consitirán las 'politicas reparatorias' que las alcanzaran como si ocurrió en otras latitudes, como en el caso Chileno después de las recomendaciones de la comisión se crea la 'Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación' o en Perú donde se crea el 'Consejo Nacional de Reparaciones' que es el encargado de implementar el 'plan integral de reparaciones' (Díaz, 2008; Hayner, 2008)[41]

Aquí fueron, en cambio, los debates en el poder legislativo, sumados a las presiones de distintos sectores de la sociedad civil que recalamban por el reconociemiento de sus derechos vulnerados durante el Terrorismo de Estado, los que en estos veinte años fueron y siguen participando de este proceso. Por eso creemos que la falta planificación en esta materia y consecuentemente la evaluación de los efectos que produjeron las 'políticas reparatorias' hasta ahora sancionadas y ejecutadas se debe a la ausencia de un momento instituyente. Como hipótesis causal de esta situación podemos entonces proponer los conceptos de *democratización por colapso*, *prevalencia del paradigma punitivo* y, el ser uno de los *primeros procesos de este tipo en la región.*

[41] Es necesario aclarar que el comparativo con estas regiones respecto a este punto es de acuerdo a los planes proyectados ya que en la mayoría de las experiencias citadas aún hoy están con dificultades para su real implementación, Sin embargo eso no quita la importancia desde la que las tomamos como referencia a nivel comparativo. Ya que en este plano si se diferencian al caso argentino en cuanto a la diversidad de contenidos de las 'políticas reparatorias'.

Otro de los aspectos a destacar en el análisis las leyes citadas es el *predominante* contenido ecónomico de estas 'leyes reparatorias'. En las investigaciones citadas esta *predominancia* se toma como un hecho natural, no se preguntan –generalmente- acerca de su contenido. Guembe recoje parte del debate en torno al dinero en ciertos espacios de militancia (2004) , pero la misma no indaga en otras posibilidades de contenidos.

3. Perspectiva del actor , con el oído en la voz de las víctimas.

Con respecto a las 'políticas reparatorias' y sus contenidos, el fundacional informe *Nunca Más* recomienda:

> "Que se dicten las normas necesarias para que los hijos y/o familiares de personas desaparecidas durante la represión reciban asistencia económica: becas para estudio; asistencia social; puestos de trabajo. Asimismo, que se sancionen las medidas que se estimen convenientes y que concurran a paliar los diversos problemas familiares y sociales emergentes de la desaparición forzada de personas" (1984:477)

Al poner en diálogo al Nunca Más con las leyes que de hecho se promulgaron es posible constatar que la amplitud de contenidos que aquí se esbozan para "paliar los diversos problemas y sociales emergentes" ha quedado reducido sólo al contenido económico en las 'polticas reparatorias' de alcance nacional. Con una sóla excepción, que fue temporal, se trató de la ley 23.466/86 que contempló entre sus contenidos la posibilidad de acceder a una obra social. Sin embargo, el grueso del contenido de las 'politicas reparatorias' de alcance nacional fue la transferencia de una suma de dinero desde el Estado a las personas consideradas como "víctimas".

En el caso de las personas que quedaron en situación de orfandad por el accionar genocida del Estado, si bien no fueron objeto específico de una 'política reparatoria' por su condición, percibieron, en su carácter de causahabientes de sus padres, una suma dineraria que correpondía a la reparación que otorgaba el Estado como compensación a la situación que vivió cada uno de los detenidos- desparecidos. Así, como el desaparecido, justamente por su condición, no podía acceder a esta 'reparación' eran sus causahabientes quienes lo

percibián en su representación; esto es lo que establecíó la ley 24.411. Otros hijos 'entraron' en las situaciones que contemplaba la ley 25.914 y así también pudieron acceder al contenido que establecía.

En la tercer consideración del anterior capítulo tuvimos un primer acercamiento a eso que denominamos el "choque entre la experiencia-condición y la 'política reparatoria'. Buscando indagar acerca de la percepción y experiencia de los beneficiados por estas leyes se realizaron entrevistas, a distintas personas que comparten esta particular orfandad.

Analizaremos algunas de las regularidades de sentido y significación encontradas en estas entrevistas. Cabe remarcar que desde las distintas agencias del Estado que han gestionado las 'politicas reparatorias' bajo distintos gobiernos, no han presentado algún tipo de informe sobre el impacto que prodejeron las mismas a modo de evaluación o seguimiento como corresponde en la implementación de cualquier politica pública. Entonces, como antecedente del impacto en la subjetividad de los 'hijos' del dinero como contenido reparatorio, encontramos el ya citado trabajo del EATIP (Kordon, D. y Edelman,L., 2007) que aborda la experiencia del trabajo clínico con esta población y señala algunos de los puntos que aquí profundizaremos.

3.1.Falta de información y confusiones.

Al momento de sanción de la ley 24.411 la edad de la gran mayoría de los 'hijos' rondaba los 20 años. Entonces vivían con la madre o el padre que había sobrevivido al asesinato o la desaprición de su conyuge; en el caso de que ambos estén asesinados o detenidos desaparecidos, vivían en general con abuelos y/o tíos o personas que los adoptaron de buena fe y se acuparon de la tarea de la crianza. Con respecto a cómo se enteraron de la exitencia de una ley reparatoria que los alacanzaba como herederos coincidieron relatar que fue de manera informal:

> "Yo me enteré a los dieciocho años. Porque primero se enteró mi abuela y el marido. Se enteraron ellos (…)Porque según tengo entendido había salido una nota en el diario"[42].

[42] Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.

"Yo no me enteré. (Risas) En verdad, se enteró mi hermana. Inició el trámite ella y después yo me sumé al trámite cuando tenía más o menos dieciocho"[43].

"Mi familia, ni lerda ni perezosa, me dijo. Los primeros que me dijeron fueron mis tíos de San Luis"[44] .

"Pero una campaña de difusión a nivel nacional, no. Fue un boca en boca, de organismo a organismo, de gente militante"[45] .

De boca en boca, a través de las familias o de personas vinculadas a organizaciones de Derechos Humanos, alguno de los entrevistados refirió la complicación de estar viviendo en alguna provincia como dificultad para acceder a la información. No existió una campaña de alcance nacional destinada a iformar a la mayor parte de la población que contemplaban estas leyes, dificultando así el acceso a la tramitación de las mismas y sumando confusión:

"'¿Sabías que va a haber una ley que te van a dar plata?' '¿Por qué?', decía yo. 'Sí, te van a dar plata por lo que te pasó'"[46].

"No tenía muy claro a quién, ni por qué. Sí por la desaparición, pero no sé si tenía muy claro cómo era el trámite, qué es lo que estaban reconociendo, cuánto era el dinero, cómo iba a ser"[47]

Como ya conceptualizamos en los capítulos anteriores, una 'politica reparatoria' produce efectos, posee una *eficacia simbólica*. En este caso, respecto a quienes son destinatarios, al no haber una claridad y un programa de difusión vuelve contrapruducente el efecto reparador que busca al menos desde esta dimensión el reconocimiento de una afectación concreta. Las siguientes citas se refieren a ello:

"Pilar: Algo que yo no entendí en su momento -a pesar de la declaratoria de herederos- que esto era un pago que se le hacía al desaparecido y que lo cobrabas vos como heredero. Eso no lo entendí en su momento.

Natalia: Yo tampoco.

Pilar: Lo entendí después.

Liliana: Yo tampoco. Nadie nos explicó.

---

[43] Verónica, Ibíd.
[44] Liliana, entrevista brindada al autor, 11-9-2012
[45] Natalia, Ibíd.
[46] Liliana, Ibíd.
[47] Natalia, Ibíd.

Pilar: Para mí era una indemnización que te pagan a vos por haberte quedado sola. Y a tu madre por haberse quedado viuda"[48]

Como vimos ninguna de las hipótesis esgrimidas en el diálogo transcripto arriba -que reproduce lo que pensaron en ese momento- -expresaba el objeto y fin de la 24:411 que buscaba compensar la situación del detenido- desaparecido.

3.2. Problemas familiares.

Como sucede con toda herencia y declaratoria de herederos trae conflictos. En las familias el contendio dinerario de las 'políticas reparatorias' no fue ajeno a estas lógicas. La sustancial diferencia es que en este caso no se trató de hermanos lidiando por la herencia de sus padres, si no de personas en situación de orfandad que se encontraron lidiando con los hermanos, padres de los padres asesinados y/o desaparecidos en una situación inédita producida jutamente por la naturaleza de estos crímenes. Así describen esta situación Kordon y Edelman:

"En las familias directamente afectadas se produjeron diversos conflictos que en muchos casos tuvieron consecuencias definitivas en cuanto a ropturas y modificaciones de la estructura familiar"(..) Muchas familias quedaron reducidas a la familia nuclear. Reforzando los fenomenos endógamicos y la hostilidad hacia el exterior, apoyadas en el aislamiento al que eran empujados por la situación de terror que hacía que sus familiares los abandonaran e incluso cuestionaran" (2007:72).

Incluso Gatti llega afirmar que el "lenguaje de parentezco no servía" frente a la catástrofe de la desaparición. Es así que a estas familias llega la 24.411:

"Y siempre pensaba que yo me hubiera muerto, que podría haber caído en manos de milicos, acá, allá. No sé. 'Y bueno, más o menos la zafé', pensaba eso Y a ellos también les pegó mal que yo haya cobrado la guita. No sé. Nunca lo hablé directamente. Pero me trajo quilombos. Me trajo muchos quilombos."[49]

[48] Ibíd.
[49] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012

> “Mi abuela me dijo muchas veces que esa guita no tenía que ser para mí, sino para ella. Y que ella me lo tenía que dar. O sea, si ella quisiera, que yo no me lo merecía. Después como que yo tenía que devolver todo, lo que ellos me habían criado, yo tenía que devolverles todo”.[50]

> “Yo también. ¿Sabés que…? Yo como vivía en la casa de mi tía y era tanta la manipulación psíquica… Mi tía también tenía planes con mi plata."[51]

El dinero ofrecido por la 24.411 vino a reforzar los quiebres que ya existián en estas familias. Incluso como también suceden en otras herencias, se presentaron personas a intentar percibir la compensación que habían sido pareja mucho antes del desaparecido o asesinado y con ningún contacto anteriror con la familia.

3.3. Dinero controvertido.

Antes de proseguir con el análisis de las entrevistas son necesarias algunas conceptualizaciones con respecto al dinero ya que en las entrevistas aparece significado de en diversas situaciones y observaciones. Para agenciar conceptos a estas experiencias son pertinentes las concptualizaciones que Viviana A. Zelizer realiza en su libro *El significado social del dinero.*

La autora sostiene, que en general, las reflexiones y conceptualizaciones desde las ciencias sociales que se han hecho sobre el dinero refieren mas al “cuanto” y no al “como”. Así el dinero en autores como Simmel, Marx o Habermas es visto como gris, impersonal y abstracto; como equivalente general. El dinero aparece sólo ligado al cálculo racional y a la instrumentalización que produce como efecto la despersonalizacion de las relaciones sociales. Afirmaba Simmel, “La carencia de cualidad del dinero promueve la ausencia de cualidades entre las personas” (2010, p. 89) En referencia a este paradigma la autora argumenta que “La sociología contemporánea todavía se aferra a la visión del dienro com

[50] Sandra, entrevista brindada al autor, 27-8-2012
[51] Azul, Ibíd.

un medio de intercambio absolutamente fungible, cualitativamente neutral, infinitamente divisible y por completo homogéneo" (2011:24)

Por eso la autora va hacia la antropología para encontrar otras formas de conceptulizar el dinero. Así, de la mano de Marcel Mauss, lo concibe como un hecho social. Y, en referecia a estudios etnográficos, sostiene que en muchas comunidades es mas importante "qué" dinero que "cuanto". Entonces analiza, desde la perspectiva de las personas, cómo se significa al dinero. Para eso indaga en la historia del dinero en los Estado Unidos, desde las primeras cuasi monedas en los distintos Estado hasta la actulidad. Asi demuestra como el dinero también puede ser concebido como un objeto personal y dotado de cualidades. A este proceso lo llama "marcado del dinero" el mismo consiste en la dinámica de investir al dinero de significaciones y pautas sociales. Esto provoca que haya distintas *clases de dinero*; que no sea lo mismo el dinero obtenido como salario que el ganado en un juego de azar; el dinero atesorado y guardado como ahorro que el que proviene de una herencia. Por esto en el orign del dinero ya se entremezclan distintas moralidades que provocan la distinción (el marcado diría la autora) del dinero.Estos son algunos de los puntos que señalan esta perspectiva y que utilizaremos para el analisis:

> "El dinero, además de servir como una herramienta racional clave en el mercado económico moderno, también existe fuera de la esfera del mercado y recibe profundo influencia de las estructuras culturales y sociales.
>
> No exite un dinero único, uniforme y generalizado, sino múltiples clases de dinero: la gente lo marca diferentes monedas para muchas o quizás para todo tipo de interacciones sociales(…). La supuesta dicotomía entre el dinero utilitario y los valores no pecunarios es falsa, por que el dinero en ciertas circunstancias puede ser tan singular y no intercambiable como el objeto más personal y único (…). Las estructuras culturales y sociales le ponen límites inevitables al proceso de monetización introduciendo profundos controles y restricciones en el flujo y la liquidez del dinero" (Zelizer, 2011, pp. 34-35).

Por eso, desde esta perspectiva, es de importancia analizar como las personas definen al dinero y deciden usarlo incluso después de algún tipo de ritualización que haga posible el uso del dinero que es concebido como sucio. Lo que vuelve mas interesante, el planteo para

esta Tesis, es que el tema de invsetigación de la autora debe su origen y su destino al "el persistente conflicto entre la asistencia en efectivo y la asistencia en especies en las politicas de los servicios sociales Estadounidenses (Op.Cit. p.92).

Utilizando estas herramientas conceptuales, seguiremeos en el análisis del conflicto generado por el exclusivo contenido en efectivo de las 'políticas reparatorias' de alcance nacional y la falta de contenido en especie de las mismas para el caso de los 'hijos'.

3.3.1. Aceptación, proyectos de hogar, y proyectos políticos.

Desde el momento en que supieron que recibirían como compensación parte de una suma dineraria estos huérfanos, como cualquier otra persona, pensaron en qué hacer con la misma. La singularidad del caso llevó significar el dinero en el entrecruce con distintas moralidades. La más destacada es aquella que pertence a la generación anterior y que remite directamente a las causas de la desaparicióny/o asesinato de sus padres. Se trata de una moralidad impregnada de valores de entrega, de lucha por el cambio social y de solidaridad, que mas allá de la visión heroisante de relatos posteriores, fueron parte de las motivaciones que llevó a la militancia a muchos de los padres de estas personas:

> "cuando uno hereda, hereda su historia. Uno dice: 'Yo me inscribo en esta novela, en este relato familiar, en esta particularidad que tiene que ver con una historia más grande'. O sea, cuando eso pasa a irrumpir con una medida tan obscena como la que hace el Estado de: 'Yo pongo guita para que vos lo que heredes no sea una historia, sino sea guita'.[52]

El dinero fue *marcado* entonces, se lo significó por su origen, como dinero que venía cargado con *esa* historia; no era cualquier dinero. Por eso al momento de proyectar que hacer con ese dinero intervino este *marcado:*

> "Pensé eso, que me iba a comprar una casa, que me iba a ir".[53]

[52] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012
[53] Sandra, entrevista brindada al autor, 27-8-2012

"Yo pensé en ese momento que iba a ser millonaria y que me iba comprar una casa y le iba a comprar una casa a Mabel -que Mabel es como si fuera mi mamá- y nunca hice nada. Nunca".[54]

"Pilar: Y vos decías: "Sí, la verdad es que sí. Me compré el departamento y tengo cincuenta lucas en el banco".

Natalia: "Y él me está convocando a esto, la verdad ¡qué tipazo!".

Pilar: "Y tiene treinta personas que están durmiendo adentro de la fábrica, que están tratando de recuperar su empresa".

Natalia : En un contexto en que la militancia era chino, no es que encontrabas veinte millones de proyectos militantes. '¡Qué bueno que me estás convocando a esto!'[55]

"Y antes de cobrarlo también pensaba: "Me voy a ir a Jujuy, voy a poner una escuelita" (Se ríe). Igual siempre pensé como que era una cosa mía. Pensaba que a esa guita la podía poner en algún proyecto que tuviera que ver con la música; llámese centro cultural, escuelita de música"[56]

Esa moralidad fue tan fuerte que en el sólo acto de proyectar que se haría con ese dinero intervienen dos destinos posibles. Por un lado poder comprarse una casa para iniciar una vida de adultos -ya sin la tutela de quienes se habian encargado de su orfandad- y por el otro marcar una continuidad entre ellos y los padres -y destinar parte de ese dinero a proyectos políticos como para ellos representaba una escuela, una fabrica tomada, una radio comunitaria, entre otras. Como dice Zelizer: "algunos marcados están tan impregnados de siginficado moral y afectivo que el dinero en cuestión nunca puede ser usado de una manera diferente o por diferentes personas (Op.cit., p.255).

Como analizaremos mas adelante cuando abordemos en lo que efectivamnte se utilizó ese dinero-que no dista demasiado de lo proyectado- volcar el dinero hacia otros destinos diferentes a los dos descriptos les trajo incomodidad o directamte culpa. Eso no quita que haya casos que lograron poner a circular el dinero en el mercado obteniendo significativas

[54] Azul, ibíd.
[55] Pilar, y Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012
[56] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012

ganancias, pero como otra cara de la misma moneda, se lo cuenta como casos extraordinarios aquidiriendo casi el tono de leyenda urbana.

A pesar de las recomendaciones que se realizan desde disntintos foros internacionales donde se destaca como una situación a atender la cuestión de la celeridad en el trámite de la 'politica reparatoria' en nuestro país son pocos los casos que logran tal celeridad. En general no tardan menos de cinco años y una gran cantidad de casos llegan a pasar los siete u ocho años como ocurrió efectivamente con los entrevistados. Sin embargo, ese lapso de tiempo fue aprovechado para la *aceptación*:

> "El Estado te está diciendo: 'Vos sos heredera de plata'. Y vos decís: 'No, pará, yo soy heredera de un luchador, montonero, un pirulo, no sé'. 'No, vos sos heredera de guita, tomá'. Y vos decís: 'Bueno, llego a mi casa y ¿qué hago con la plata?'. 'El sueldo mínimo del trabajador, multiplicado por veinticuatro, eso es tu papá, tomá, cobrálo'[57]
>
> "Tiene que ver con un poco lo que contó Lucila, que la madre insistió mucho en ese concepto de: "Si tu padre viviera, esto sería lo que tu padre te daría"[58]
>
> "Ah! Ella (la psicóloga) me impuso la palabra "herencia". Me la impuso ella. Y yo ahora me doy cuenta que todo el tiempo digo: "mi herencia". Porque me dí cuenta que ella me lo taladró. Me lo taladró. Y me decía: Es tu herencia"[59]

En la *aceptación* de acceder al contenido de la reparación, significada como *herencia* había un movimmiento que trasecendía la cuestión padres-hijos, ya que se trataba de crimenes politicos que había cometido un Estado terrorista. En esa *aceptación* interviene a su vez la coyuntura histórica respecto de lo que estaba ocurriendo en el conjunto social tanto de aquellos que estaban inmersos en el activismo de Derechos Humanos -impulsando los procesos de memoria verdad y justicia- como aquellas personas que se pretendían ajenas a estos procesos pero que de alguna manera intervenían- como vimos mas arriba con el *estigma*-.

[57] Pilar, entrevista brindada al autor, 11-9-2012
[58] Natalia, ibíd.
[59] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012. Parentesis nuestro.

En el siguiente apartado veremos el debate, de alcance restringido al campo de los organismos de Derechos Humanos pero que impactó fuetemente en los 'hijos', a raíz del contenido económico de las 'reparaciones', la desde entonces llamada *indemnización*.

3.3.2. 'La sangre derramada no será negociada'.

Entre el 7 de Octubre de 1989 y el 29 de Diciembre de 1990, el entonces presidente de la nación Carlos Saúl Menem, sancióna una serie de deretos a través de los cuales otorga el indulto a los miembros de las fuerzas armadas y civiles que, habiendo sido acusados por crímenes cometidos durante del Terrorismo de Estado, estaban en proceso penal o habían sido condenados por el 'juicio a las juntas'. De esta manera corona y refuerza el período denominado de impunidad para con los responsables de esos crímenes. El período se inició justo después del termino del 'juicio a las juntas', que condenó a los altos mando militares, con la sanción de la ley de 'Punto final' que evitaba-estableciendo un plazo para presentar denuncias- que se siguierea avanzando en los procesos penales y la ley de 'obediencia debida' que impedía llevar a proceso a militares de rangos bajos por entenderse que cumplían órdenes[60]. Recién en el año 2003, con la anulación por parte del Poder Legislativo de estas leyes y decretos mas la declaración de inconstitucionalidad de las mismas leyes en el año 2006 por la Corte Suprema de Justica, la indagación penal de estos crímenes se reabre concluyendo así ese período de perdón institucional.

Al momento de la sanción de las las 'leyes reparatorias' en la década del 90, tampoco se había avanzado en la investigación que repondiera a la intepelación de las organizaciones de Derechos Humanos acerca de donde están los desaparecidos o, en todo caso, cuáles habían sido sus destinos finales. El reclamo de justicia cobró mas potencia y

[60] Ver nota 9 del primer capítulo...

quedó evidenciado a todo el espacio público al cumplisrse los 20 años del golpe en 1996, cuando en todo el país personas salieron masivamente a la calle con este reclamo.

Es en este contexto debe considerarse buena parte de las significaciones que rondaron en el debate que se dio en el campo de los organismos de Derechos Humanos alrededor del contenido economico de las 'políticas reparatorias'. Debemos tener en cuenta dos cosas la primera ya la señaló Guembe (2004)y el trabajo del Cdh citado (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011) y es que, en este dabate no partició el resto de la ciudadanía. .La segunda es que, si bien no participó el conjunto social en esta discución, si cobró una potente eficacia en el universo analizado, como veremos a continuación.

Sin duda la postura más enérgica en este debate fue la de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en la voz de su presidenta de Hebe de Bonafini, en el año 1995, a un día de cumplirse un nuevo aniversario del golpe, en la facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires Hebe decía:

> "¡Cuanto interés tiene este gobierno en comprar nuestras conciencias! Y no sabe que no va a poder. No importa que haya madres que quieran cobrar, o Abuelas o gente del C.E.L.S. que quieran cobrar, o de la Asamblea Permanente o de Familiares o todas las organizaciones de Derechos Humanos que si están queriendo cobrar, que si están propiciando cobrar cien mil dólares por el asesinato de nuestros hijos. Nosotras las Madres de Plaza de Mayo no vamos a permitir jamás que lo que hay que reparar con justicia se repare con dinero. La vida de nuestros hijos no tiene precio, es demasiado grande, no hay plata en el mundo para pagarla. No hay deuda externa que valga, esta es la deuda interna, es la deuda que tienen con nosotros, la deuda de justicia la deuda de cárcel para los asesinos" (Vazquez, 2003, pp. 126-127).

Así la Asociación Madres de Plaza de Mayo sotsenía, inteprelando a las demás organizaciones de DDHH y al gobierno, que no recibiría el dinero ofrecido por la ley 24.411. Insistían en que el hacerlo (recibir el dinero) era negociar, aceptar un pago por la impunidad. En eventos como los de los aniversarios del golpe, los discursos de la habitual ronda de los jueves, o para la marcha de la resistencia colgaban en la Plaza de Mayo

pancartas que decían ‘la sangre derramada no será negociada’ o ‘el que cobra la reparación económica se prostituye’ como podemos ver en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 21: Pancarta que sentencia que ‘La sangre derramada no será negociada’. Esta consigna surge muchas décadas atrás ya fue fuertemente vitoreada a partir de agosto de 1972 en ocasión de ocurrir la denominada masacre de Trelew donde fusilan a una serie de militantes de organizaciones guerrilleras después de un intento de fuga del penal de Trelew. Foto: periódico *Madres de Plaza de Mayo, 1999. P.21*

Ilustración 216. Pancarta que enuncia ‘El que cobra la reparación económica se prostituye’ desplegada en la plaza de Mayo. Foto: periódico *Madres de Plaza de Mayo*, enero-febrero 1999, p.20.

Al respecto, y como efecto de estas interpelaciones, las entrevistadas recuerdan:

> “Yo vivía con ese discurso en la cabeza y lo repetía. Yo decía: “Esta vieja de mierda que dice que el que cobra la indemnización se prostituye, bueno, yo

tengo un pibe y si tuviera que prostituirme para darle de comer lo voy a hacer".[61]

"porque yo antes de cobrar iba a Plaza de Mayo, estaban los carteles esos de Hebe: "El que cobra la indemnización se prostituye". (…) Yo me sentía una mierda cuando cobré. Me sentía re-culpable".[62]

"Bueno, estaba Hebe en la Plaza. Te comías que vendiste la sangre (…) ¿Miles de cosas por las que no la quería cobrar dije? Bueno, sí, por culpa. Me parecía que estaba aceptando algo a cambio de la muerte de mis viejos. Como que se la metan en el orto a la plata. Era eso. '¡Yo no quiero la plata, quiero a mis viejos!'. Así. Que era como venderse."[63]

"Me puse a llorar y me fuí. Una vez, era un 24 de marzo, llego… Y yo justo estaba con todo este mambo del trámite (…) Porque para mí, en ese momento, ella -insisto, en ese momento- era un referente en un punto. Y ahí entró el quilombo político en mi cabeza (...) Sí, y sentirme que yo era una "vende-patria" porque estaba haciendo eso. Me sentía una hija de puta."[64]

Las 'Madres' eran y son referentes de la lucha por Memoria Verdad y Justicia por eso tuvo tanto impacto en los 'hijos' este discurso que, en su contexto de enunciación, tenía lógica argumental y una fuerte moralidad militante que se conectaba directamente con la moralidad que antes describimos de los asesinados y detenidos-desaparecidos. Entonces, ese dinero que estaba *marcado* desde su origen como vimos más arriba, se le sumaba estas significaciones que lo *distinguían* aún más con alusiones a la traición, a la aceptación de la impunidad, a vender la sangre de los padres caídos, a prostituirse, etc. Aquí se hace más visible o comprensible la conceptualización del dinero como hecho social, que más allá del dato cuantitativo, en su circulación también es investido de significados y pautas sociales y por ende plausible de producir efectos en la experiencia.

Y así como Zelizer está pensando la cuestión del significado del dinero a partir de la experiencia en políticas asistenciales. Nosotros lo pensamos desde una perspectiva de las

[61] Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.
[62] Verónica, Ibíd.
[63] Liliana, entrevista brindada al autor, 11-9-2012
[64] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012

‘políticas reparatorias’ donde, sugerimos que la misma es un tipo de institución que debe contemplar estos entramados de significaciones. Si lo que pretenden es tender a una reparación es necesaria la comprensión de que en buena medida la misma se da en el terreno de lo simbólico para intentar ayudar a un trabajo de elaboración personal y colectivo, como profundizaremos más adelante. La lógica con la que se pensaron ‘políticas reparatorias’ en nuestro país dista mucho de esta conceptualización que estamos señalando. A pesar de lo que sostenía en la década de 1990 la Secretaría de DDHH Alicia Pierini en una entrevista publicada en el periódico Página 12:

> “La forma en que se fija el monto tiene que ver con la idea de reparación y no de indemnización. Nosotros queríamos que se pagara por cada día de detención lo que hubiera cobrado un trabajador del Estado y de la más alta categoría que no pudo trabajar. Implicaba romper con los criterios del derecho laboral y con criterios de los accidentes de trabajo. La cárcel no era un accidente y Menem estaba de acuerdo” (Pierini,1996:8).

Mas allá de cómo se establecío el cálculo para fijar el monto compensatorio lo que sí se evidencia es la contradicción que Pierini expresa en la contraposición con el derecho laboral -que fue el derecho referente para pensar las ‘politicas reparatorias’- . Pero la contradicción con el derecho laboral no se resolvía aumentando el monto si no mas bien, como argumentamos aquí, en pensar que la las ‘políticas reparatorias’ responden a otra naturaleza distinta y por eso deberían contemplar a la vez otro tipo de contenidos.

Volviendo a las entrevistas, a modo de reflexión mirando a la distancia , Natalia decía en la entrevista con respecto a la postura de Hebe:

> “En el marco de esto, donde hay leyes de impunidad, habría que ver qué estaba contrarrestando Hebe, que no era solamente la guita, sino a lo mejor el movimiento del Estado. No sé si lo pensó ella así, pero yo ahora lo pienso y digo: “A lo mejor era necesario que alguien contrabalanceara en ese momento para que uno ahora pudiera pensar esto”. De manera muy drástica, como lo hizo Hebe. Pero me parece como alguna voz disonante, porque si no hoy sería mucho más triste volver de eso, para repensarlo".[65]

[65] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

De hecho el debate hegemónico fue el que disparó la Asociación Madres de Plaza de Mayo, sin medias tintas, pero poniendo en relación las 'políticas reparatorias' con el contexto en que se desarrollaban. Relación tan importante que debe contemplarse en el diseño de las mismas ya que sería ingenuo creeer que las mismas no son punto de artículaciones simbólicas como las que se esgrímian en el debate. Pero también había una propuesta, que también se oponía a el 'cobro de la indemización' pero que a la vez intentaba reflexionar en la articulaciónn entre 'política reparatoria' y conjunto social. Fue la postura que sostuvo la Asociacón Ex detenidos desaparecidos a partir de una carta abierta que publicara en al periodíco "madres de plaza de mayo", que en el punto cinco de este cápitulo abordaremos.

3.3.2. El choque entre dos universos de significación y tercerización del deber del Estado.

El dinero fue definido como gris e impersonal, como símbolo de la abstracción; como equivalente general intercambiable por los productos más heterogeneos por autores como Simmel o Marx (Zelizer, 2011). El dinero fue así también concebido por los 'hijos' con respecto al contenido de la Ley 24.411. En la escena de *Eva y Lola* (Farji, 2010) donde Eva está sollozando en el mercado de valores, analizamos como chocaban el universo de significación del dinero y el de la *experiencia-condición* de esta particular forma de orfandad. Esa situación referida en la escena que remite al momento del 'cobro de la indemización' es uno de los eventos mas referenciados por las entrevistadas:

> "Porque fue re-estresante eso. Fue re-estresante la guita y el banco y los bonos y nosotros no entendíamos un carajo. Decí que, por suerte, mi abogada muy buena onda, me consiguió a alguien para que yo cambiara los bonos -un coso en la bolsa, no sé-. Pero después todo era un quilombo y trámites y trámites y

mucho movimiento de guita que, justamente, lo hizo (el novio) porque yo… (Silba)”[66]

“Al otro día fui a cobrar. Y me acuerdo que estaba esperando el papelón ese, el (…) ese y estaba sentada en la Bolsa de Valores y ya me habían dicho cómo se llamaban los bonos -PR11, nunca más me voy a olvidar-. Y yo estaba mirando para todos lados, con esos viejos horror.(…) El primer pensamiento fue decir: ‘¡Uy!’

Entrevistador: ‘Lotería’. (Risas)

Azul: Claro. Terrible. Y el segundo pensamiento fue decir: ‘No, esto es una garcha total’. Porque tus viejos, se llaman PR11, cotizan a tal porcentaje. No sé cómo es. Me dió una confusión muy grande”[67].

“La cagada es que después del 2001 se pesificó y cayó a nada, a veinte.

Liliana: Y no valía nada.

Pilar: Entonces perdí toda la guita (Se ríe).

Pilar: A mí me ofrecieron la 24.411 ponerla en (…) primero. Y después, agente de bolsa, el hijo de Juan, de mi tío, que hizo guita, tiene toda la guita, me dijo: ‘Me la das, yo te la hago jugar a la bolsa y te la triplico’.

Liliana: Capaz que te hubiese…

Pilar: Totalmente. A mí me dio miedo. No sé, es como raro.

Natalia: Bueno, eso es parte de tu herencia también”.[68]

Al dinero no se accedió directamente, si no por medio de bonos de deuda pública emitidos por el Estado. Ellos debían canjearse según la cotización de la bolsa de valores en el caso de querer acceder al dinero lo antes posible. El problema era que sólo al momento de su vencimiento (unos 15 años después), y dependiendo del desempeño ecónomico del país, podrían cambiarse por su valor nominal. Mientras tanto, su valor fluctuaba en el juego financiero de la bolsa de valores junto a otras acciones. Eso si, quienes optaban por esperar ese lapso de tiempo por mes irían cobrando el valor que los bonos irian devengando.Por

[66] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012
[67] Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.
[68]Pilar, Liliana y Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

ende el monto final al que se finalmente se accedió en cada caso dependió de todas estas variables, volviendoló completamente desigual y heterogeneo.

Entonces no sólo que el dinero "en si" ya era materia de controversia, si no que para su acceso los destinatarios se vieron envueltos en la cotización en la volsa de valores. Así, tuvieron que acudir a 'Agentes de Bolsa' para poder liquidar esos bonos. Un mundo completamente ajeno y hasta descalificado por expresar todos los valores contrarios a las narrativas acerca de sus padres y las propias:

> "Pilar: 'El sueldo mínimo del trabajador, multiplicado por veinticuatro, eso es tu papá, tomá, cobrálo'.
>
> Natalia: Me parece que ese tema lo que hace es arrasar con tu historia. Ese es el punto, que entra ahí. Por eso es el desmán de la guita. Entra a ponerte en jaque con tu propia herencia. Y no lo dice alguien en particular, lo dice el Estado. '¿Que heredaste de tus padres? Plat'a. Y, la verdad, es que yo lo pienso y mis viejos no tenían un mango. O sea, yo creo que plata jamás hubiese heredado. No sé, creo. No sé si era el objetivo de ellos hacer guita, guita, guita para que yo tuviera guita el día de mañana. Entonces era raro heredar eso concretamente. Y, a su vez, era el Estado que se arrogaba decir: 'Bueno, a ver, tenés que heredar algo de tus padres, vas a heredar guita". Vos decís: "¿Pero cómo?'.(...)'La verdad que como uno lo tramitó, lo pasó, no sé qué, no sé cuanto, pero no hubo posibilidad de articular algo frente a eso"'[69]

La mayor parte de los desaparcidos y/o asesinado son obreros y otra buena parte pertenecen al sector estudiantil según el informe Nunca Más (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, 1984) así que, evidentemente, el dinero no hubiese sido lo central de una herencia. Igualmente, Natalia hace referencia a una herencia de cárcter simbólico en su 'no se'. Ya que, como dijimos mas arriba, las cuasa de el aniquilamiento responden al tipo de valores que encarnaban estas personas, valores que el genocido justamente buscaba reorganizar. A la transmisión de esos valores como herencia es lo que hace referencia. Así las entrevistas realizadas indican que la herencia esperable era una centrada en una serie de valores.

[69] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

Esos valores eran opuestos a los del sistema capitalista (en la mayor parte de los casos) por eso este universo de bolsa de valores, bonos, dineros, y cotizaciones resulta eso tan ajeno y expulsante. Por ello lo que se recuerda acerca del trámite del cobro tiene que ver con la suntuosidad como contrapunto a los valores que estas personas -entonces jóvenes- encarnaban.

> "Me parecía que el lugar era… no sé… gigante. El piso, que te reflejaba el mármol, te veías dibujada en el mármol, la caja, con toda la estructura de bronce, todos los tipos con traje. (...) elegante, ascensor antiguo, también todo bronce, bronce -que el bronce se parece al oro, por eso nos debe llamar tanto la atención el bronce(...).No, porque yo no entendía un carajo. No entendí. Al día de hoy no entiendo cómo funciona, de verdad lo digo, y eso que yo soy bastante atenta a las cosas"[70].

> "No. Yo la verdad es que no tengo mucho recuerdo. Recuerdo el edificio de la Bolsa de Valores, que es re-imponente. Yo las escucho a las chicas y eran los mismos recuerdos que yo tenía. El bronce, los pisos brillantes, la gente de traje"[71]

El choque entre los dos universos de significación es acompañado por un giro. El Estado realiza una tercerización de gestiones para el cumplimiento del contenido de las 'políticas reparatorias'. Ejemplo de ello es el papel que cumplieron (y cumplen) muchos abogados. Si bien las distintas autoridades de aplicación establecieron que no era necesario buscar los servicios de un abogado particular para realizar el trámite la indóle del mismo llevó a requerirlos. Para el el caso de la Ley 24.411 fue necesario acudir a abogados para realizar la 'declaratoria de herederos' ; además se acudió a los mismos para gestionar eso que por la trama de significaciones expuesta se hacía difícilde trámitar por sí mismos; También se requierieron sus servicios a raíz de la dinámica de la propia burocracia que, aunque se trató de 'politicas reparatorias' no tuvo la celeridad requerida. Ninguna de las 'leyes reparatorias' contempló, como sucede en otros casos, en qué consistirán los honorarios ya que dejar eso por escrito implicaba la aceptación por parte del Estado que se

[70] Verónica entrevista brindada al autor, 27-8-2012.
[71] Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.

necesitaría de abogados. Con esta falta de precisión, entonces, muchos abogados se aprovecharon en muchas ocaciones de esta situación. Así cobraron (y cobran) honorarios estrafalarios o realizan otras acciones sospechosas como cobrar sus servicios a cada miembro de un grupo familiar en vez de cobrar por grupo.

> "Se le pregunta si el abogado le cobró como grupo familiar- 'No, nene, a cada una de las partes'. A mi hermana, de hecho, y a mí -aunque era el mismo trámite- por separado. –nombra la abogada- a nosotros nos sacó un montón de guita, muchísima, era más del veinte por ciento(…).Esa mina tiene casas en Suiza y un edificio casi entero en Pocitos, que es una zona como que te diga Recoleta, de Uruguay"[72].
>
> "Estaba el abogado, entonces todo era mediatizado por él, pero era en cuentagotas. "Tienen que hacer tal cosa, tienen que publicar un edicto, tienen que…". (…) entré en litigio con el abogado, cuando me dí cuenta que, en realidad, el abogado no solamente escatimó la información, sino que además me estaba re-cagando con el pacto de honorarios".[73]

Esto produjo una verdadera *industria del las 'políticas reparatorias',* . Tal es así que si se observara detenidamente en los legajos de estas gestiones se corrobraría que sólo son un puñado de estudios o abogados los que llevan estos trámites. Incluso en ausencia de una política de difusión de las mismas, son estos mismos estudios los que se encargan de esa tarea en la búsqueda de nuevos clientes:

> "Yo me enteré al toque, porque uno de los abogados de Córdoba que había participado en la redacción de la ley. ¿Cómo se llama? Un infeliz. (…). Aparte el tipo no sé si fue ex preso, una cosa así. Es uno de los estudios jurídicos más importantes de Córdoba, que llevó adelante la mayoría de las indemnizaciones. De ex detenidos, primero. Y entonces cuando sale la 24.411, hay toda una campaña de difusión de este tipo (…). Entonces, no sé cómo mi abuela llegó ahí. Supongo que a través de contacto, de contacto, de contacto. Un poco como

[72] Verónica entrevista brindada al autor, 27-8-2012
[73] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

lo que hacen con la 25.914. ‘Movámonos en pila’. Una cosa así. Entonces en -nombra la provincia- éramos varios los que viajamos a Córdoba. Porque en ese momento no había difusión. A ver, no había mail, no había nada. Entonces la posibilidad de acceder a una ley nacional era bastante difusa. O sea, en -nombra la provincia- ¿quién la implementaba? No había un órgano de gestión. No había un centro de Derechos Humanos, no había nada. Entonces viajabas a Córdoba. Firmamos un poder”[74].

Las entrevistas reflejan la falta de difusión, por parte del Estado, de estas leyes hacia quienes les corresponda. Por otro lado, la falta de regulación en esta materia, más la dinámica que implicaba acceder a una reparación monetaria mediatizada por bonos que hacía intervenir, además de abogados a escribanos y agentes de Bolsa; produjo que intervengan tereceros para el cumplimiento de las ‘politicas reparatorias’. Eso es lo que aquí llamamos *tercerización* del *deber del Estado para el cumplimiento del contendio de las ‘políticas reparatorias’*.Esto provoca consecuencias como algunas de las referidas por las entrevistadas.

3.3.4 Ritualización del dinero “que quema” en una economía sentimental, política y personalizada.

Como conceptualizó Zelizer, el marcado del dinero va a depender de el origen del mismo; de quien viene y hacia quien va dirigido (Zelizer, 2011). Ya nos acercamos a una descripción de las moralidades y las tramas de significaciones con que el dinero es investido en el caso de estos ‘huérfanos producidos por el genocidio’ desde el momento en que supieron que el contenido de la ‘política reparatoria’. Lo vimos en los proyectos de qué hacer con ese dinero y también en las gestiones realizadas para acceder al mismo. Esas moralidades y universos de significaciones intervinien necesariamente en cómo usar el dinero que al final se posee y -en primer término- cómo lograr que el mismo se convierta

[74] Natalia, Ibíd.

en algo propio ya que a pesar de los proyectos el dinero, como indcan los entrevistados 'quemaba'

> "Sandra: me he comprado desde ropa que no me entra o que no me entró nunca -que eso también es tirar a la guita- a ropa que es tres veces yo, solamente porque quema en las manos. Porque también hay una cosa de querer soltar.
>
> Azul: Justificarte queriendo sacártela de encima.
>
> Sandra: Sí, sacándotela de encima. Sandra: Sí, sacándotela de encima".[75]
>
> "Y reventé todos los shoppings comprándole a mi hijo los mejores juguetes. Matías tenía los mejores juguetes, las mejores ropas. Yo trataba de suplir la carencia de padres a través de las cuestiones materiales(.....)Dí plata a los hijos de mi tía(…) que como sabían que había cobrado, te venían a llorar que tenían el techo con agujeros, todas esas cuestiones que eran ciertas. Y bueno, uno les ayudaba. Le pagué un viaje a una amiga. Creo que hice eso con la guita. No paré hasta que no quedó ni un centavo".[76]
>
> "Pero ¿a mí qué me pasaba? Que con la indemnización era un bardo. Porque tenía una cuenta de la que podía sacar plata. Era un bardo. Un bardo así, de malgastar guita. Pero, por ejemplo, pagaba terapia de mi trabajo(…)era que mi sueldo (...) me alcanzaba para pagar terapia, para pagar mi porcentaje del alquiler común que teníamos.Entonces yo eso lo podía administrar(…) Pero yo toda la guita no podía. Era un desbole. (…) Entonces un día, hablando con mi psicóloga, le digo: 'Lo que pasa es que es plata mal-habida. Me dijo: ´'¿Cómo?'. Le digo: 'Sí, esa plata es… Cuando la guita te sobra te pasa eso'. '¿Te sobra de dónde?'. 'Eso, te cae del cielo', le dije yo. Entonces te quema en la mano. No podés hacer nada. Entonces yo con mi laburo -que sé que laburo- lo puedo administrar, con el resto no sé".[77]

Así el dinero que procedía de la 24.411 estaba definido como dinero que quemaba. Su controvertido origen inetervino fuertemente en la definición de su significación. Pareciera marcado como dinero 'mal-habido', o 'incómodo'. La metáfora de que quema las manos

[75] Sandra y Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.
[76] Azul, ibíd...
[77] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

da cuenta de esa incomodidad. Sacárselo rápidamente de las manos apareció como una de las posiblidades de cómo usar el dinero, gastarlo hasta que no quede un centavo. Regalarlo a amigos o comprar productos suntuarios o innecesarios. La cuestión era gastarlo sin más..

No saber qué hacer con el mismo y la sensación de parálisis que provoca en Natalia es la otra casa de la misma moneda. Para ella no era un dinero sujeto a las reglas de la administración y el control como si ocurría conel dinero que obtenía como remuneración a su trabajo. Este dinero provocaba todo lo contrario, un 'bardo'. Era dinero que no podía ocuparse en terapia o el alquiler,. Era malgastado. Porque era 'dinero manchado con sangre', 'dinero maldito' y 'hasta dinero traidor'. Dinero que generaba sensación de culpa:

> "No sé, no quería ni tocar la plata (…) Me daba culpa. Me daba culpa. También, en un punto, me daba culpa de: ¿por qué a mí y los otros que también sufrieron no?".[78]
>
> "Tal cual. Pero a veces es esa culpa. Es culpa del militante pelotudo que se piensa que va a hacer la revolución como los fantasmas de los muertos y no es así. Es eso lo que está en el fondo".[79]
>
> "Eso te queda, la culpa, la culpa de tener una plata, que tu abuela no la tiene -yo por lo menos no tengo relación con mi abuela-. Y después, cuando ya cobré, yo ya había empezado a militar, me había convertido en militante (Se ríe) Y después, sumada a esa culpa viene la culpa militante que es eso: la guita, porque nuestros viejos y no se qué zaraza…".[80]

El dinero entonces a fue *marcado* con todos los significantes que venimos analizando desde el comienzo de este cápitulo, por eso generó ese sentimiento de culpa. Entonces nos preguntamos ¿fue posible lograr que se convierta en algo propio, en dinero que no queme, o al menos que entibie las manos? Zelizer dice, en referencia al dinero que es marcado como maldito o intepretado como sucio o, que a veces resulta lavado moralmente si una parte se dona para una buena causa' (2011). Podemos comprender este proceso como una ritualización, como una forma de ayudar a transformar esa plata 'mal-habida" en dinero propio o al menos utilizable. Claro que en este caso la 'buena causa' se conecta

[78] Marina, entrevista brindada al autor, 15-9-2012
[79] Verónica, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.
[80] Sandra, Ibíd.

directamente con la narrativa de los padres, con las moralidades militantes de los 'hijos' y con el campo de la militancia desde el cual se sentían señalados. Así estas redes de significaciones intervinieron en la ritualización del dinero de la 'ley reparatoria'.

> "Y yo me ví en la necesidad de ayudar. Entonces traje gente a vivir a mi casa"[81]
>
> "Después recorrí todas las provincias que tuvieran cárceles del Servicio Penitenciario Federal (…) comprándole todos los meses equipos de música, zapatillas, televisores".[82]
>
> "Pilar El de (una fabrica recuperada) , básicamente y principalmente. 'Que no, la fábrica tiene que salir adelante, no tenemos plata y para pedir crédito… Entonces ustedes…'.
>
> Natalia : ¡Qué mejor manera de continuar la lucha! (Risas)
>
> Pilar: De reivindicar la memoria de tus padres que esa guita vuelva a los trabajadores.
>
> Natalia: Pero es que a uno le parecía que era el mejor destino. No es que a uno lo estaban convenciendo de algo chino. Vos realmente te ilusionabas y decías…
>
> Liliana: Sí, lo mismo me pasó a mí.
>
> Pilar: Y vos decías: 'Sí, la verdad es que sí. Me compré el departamento y tengo cincuenta lucas en el banco'
>
> Natalia: 'Y él me está convocando a esto, la verdad ¡qué tipazo!'.
>
> Pilar: '' tiene treinta personas que están durmiendo adentro de la fábrica, que están tratando de recuperar su empresa'.
>
> Natalia: En un contexto en que la militancia era chino, no es que encontrabas veinte millones de proyectos militantes. '¡Qué bueno que me estás convocando a esto'".
>
> Pilar: Buenísimo, que quieren que la fábrica… Se fue el dueño, los dejaron solos, que la fábrica siga adelante, se están bancando solos, no pueden pedir créditos para volver a producir. Nada. Y esto que nos pedían era como para mantener el día a día. Pagar las cuentas, comer."[83]

---

[81] Ibíd.
[82] Azul, entrevista brindada al autor, 27-8-2012
[83] Pilar, Liliana y Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

Por ende, parte del dinero fue destinado a proyectos comunitarios, emprendimientos sociales y hasta a fabricas recuperadas. El dinero parecía cobrar un sentido menos conflictivo. Efecto análogo ocurría en el caso del dinero destinado par acceder a un techo propio o a la ayuda directa a los familiares.

Preferimos hablar de *ritualización.* Para ello utilizaremos la noción de ritual y símbolos que en este se juegan según lo conceptualiza Victor Turner:

> "Entiendo por ritual una conducta formal prescrita en ocasiones no dominadas por la rutina tecnológica, y relacionada con la creencia en seres o fuerzas místicas. El símbolo es la más pequeña unidad del ritual que todavía conserva las propiedades específicas de la conducta ritual. (…) Un «símbolo» es una cosa de la que, por general consenso, se piensa que tipifica naturalmente o representa, o recuerda algo, ya sea por la posesión de cualidades análogas, ya por asociación de hecho o de pensamiento. Los símbolos que yo observé sobre el terreno eran empíricamente objetos, actividades, relaciones, acontecimientos, gestos y unidades espaciales en un contexto ritual".(1980:21)

En el ritual las personas logran adaptarse a los cambios, es un proceso que ayuda a conjugar a la persona con el entorno social. Podemos intepretar el *marcar* el dinero; el destinarlo para 'continuar la lucha"; "para devolver a mis tíos todo lo que habían hecho por mi"; "ayudar a la gente'; 'ayudar a los presos' como símbolos -en este caso el mismo toma forma de gesto y/o relación- . El dinero así marcado posee la cualidad de representar y a la vez recordar la narrativa de lucha de los padres y la propia militancia. Destinado de esta manera el dinero se asociaba a estas moralidaes y valores lográndose adaptar a ese contexto de redes de significaciones que investían al dinero de 'traición'; 'vender la sangre'; 'claudicar la lucha'; 'prostituirse'; 'aceptar la impunidad'… Así, *ritualización* mediante, el dinero se volvía 'gastable' y hasta con la posiblidad de usarlo sin culpas, o al menos con menos culpas. Y esto no sólo operó para el dinero así utilizado, si no también que permitió volver utilizable el dinero destinado para 'los gastos de de la vida' sin la necesidad de que entre en la lógica del dinero que "quema".

En las entrevistas, además de la descripción de esta *ritualización,* hay una reflexividad que otorga el paso del tiempo y el haber dicurrido sobre estas cuestiones con otros que han transitado estos caminos. Por eso se ezbosan ironías, y un enojo con muchas personas que aprovecharon esta compleja situación. Ya sea abogados, familiares, militantes etc. Sandra insistió en que quería que sus palabras sobre este punto aparecieran en nuestro análisis. Ella manifestó:

> "Yo quiero un reconocimiento especial a todos los huérfanos que han cobrado de jóvenes. Yo cobré a los treinta años. Y ya tenía terapia encima y había pasado un montón de agua debajo del puente y más o menos difícil y todo. Pero mal que mal yo tenía una estructura.(...). Pero yo creo que los huérfanos que han cobrado a los veinte años, veintiuno, así chiquitos, -chiquitos, ¿puedo decir hasta los veinticinco?- y que están vivos, vivos y más o menos sanos dentro de lo que se puede, a mí me parece que es admirable. Porque a mí me explotó una bomba en la cabeza".[84]

Sandra quiere un reconocimiento a esa situación que ella comprende como muy compleja, pero como vimos mas arriba -y volveremos sobre ello mas adelante- el reconociemitno es a la vez una interpelación a ese conjunto social que durante este proceso se desentendió o se aprovechó y hasta siguió estigmatizando.

En el siguiente apartado abordaremos brevemente otro reconocimiento a paritr de ley 24.411. Se trata del que hace el Estado a la situación del detenido-desaparecido y/o asesinado.

4. Reconocimiento.

Una ley es una institución del Estado, y como tal designa y clasifica. A su vez posee un poder simbólico palusible de generar una experiencia en quienes se sienten interpelados por ella (Levi-Strauss, 1979; Douglas, 1996; Villegas, 1993; Segato, 2009; Bourdieu, 2011). Esta característica analizada en este trabajo tiene varias dimensiones como abordamos hasta aquí y como finalmente abordaremos en la propuesta de que las 'polítcas reparatorias' deben considerarse e implementarse como *instituciones anamnéticas*.

[84] Sandra, entrevista brindada al autor, 27-8-2012.

Así la ley 24.411 no sólo produjo las consecuencias que analizamos sino que también operó como un reconocimiento del Estado a la a desaparición forzada de personas: por ejemplo para poder acceder a los contenidos de la misma era necesario otorgar jurídicamente esta condición a la persona detenida-desaparecida. En el marco de la 24.411 varios sectores exigieron que se reconozca jurídicamente la condición de detenidos-desaparecidos y no de muertos. Así, en 1994 se sancióno la ley 24.321 que reconocía esta condición que quedando incroporada en la ley 24.411. Por lo tanto en Argentina la persona puede tener tres Estados juridícamente recnocidos, vivo, muerto o detenido-desaparecido.

Al analizar *Eva y Lola* (Farji, 2011) hicimos referencia a la escena donde Eva se dirige a firmar la declaración de esta condición. A esta singular situación se hizo referencia en las entrevistas:

> "Natalia: Me acuerdo, cuando me notificaron de eso a mí me impactó mucho. Yo en esa época ya estaba haciendo terapia(..) que yo volví llorando y le dije: 'No lo digo yo, lo dice el Estado' (...)Ahí entró el tema de la plata. Pero hasta ese momento era: "es la primera vez que voy a hacer un trámite por los desaparecidos" (...) Creo que yo tampoco mensuré en ese momento. Sí, luego de una época de silencio, era la primera vez que el Estado hablaba de eso. (…)Sí tengo muy fuerte esto marcado de que es la primera vez que se habla del tema. La primera vez que uno podía hacer un trámite respecto a este tema y que el trámite era legal, que no era algo oculto, sino que vos lo hacías frente al Estado. ¡Qué se yo, qué se cuánto! Es más, creo que el tema del abogado le daba como un viso de seriedad. ¡Está en manos de los abogados! (...)"Me informan de unas cosas que vos no me informás". De hecho, creo que lo primero que me dijeron en la Subsecretaría fue la notificación de la declaratoria de herederos, que era la desaparición forzada. Entonces yo llego a la Subsecretaría y ahí -no sé por qué- alguien me da los diarios con los edictos. ¿Viste que se aplicaban los edictos?
>
> Pilar: Sí.
>
> Natalia: Era un flash.
>
> Liliana: La buscaban y…
>
> Pilar: Claro.

Natalia : Entonces era la primera vez que yo veía en un diario de hoy, o sea, de ese momento…

Liliana: Que la estaban buscando."[85]

Así no sólo por que el Estado hace el movimiento de reconocer una situación mediante lo que designa en una ley, si no que a la vez, la tramitación de la 24.411 implicaba la publicación de edictos en el boletín oficial y en algunos casos en diarios de alcance nacional donde públicamente se preguntaba por el paradero de la persona detenida-desaparecida. Se trataba de un movimiento que salía de la esfera privada familiar y ocupaba el espacio público de una manera distinta a como lo venía haciendo – negaciones, estigmas, dos demonios- tal vez menos conflictiva y en mano de profesionales que formalizaban institucionalemnte la situación y por eso 'le daba un visto de seriedad'. Por eso la ley 24.411 operó reconociendo una situación antes silenciada y vivida por los familiares como otra realidad.

Irupé Domínguez en su tesis ya citada presta especial atención a la dimensión del reconocimiento y lo destaca especialemente:

> "En el contexto de la implementación de medidas gubernamentales que condujeran en primer término, a la interrupción del proceso de enjuiciamiento de los culpables e incluso, posteriormente a la suspención del castigo, la política reparatoria apareció en su momento como el ejemplo más claro de admisión de responsabilidad" (Domínguez, 2010).

Ya hicimos referencia a la diferencia entre nuestro análisis y el punto de vista ligado a una visión *de sistema político* en sintonía conel parádigma *transicional.* Es esta perspectiva que lleva a la autora a afirmar que las 'políticas reparatorias' recomponen el vínculo entre ciudadanía e instituciones, restableciendo la confianza entre ellos y de ellos para con las instituciones.

En el caso que estamos analizando es más complejo vimos como se relativizan estas afirmaciones que dejan en un segundo plano el tomar la perspectiva de las víctimas como fuente de significación. Sin embargo, la dimensión del reconocimiento de una situación es

[85] Pilar, Liliana y Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

el primer *efecto* de la ley. Y ese reconocimiento resulta particularmente destacable como lo señalan tanto Dominguez como los entrevistados.

5. Genocido, responsabilidad y "política reparatoria", un acercamiento a partir de un debate de la década del 90.

Hemos conceptualizado junto a Jaspers la cuestión de la responsabilidad, refiriéndonos a ella como relativa al conjunto social. Jaspers analizó la responsabilidad de la sociedad alemana en torno al proceso genocida nazi. En su análisis se ciñó sobre lo que esa sociedad hizo o dejó de hacer para impedir que ocurriera lo que ocurrió; tanto en el plano de la responsabilidad politica (social) como la individual. Ahora bien, la responsabilidad no sólo esta ajustada a los momentos previos y durante el aniquilamiento genocida sino que también después, así lo ensaya Jaspers con sus conferencias al querer comprometer, inmediatemante de finalizado el régimen nazi , a una reflexión colectiva (Jaspers, 1998).

Es posible poner en diálogo la conceptualización sobre "responsabilidad" de Jaspers con la noción de "genocido" tal como la trabaja Feierstein, en especial en el plano de lo el que denomina *realización simbólica*. La misma consiste en la comprensión de que el proceso genocida no culmina con el aniquilamiento; si no que este planode la materialidad necesita realizarse en la esfera de lo simbólico. Siendo que el objeto esta tecnología de poder es la transformación de la identidad mediante el aniquilamiento, se vuelve necesario entonces, re-presentar ese proceso, otorgarle un sentido que logre realizar en la esferea simbólica esa transformación (Feierstein, 2007; 2012).

El ya abordado caso de la *teoría de los dos demonios,* es un modo de representación que precisamente logra re-presentar lo currido como una guerra entre dos bandos igualmente de demoníacos -la guerrilla subersiva y el ejercito golpista- y en el medio una sociedad ajena. Este modo de representación- a la vez que oculta el objeto del proceso genocida, logra desresponsabilizar al conjunto social en cuanto hiciron o no para evitar lo ocurrido. Mucho menos entonces, se percibe a sí mismo, como parte necesaria de los procesos de elaboración para contrarrestar las consecuencias de dicho proceso. Ya vimos a lo largo de este trabajo como se conjugan estas re-presentaciones con el caso de los 'hijos'

Entonces, podemos ver la lógica procesual de los conceptos que acuña y propone Feierstein. Desde esta perspectiva entonces podemos analizar como las 'politicas reparatorias' en nuestro país a la vez que se presentan como tales, son cencebidas en la esfera la teoría de los dos demonios. En el debate parlamentario de la ley 24.411 se la fundamentaba de la siguiente manera:

> "Las soluciones económicas no van a ser respuesta al drama de los muertos, ni al de los detenidos-desaparecidos. Pero sí, y sobre todo, la solución económica planteada es una elemental y básica respuesta a un problema que clama justicia. Por otra parte, existen en nuestra legislación suficientes antecedentes sobre el tema. Tal el caso de las leyes de reparación 21.507/77, 22.660/82, 22.674/82, 23.466/86, y 24.043/91. Y a mayor abundamiento también existen antecedentes extranjeros de varios países, todos reparatorios de penurias sufridas por su población (…) El presente proyecto de ley no es más que una continuidad ética, política y legislativa de aquellas. Lo que corresponde hacer legislativa e históricamente, a un Estado democrático para no desvirtuarse a si mismo"[86]

Siguiendo el análisis inciado en el trabajo junto a Goyochea y Perez (2011) comprendemos a que referencia, el entoces diputado López Arias, como continuidad. Las leyes citadas fueron aprobadas durante el gobierno militar. Dos correponden a compensar a el personal que participó en la guerra de malvinas, sin embargo la ley 21.507/ 77 se trató de un "subsidio extraordinario para el personal de las fuerzas armadas o de seguridad *seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina* que fallecieran víctimas de acción subversivas" además 21.951/77 extendió el subsidio al personal del Servicio Penitenciario Federal[87].

En esa línea, con la sanción de la ley 24.411 se venía a "compensar la balanza", ya que antes se "había contemplado a una parte de los dos demonios" y faltaba la otra para que el Estado democrático no se desvirtué a sí mismo". Así la 24.411 institucionalizaba simbólicamente la representación de lo ocurrido como guerra entre dos bandos.

[86] Diario de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados 26 de octubre 1994 , p. 2702
[87] Ver http://www.biblioteca.jus.gov.ar/fuerzasdeseguridad.pdf según consulta realizada el 12 de julio 2012

¿Cómo esperar entonces un proceso donde intervenga el conjunto social, si desde sus orígenes estas políticas fueron concebidas ajenizándolo y en consecuencia des responsabilizándolo de intervenir en estas cuestiones? En referencia a esta situación y recordando la relación con el resto del conjunto social las entrevistadas reflexionan: reflexiona sobre la 24.411:

> "Pilar: No, bueno, de la sociedad y el Estado, olvidate. No reaccionaron. El abandono total.
>
> Liliana: Los de las oficinas: "Elegir es una decisión tuya" ¡Loco!
>
> Natalia: Incluida misma la academia. Nadie pudo decir: "Hay una resolución atinente a cómo hacemos para que…".
>
> Pilar: Sí, nada, nada. (…)Natalia: Me acuerdo que era bastante tabú (…)La verdad es que si uno ve a un pendejo de veinte y pico, que no tiene padre ni madre, o no tiene padre o no tiene madre, y tiene semejante desbole en la vida y cobra semejante guita, se te ocurre que tenés que aprovecharte de esa situación. O apostar al desbole del pibe o decir: '¿Cómo hago para cuidarlo?' (…) tiene que ver con años anteriores de apuesta a: 'Bueno, flaco, hacé lo que puedas con tu vida. ¡Yo qué tengo que ver con este tema!'"[88]

En el anterior capítulo analizamos *ajeniezación* y al *estigma* que soportaron niños huérfanos producto del aniquilamiento genocida de sus padres. Después, de jóvenes y frente a las 'políticas reparatorias' podemos observar una continuidad en la relación entre ellos y parte del conjunto social. La relación continuó enmarcada en la teoría de los dos demonios, o del sólo demonio de la subversión que legitimaba un desentenderse de esta situación y 'bueno flaco yo que tengo que ver con este tema'. Pero también, como abordamos más arriba, como otra cara de la misma moneda, hubo muchas personas que se aprovecharon de este 'desbole' estafando a muchos de esto 'hijos'.

Las dimensiones de responsabilidad y de los efectos de la teoría de los dos demonios con respecto a las 'políticas reparatorias' fue percibido tempranamente por la Asociación de ex Detenidos Desaparecidos –AEDD-. Que, si bien no fue conceptualizado entonces como lo hacemos ahora, sería erróneo no contemplar lo que esta organización sostenía y tenerlo como un antecedente de estas conceptualizaciones en nuestro país.

[88] Pilar, Liliana y Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

Fue en un debate alrededor del contenido económico de las 'políticas reparatorias' y en la argumentación de por qué la AEDD sostuvo 'no cobrar la indemnización' donde fueron desplegadas estas dimensiones. El debate –que se extendió desde 1997 a 1999- ocurrió en el periódico Madres de Plaza de Mayo a partir del posicionamiento antes referido de su presidenta Hebe de Bonafini que lo expresaba editoriales y notas.

La AEDD compartía las razones de por qué 'no cobrar' que exponía Hebe partiendo de que eran propuestas dentro de un contexto de total de impunidad. Pero, a diferencia de el señalamiento deslegitimizarte que hacían las madres hacia quienes optaban por cobrarlo, la AEDD prefirió interpelar a parte del conjunto social haciendo un llamado a un diálogo sobre el contenido económico de las 'políticas reparatorias'. El debate comenzó a partir de una carta abierta que publicara la AEDD en dicho periódico que a continuación reproducimos algunos titulares del mismo:

Reparación económica. Debate y reflexión; AEDD, mayo 1997

Los sobrevivientes y sus derechos; Luis Sabini Fernández octubre 1997

Las razones la guita y el corazón; Luis María Bari, enero-febrero 1998

Sobrevivientes e identidades colectivas; AEDD, abril 1998

La condición militante; Luis Sabino Fernández julio 1998

A quienes quieran escuchar, reparación económica y condición militante; AEDD octubre 1998

Compañeros pido la palabra; Graciela Jaeger, diciembre 1998

El verdadero valor de la vida; grupo solidario con Madres enero-febrero 1999

Animarse a ser como ellos; Demetrio Irimain enero-febrero 1999

Ahora el debate de los exiliados; Elisa Pando, marzo 1999

A pesar de las intenciones originales de la AEDD, que eran abrir un diálogo sobre los fundamentos que esgrimían de por qué "rechazar el cobro de la indemnizaciones otorgados a familiares y sobrevivientes en el actual Estado de completa impunidad" (1998, p. 18) (1998:18), el debate terminó girando alrededor del dinero y la significación de la militancia revolucionaria en contraste y referencia a los detenidos desaparecidos y/o asesinados "La única reparación que arregla tanta carencia es una revolución" se sostenía en uno de los

artículos (1999, p. 21). (1999:21). En la secuencia cronológica de los títulos de estos artículos que fueron parte del debate podemos observar esta afirmación.

Si bien el debate adquirió estas características -y el dinero aparecía como única y exclusiva forma para el contenido de las reparaciones- la AEDD, en el marco de las significaciones referenciadas, abordó la dimensión de la responsabilidad en lo que sería para ellos un modo adecuado de implementarlas. Así, rechazando 'las indemnizaciones' y atendiendo la necesidad en la que estaban envueltas las familias a partir de la desaparición y/o asesinato de alguno(s) de sus familiares, propusieron:

> "las necesidades económicas de los compañeros ex detenidos y de los familiares de los desaparecidos deberían y podrían ser resueltos con la solidaridad popular en una doble práctica favorecedora de la conciencia y de la organización. Tal como la clase obrera enfrentó las penurias económicas que su propia lucha por liberarse le acarrea forma y consolida sus fondos de huelga. Otro sería hoy el Estado de nuestra lucha por la justicia si los esfuerzos por lograr leyes de reparación económica (…) se hubieran orientado a crear cajas solidarias, auto gestionadas y sin mediación estatal" (1997:18).

Si bien, como señalamos, estas reflexiones están enmarcadas en una militancia orientada al cambio social y pondera solamente el contenido económico es muy sugerente en cuanto a la relación de las políticas públicas y su relación con el conjunto social. La AEDD reflexionó tempranamente sobre las consecuencias del genocidio donde una de ellas es la señalada por nosotros como *ajeniezación*. Como organización confrontaron la teoría de los dos demonios y sostuvieron que el conjunto social era el objeto del genocidio y no solamente las 'víctima directas'. Es por eso que desde esta óptica conciben que las 'políticas reparatorias' deberían 'generar solidaridad popular' trascendiendo como únicos destinatarios a las 'víctimas directas'. En su propuesta se hace consciente que la 'política reparatoria' posee -decimos nosotros- una *eficacia simbólica* en el conjunto social y que estos deberían orientarse a 'generar conciencia y organización'. Y esto lo señalamos mas allá de la condición militante desde la que se enuncia 'conciencia y organización', ya que lo que estamos justamente marcando es que la AEDD concibió a las 'políticas reparatorias' como parte de un proceso que comprende al conjunto social y que deberían ayudar a

contrarrestar los efectos del genocidio. Por eso hace un llamado a que sean varios sectores los que participen en la gestión de las 'políticas reparatorias'.

Es claro que con la distancia que nos otorga el tiempo y el propio posicionamiento tenemos una visión contraria de la no mediación estatal. También creemos que esto era argumentado por la coyuntura política a la que también hicimos referencia. Sin embargo no queríamos pasar por alto este sugerente antecedente donde se concibe a las 'política reparatoria' desde una perspectiva de la responsabilidad. Siendo que la AEDD la consideró como plausible de producir efectos en el conjunto social desde una perspectiva distinta a la visión que la considera sólo como parte de consolidación del sistema político. Así la AEDD estimó que había que orientarla a contrarrestar los efectos del genocidio -donde la institucionalidad política es uno de los aspectos- a la vez que intentaba resolver las necesidades de las víctimas directas.

5.Otras posibilidades

En la cita del informe *Nunca Mas* que hicimos al inicio del capítulo vimos cómo se recomendaba una amplia gama de posibilidades como contenido de las 'políticas reparatorias'. También la contrastamos con la batería de ' políticas reparatorias' de alcance nacional y comprobamos que el contenido ecónomico fue el exclusivo -casi como un sinónimo de las mismas-. Así los debates del campo de los las organizaciones de Derechos Humanos no escaparon a esta lógica; como tampoco se corrieron de este parádigma monetario las investigaciones que se abordaron el tema.

En algunos de los trabajos señalados se hace una breve referencia al contenido monetario con respecto al conflicto que generó entre los activistas de DDHH pero no fueron más allá; con la exepción del análisis que emprende el trabajo del EATIP y el trabajo del Cdh citado. Por eso creímos necesario indagar en la perspectiva de las víctimas, escuchar su voz respecto a las ' políticas reparatorias' siendo que también faltan evaluaciones y analisis de implementacion de las mismas por parte de las agencias del Estado que las adminsitran.

Cómo señalan muchos de los trabajos sobre 'políticas reparatorias' el daño producido es *irreparable*- sin embargo no quita el ezfuerzo en buscar que las mismas intenten –

“intenten” aquí es utilizado com expresión de una tendencia hacia- ayudar un trabajo de elaboración. Con respecto a la reparabilidad en nuestras entrevistas se sostuvo lo siguiente:

> “Que hayamos cobrado y hayamos hecho lo que hemos podido, tenés guita en un sistema capitalista, la tenés que cobrar, punto. Para mí, desde mi punto de vista. Pero claramente la intención no es reparar. Porque se repara con otras cosas.”[89]
>
> “No, para mí no repara en el sentido de lo que la palabra significa. No repara. ¿Te aliviana? Y… depende. Depende de todo lo que estuvimos hablando. Depende de las edades, de los momentos, de las personas y todo eso.(...) Lo que sí me parece es que también destruyó un montón de cuestiones, o las hizo patentes, o las hizo visibles, como estas cuestiones con los vínculos, que uno piensa que la familia está para cuidarla, para protegerla y, en realidad, la familia, por acción o por omisión, me re-cagó. (...)Una posibilidad de laburar, que me parece que esa es la forma de reparar: el laburo, la posibilidad de poder hacer un tratamiento, de pagar la obra social, todas estas cuestiones que durante mucho tiempo estuvimos muy a la deriva.”[90]
>
> “Pero yo, la verdad, pienso que hubiera sido mucho mejor que me dieran una casa de vivienda social y laburo y salud mental y eso me hubiera salvado la cabeza mucho más.”[91]
>
> “Lo que une a todo este grupo es la imposibilidad de crecer con una madre, un padre o con los dos. Hubo una afectación concreta. Eso hace iguales a todos los que no tienen a alguno de los dos o los dos. Punto. Hasta ahí llega el reconocimiento igualitario. Después tenés otras cuestiones que son distintas de otros grupos sociales. Vos decis: “El reconocimiento debería ser por trabajo para todos”. Y la verdad es que no. Porque habrá quienes tienen trabajo.”[92]

Natalia marca en que consiste la afectación concreta de estas personas y hacia lo que tendría que tender una ‘política reparatoria’. Que como ya abordamos aún no está

[89] Sandra, entrevista brindada al autor, 27-8-2012
[90] Azul, Ibíd.
[91] Verónica, ibíd.
[92] Natalia, entrevista brindada al autor, 11-9-2012

reconocida por el Estado y por ende no es una condición en sí a reparar. Sin embargo estos huérfanos accedieron al contendio reparatorio que contemplaba la 24.411 y algunos posteriormente al contenido de la 25.914. A partir de esto esgrimen estas reflexiones sobre la 'reparación'.

Así, como recomendaba el Informe *Nunca Más* y desde la experiencia que relevamos, estas personas intepretan que 'hubiera sido mucho mejor' o que la 'forma de reparar' debe ser mediante la posibilidad de tener acceso a trabajo, educación salud, vivienda, etc. como otras posibilidades de contenido de las 'políticas reparatorias' que efectivamente *tiendan* a ayudar a los trabajos de elaboración.

Y en ese sentido existen varias experiencias en el continente y también fuera del mismo. Un estudio detallado sobre estas experiencias es el volumen que compila una variedad de estudios y perspectivas denominado *Reparaciones para las víctimas de la violencia política* es sugerente para pensar otros contenidos de la 'politícas reparatorias'. Con respecto a ellos es pertinente el análisis que hace Pablo de Greiff en el volúmen citado sistematizando los otros trabajos allí presentados. El autor dice que hay dos sentidos de reparaciones uno amplio y el otro restringido. El amplio corresponde con el sitema judicial y las experiencias de comisiones de verdad donde lo que se busca es compensar, restituir, rehabilitar y dar garantía de no repetición en sintonía con lo que recomienda el derecho internacional de los Derechos Humanos. El caso del "sentido restringido" se trata de lo que nosotros referimos como 'politicas reparatorias'. "se refiere a los esfuerzos por ofrecer beneficios diréctamente a las vícimas de cierto tipo de crímenes" -omitimos aquí la reflexión sobre le término 'beneficio'- A su vez ditingue dos tipos, la simbólica y la material. La simbólica la comprenden los pedidos de perdón, los reconocimientos etc. La material tiene dos carácteristicas, o que en nuesto léxico ofrece dos posiblidades de contenido: El *pago* y el *paquete de servicios* –Educación, salud vivienda trabajo etc.- (Grieff, 2004)

Existen unas pocas experiencias en nuestro país de 'poltíticas reparatorias' dirigidas a los 'hijos' con contenidos distintos al monetario aunque no son de alcance nacional. Una corresponde a un plan de becas de estudios implementado en la provincia de Buenos Aires –la cual posee una fuerte impronta de la 'teoria de los dos demonios'- . Se trata de la ley 11.914, reproducimos sus dos primeros árticulos:

"ARTICULO 1°: (Texto Ley 12.701) Establécese un Programa Provincial destinado a estudiantes, hijos de padres desaparecidos o muertos como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad o de cualquier grupo paramilitar o subversivo, que cursen estudios en los niveles Medio o polimodal, Superior, Terciario o Universitario, cualquiera sea la carrera elegida.

ARTICULO 2°: El beneficio consistirá en una beca mensual, cuyo monto será el equivalente a una pensión no contributiva, con cobertura asistencial de salud cuando no le fuera provista por su condición de estudiante"[93]

La otra experiencia es aún más restringida en su alcance ya que corresponde a una ordenanza del municipio de Avellaneda que se encuentra en la provincia de Buenos Aires.

La ordenanza es la número 22796/10 se hace eco de una recomendación que emitió el la secretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires que llama a los municipios a reproducir distintas experiencias que se habían dado en determinados lugares- Banco de la provincia de buenos aires, astilleros Astarsa- donde se les otorgaba la posibilidad de acceder a un trabajo a los 'hijos'[94]. Así la ordenanza 22796/10 establece en sus dos primeros artículos:

"Artículo 1.- El Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, por los considerandos expresados en el exordio de la presente, y en uso de sus atribuciones, incorporan a la planta permanente de la municipalidad a todos aquellos hijos/as y nietos/as recuperados, de aquellas personas que en la actualidad, se encuentran en calidad de Detenidas Desaparecidas o asesinadas por el terrorismo de Estado instaurado el 24 de Marzo de 1976 y que culminó el día 10 de Diciembre de 1983.

Artículo 2.- Asimismo, crean el registro único de beneficiarios que accederán del Derecho enunciado en el artículo precedente"[95]

---

[93] Ver http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11914.html, según consulta realizada el 5 de mayo del 2012.

[94] Se trata de la resolución 318 emitida por la Secretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires el 6 de agosto del 2009. Allí se sostiene que las leyes reparatorias existentes: "no tuvieron en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de quienes debieron afrontar desde su nacimiento la vida sin la protección y el sustento de sus padres quienes se encuentran desaparecidos o fueron asesinados por el propio accionar represivo, sistemático y clandestino del Estado terrorista. Que desde la perspectiva de los DDHH esta secretaría considera que posibilitar una fuente de trabajo se presenta como un modo de reparación hacia las víctimas directas e indirectas del terrorismo e Estado"

[95] Ver http://colectivodehijos.blogspot.com/2010/12/trabajo-para-hijos.html#!/2010/12/trabajo-para-hijos.html

Esta ordenanza es la única experiencia a nivel nacional donde el Estado, en este caso municipal, establece por normativa una 'política reparatoria' cuyo contenido es la posibilidad de acceder a un trabajo- como las becas establecidas por el gobierno provincia de buenos aires que citamos antes son las única experiencia a nivel nacional. En cuanto al trabajo existen algunas experiencia restringidas a agencias estatales que otorgaron trabajo a los 'hijos' de trabajadores desaparecidos y/o asesinados, como son el Banco de la Nación Argentina o la ANSES que fueron producto de impulsos puntuales de los sindicatos que agrupan a los trabajadores de estas agencias y que por ende no existe una normativa específica.

En sintonía con la propuesta de el municipio de Avellaneda también existe el proyecto de ley presentado por el Cdh al que hicimos referencia en el capítulo uno y que ni siquiera corrió la suerte de ser debatido en comisiones. Haciendo referencia a las experiencias citadas en sus fundamentos este proyecto de ley sostiene:

> "Que con este tipo de medidas, el Estado comenzó a reconocer formalmente a la población de hijos e hijas de detenidos-desaparecidos y/o asesinados, no como hijos de las víctimas ni afectados indirectos, sino como personas cuyos derechos fueron violados sistemáticamente por el Estado terrorista e ignorados por todos los gobiernos posteriores.
>
> Que las leyes tendientes a la reparación de contenido económico, datan del período de impunidad, no dan respuesta a los muchos y muy diversos modos en que la desaparición forzada y/o asesinato de los padres, impactó y sigue impactando en los hijos. Se trata de un daño imposible de mensurar.
>
> *Que es por esto que el Estado debe ensayar respuestas originales para las consecuencias inéditas del genocidio.*
>
> *Que es un imperativo ético de nuestro tiempo.*
>
> *Que garantizar el acceso al trabajo, de acuerdo a las capacidades e intereses de cada uno de los hijos, implica dar cuenta de la multiplicidad de situaciones en que se encuentran"* [96]

Según consulta realizada el 10 de agosto del 2012

[96] Ver http://colectivodehijos.blogspot.com/2011/05/ley-de-trabajo-para-hijos-de-detenidos.html#!/2011/05/ley-de-trabajo-para-hijos-de-detenidos.html según consulta realizada 15 de octubre del 2012.

Pero a su vez estas otras posibilidades tampoco deberían repetir la experiencia de presentarse como único y exclusivo contenido como ocurrió con el tema del contenido monetario. Como nos remarca una de las entrevistadas, puede ser que si el contenido es exclusivamente la posibilidad de otorgar un trabajo para todos los 'hijos' ocurrirá quienes por que ya poseen un trabajo o por que no les es posible sotenerlo no los alcance el contenido de la 'politica reparatoria'.

Esto nos lleva a pensar que el contenido no debería ser exclusivamente de una naturaleza, si no que la 'politica reparatoria' tendría que estar conformada por una versatilidad de contenidos y que no se excluyan unos con otros. De esa manera la misma tendría la potencialidad de contemplar las distintas situaciones de las personas a quienes está dirigida.

IV. A modo de conclusión: *Políticas públicas tendientes a la reparación como instituciones anamnéticas.*

"No hay ninguna norma moral, individual y personal de conducta que pueda nunca excusarnos de la responsabilidad colectiva".

Hannah Arendt

"Y la tarea de volver a pensar lo humano forma parte de una extensa jurisprudencia sobre derechos humanos con larga trayectoria democrática".

Judith Butler

1. Experiencia-condición, daño y ley.

A lo largo de esta investigación hemos dado cuenta de lo que llamamos *experiencia-condición* de esas personas que por el accionar de la violencia del Estado durante el proceso genocida han quedado huérfanos de madre y/o padre. El imaginario social los reconoce como 'hijos'. También, desde la perspectiva del Cdh, analizamos cómo esta categoría del sentido común que clasifica a estas personas como 'hijos' es problemática para una comprensión de esta condición. Entendimos que uno de los obstáculos es que esta condición es un referente directo a los padres.

Analizamos como, en tono de parodia, la muestra *Huachos científicamente producidos por el genocidio* da cuenta de esta problemática y esboza un intento de

resolución que los miembros del Cdh llaman ‘la vueltita’ expresada en la escultura de la *cinta de moebius* que ocupaba el lugar central en la muestra. Asimismo revisamos (en el capítulo II) cómo, además de estas reflexiones realizadas de manera colectiva, existen indagaciones sobre esta *experiencia-condición* elaboradas de manera individual por parte de otros ‘hijos’.- Analizamos allí las obras de Carri, Prividera, Giuffra y Grigera.

No es casual que el lenguaje plástico sea el elegido para expresar lo complejo de esta *catástrofe* de identidad siendo que, parafraseando a Gatti, el lenguaje existente no alcanzaba para designarla (2008). Así el arte (la creación) emerge en este caso como necesidad en un contexto donde nuestras sociedades organizan los regímenes de sensibilidad en compartimentos estancos. La apuesta artística intenta dar cuenta de aquello que ni la ciencia, ni la política ni el discurso político alcanzan a expresar. Asimismo, en los artefactos analizados hay una polifonía de estos regímenes dispuestos casi como un *collage* en un intento de interpelación al conjunto social.

En los dos primeros capítulos vimos cómo, tanto desde el trabajo colectivo del Cdh como en los proyectos individuales se da una interpelación que es parte de un doble movimiento: busca, por un lado, las maneras de dar cuenta de esa *experiencia-condición;* intentando la construcción de una *narrativa* ad-hoc diferente a las de otras generaciones e incluso a spares generacionales. Y por el otro lado, apunta a la interpelación al conjunto social que, en muchos casos no sólo fue ajeno a esa experiencia, sino que incluso llegó a *estigmatizarla*. Asimismo, pudimos ver qué la *ajenidad* y el *estigma* operaron dentro de los marcos de significación que estaban organizados en la representación de lo ocurrido bajo la lógica de los *dos demonios* operando como una legitimación de la desresponsabilización al respecto de quienes experimentaban esta particular forma de orfandad.

Con respecto a esta particular forma de orfandad, en la investigación realizada junto a Goycochea y Pérez sobre la invisibilización de los ‘hijos’ con respecto a las ‘políticas reparatorias’ en tanto sujetos de derechos vulnerados sostuvimos:

> “No hay figuras previstas que anticipen y contemplen la situación de desamparo. Niños que sufrieron el cautiverio junto a sus padres; niños que nacieron durante el cautiverio y fueron apropiados; niños que fueron institucionalizados como menores NN y luego recuperados por sus familiares; niños que no pudieron ser reconocidos pues nacieron durante la clandestinidad

de la militancia de sus padres (y que debieron iniciar después juicios de filiación); niños que presenciaron el secuestro y/o asesinato de sus padres; niños que debieron huir de sus casas con su padre o su madre para resguardar su vida; niños que debieron exiliarse en otros países o provincias; niños que no presenciaron el secuestro o asesinato puesto que muchos militantes fueron secuestrados en la vía pública, en "citas"; niños que fueron asesinados durante los operativos; niños y adolescentes que sufrieron el cautiverio, la tortura y luego fueron asesinados; niños que fallecieron después de la desaparición y/o asesinato de sus padres. Éstas son algunas de las situaciones vividas por los hijos, de las cuales sólo una pequeña parte está contemplada por la legislación "reparatoria" vigente, aunque nombrada de modo confuso y por ende poco o mal reconocida" (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011, p. 22)

Entonces abordamos esta particular forma de orfandad como si fuera una fotografía cuando ocurrieron los hechos. Así jerarquizamos ese momento como el de mayor significación. Sin embargo como analizamos en los capítulos de esta tesis el daño no se reduce a aquel evento si no que más bien responde a un proceso.

Existe el daño directo producido por del Terrorismo de Estado- la situación de orfandad- . También existe un daño a posteriori, durante el Estado democrático. Ese daño, cómo vimos en el capítulo III, fue en parte producido por las 'políticas preparatorias'- cuyo objetivo era justamente, el opuesto.. En esta investigación pudimos constatar una continuidad al respecto del daño y dimos cuenta de que la organización política del Estado no define el alcance del daño.

En ese sentido, pudimos ver que, el enfoque de *genocidio* elaborado por Feierstein (2007) nos permite analizar las prácticas sociales genocidas y sus efectos de una manera procesual mucho más sugerente a los fines de esta investigación que los estudios de justicia transicional cuyo enfoque se centra en una perspectiva de cambio de régimen político.

Ahora bien, este daño -producto de la vulneración de derechos esenciales que se produce con y a partir de la situación de orfandad- no es objeto específico de 'política reparatoria' alguna de alcance nacional. Por otro lado vimos como esto llevó, entre otros aspectos, a que el Cdh se organizara y se posicionara frente a ello. . Analizamos cómo

opera la ley en tanto institución clasificatoria designando quienes son parte del universo de víctimas y el poder simbólico que ella posee en tanto parte de ese gran nominador que es el Estado. Abordamos cómo este proceso es, a la vez, producto de la relación entre estas instituciones clasificatorias y las personas que aceptan o rechazan estas clasificaciones pugnando por otras (Douglas, 1996; Bourdieu, 2011; Segato, 2011). En ese sentido, analizamos de qué modo, en nuestro país progresivamente desde 1994 y hasta el 2004 fueron sancionándose distintas 'leyes reparatorias' reconociendo la vulneración de derechos a distintos grupos de personas. También analizamos la eficacia simbólica de las mismas (Levi-Strauss, 1979; Villegas, 1993) en tanto productoras de una experiencia particular que identificamos, por ejemplo, en la *confusión* que produce una nominación como 'ley de hijos' siendo que no es tal o en la cuestión de de entrar o no en la ley, de ser o no reconocidos.

Asimismo, vimos cómo -en el caso de el Cdh- la potencialidad nominadora y clasificadora de las leyes reparatorias lleva a que sus integrantes reflexionen colectivamente sobre su condición-experiencia e intenten interpelar al conjunto social en la búsqueda de ser visibilizados, y clasificados como destinatarios de 'políticas reparartorias.

2. 'Políticas reparatorias' consideraciones sobre el abordaje de las mismas.

En esta investigación entendimos por 'política reparatoria' a aquellas medidas que parten desde el Estado para intentar compensar la vulneración de algún derecho y/o el intento de reparar el daño y, que tienen como *objeto especifico* a la víctima de estas vulneraciones.

Es necesario remarcas esta consideración ya que muchos estudios comprenden por 'política reparatoria' a una amplia gama de medidas Tomando referencia a Elster (2006) y haciendo eje en la experiencia argentina, podemos clasificar como 'política reparatorias' a: el *establecimiento de comisiones de verdad* y posterior desarrollo de agencias estatales avocadas a *la investigación del sucedido*. Determinación responsabilidades criminales mediante juicios penales. *La determinación de responsabilidades políticas*: que en algunos casos implica: desafueros, bajas en las fuerzas del aparato represivo, degradación de cargos

públicos, reformas en el sistema judicial, anulación de leyes que garantizan impunidad, entre otras. *Actos simbólicos*: como el pedido de perdón por los crímenes de Estado cometidos, por parte del poder ejecutivo nacional, la "recuperación de los ex Centros Clandestinos para convertirlos en 'sitios de memoria', el reconocimiento a aquellos agentes del Estado que no se plegaron al régimen dictatorial, el reconocimiento y valorización positiva de las ONG's y personas activistas de DDHH, entre otras.

En esta investigación cuando nos referimos a 'política reparatoria' lo hacemos en un sentido mucho más acotado. Son aquellas políticas que tienen como destinatario específico a las personas que le han vulnerado sus derechos y el Estado busca compensar esa vulneración mediante una política pública particular que puede tener diversos contenidos. Vimos en las leyes que crean a dicha política pública como en los primeros artículos se encargan de nominar específicamente cuales son las características de esas personas que serán las destinatarias.

Es claro que las 'políticas reparatorias', tal como lo conceptualizamos, están ligadas a todas estas medidas. Sin embargo en nuestro país no cobrado relevancia ni han sido objeto de indagación de la misma manera con que han sido abordadas las demás medidas.

La primera vez que se utiliza el término "reparación" para nombrar una política destinada a la víctima individual intentando compensar el daño provocado por la vulneración de alguno(s) de su(s) derechos fue producto de las negociaciones judío-alemanas después extermino perpetrado por el Estado alemán durante el nazismo. El término fue plasmado en el acuerdo de Luxemburgo de 1952, *wiedergutmachung y* fue traducido como reparación/resarcimiento (Ludi, 2006). Desde aquel momento, y hasta el presente, numerosos Estados se vieron con la tarea de implementar medidas de este tipo. Entre algunas de ellos se encuentran: el proceso sudafricano pos apartheid, la experiencia luego de caído el bloque soviético y, la experiencia latinoamericana.

Como vimos, estos procesos fueron y son analizados detenidamente por los estudios de la denominada *justicia transicional* que así la define Elster: "la justicia transicional se refiere al proceso de romper con el pasado, en la transición hacia la democracia "[…] (Elster, 2006, p. 193). O en palabras de Uprimny: "la expresión 'justicia transicional' hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan

transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz"(Uprimny, 2006, p. 13).

Gracias a estos estudios podemos obtener análisis de casos comparados y una morfología de 'políticas reparatorias' de distintas latitudes'. Recogiendo la experiencia en reparaciones de distintos países Pablo de Greiff describe la existencia de una diversidad de contenidos para las 'políticas reparatorias' en sintonía con principios del derecho internacional. Así, los contenidos pueden ser orientados a la rehabilitación como lo son la atención médica, social, psicológica; orientados a la restitución o pérdidas de oportunidades como políticas de empleo o restitución derechos ciudadanos y orientados a la compensación de un daño sufrido mediante un monto dinerario. Así, las reparaciones pueden ser de dos contenidos: de servicios o materiales. Pero también existen los simbólicos que consisten en actos de reconocimiento, etc. (Grieff, 2004).

Sin embargo, en nuestro país, y a pesar de las diversas y significativas recomendaciones en esta materia de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) plasmadas en el Informe *Nunca Más* en el año 1984, el exclusivo contenido de las 'políticas reparatorias' fue el monetario.

En esta tesis analizamos de qué modo el dinero, como contenido de estas 'políticas reparatorias', fue controvertido y *marcado* de distintas maneras por los hijos que accedieron a ellas. En este trabajo describimos como la controversia no sólo devino por las moralidades en juego a partir de este contenido, sino también por la modalidad de acceso al mismo que involucró desde abogados hasta agentes de bolsa. Vimos como esto se daba en un contexto donde, si bien no había aun debate público generalizado sobre esta cuestión, distintos actores del campo de los organismos derechos humanos señalaban negativamente a quienes decidían acceder al contendido. También señalamos que esta actitud se insertó en un marco de impunidad que no permitía la búsqueda de las responsabilidades criminales mediante la justicia penal.[97]

[97] Quisiéramos señalar una constatación que surgió en el curso de esta investigación. Analizando de modo comparado las distintas modalidades de 'políticas reparatorias' que se están ensayando en Latinoamérica encontré una fuerte correlación entre el desarrollo de estas y los niveles de impunidad para con los responsables de los crímenes. Así podemos conjeturar que cuanto más es el nivel de impunidad, así también aumenta el desarrollo e implementación de diversas 'políticas reparatorias'. En cuanto a las hipótesis causales de esta correlación prefiero conjeturarlas cuando se aborde el tema en otro trabajo.

En cuanto a las causas del escaso desarrollo en esta materia en relación en relación a otras instituciones de justicia y a otras experiencias regionales marcamos como hipótesis tres caracterizaciones:

Por un lado, tomamos la noción de *democratización por colapso* de O'donell (1986) para señalar que el proceso de emergencia de la institucionalidad democrática respondió más a esta caracterización que a un proceso pausado y orquestado por distintos actores que preparan una transición, como de hecho ocurrió en muchos países o como sostiene el paradigma de los estudios de transición. También consideramos pertinente resaltar el carácter de temprana y el de novedosa (en lo relacionado Al desarrollo de estas instituciones), en comparación con otras regiones, a la democratización.

Por otro lado, entendimos que este escaso desarrollo en las 'políticas reparatorias' respondió a la caracterización por parte de las organizaciones de derechos humanos sobre las modalidades de tratamiento de los crímenes ocurridos y sus consecuencias donde hubo una *prevalencia del paradigma punitivo* (Kaufman, 2004, pp. 29-37) que produjo que esta materia -casi no integre parte de su agenda.

Y como última caracterización y correlacionada con las anteriores- es que las investigaciones o trabajos de la academia referidos a esta cuestión no avanzaron mas allá de morfologías o señalamiento de algunas cuestiones particulares. Podríamos agregar también que desde el Estado no se han realizado evaluaciones de las implementaciones y la 'efectividad de las políticas' reparatorias existentes.

Parafraseando a Bergson (Deleuze, 1996) creemos que existe un *problema de naturaleza* en cuanto a cómo se concibieron y de muchos de los abordajes de 'políticas reparatorias' de alcance nacional al menos en dos puntos:

El primero radica en que se legisló como si se tratara de una variante del derecho civil. Como vimos en esta tesis, muchos de nuestros entrevistados hacían la analogía de la 'política reparatoria' y el accidente de tránsito y el cobro de un seguro. Así fueron concebidas las 'leyes reparatorias', bajo el paradigma del derecho civil: se produce el daño y se paga una indemnización cancelando así toda obligación. Incluso la terminología que nombra las 'políticas reparatorias' es de esta naturaleza produciendo incomodidad. Como se estableció en un trabajo del Cdh "Algo similar nos ocurre con los términos "beneficio" e "indemnización", que entrecomillaremos como modo de resaltar la incongruencia de llamar

de ese modo a lo que intenta ser una reparación por crímenes de lesa humanidad" (Goyochea, Surraco, & Pérez, 2011, p. 1)

Esta incomodidad expresa que se trata de un problema de naturaleza diferente al de una indemnización en el derecho civil, cómo dice Pollak se trata de: "Una situación extraordinaria provoca inéditas acciones ante lo imprevisible, situaciones para los cuales no hemos sido preparados, socializados iniciados. Quebrado el orden naturalizado del mundo habitual, los individuos deben adaptarse a un contexto nuevo" (en Catela da Silva, 2001, p. 22)

Se trata de una situación extraordinaria. Una *catástrofe del sentido* en términos de Gatti (2008). Dar cuenta de ellas requiere de un esfuerzo. Dicho esfuerzo radica en trascender las analogías para poder dotar de sentido a aquello para lo que no estábamos socializados o preparados. Un claro ejemplo de esto fue la creación, sanción y la posterior inclusión en los códigos de la figura de *desaparición forzada de personas*. Así que, si bien ocurrió lo que no se esperaba que ocurriese -porque está fuera de los marcos de percepción y significación- existió el esfuerzo por dotar de sentido lo que estaba ocurriendo a tal punto que se cristalizó en una figura legal.

El segundo punto del *problema de naturaleza* corresponde al enfoque con que se han analizado las 'políticas reparatorias' en nuestro país. Los mismos se centraron más en los aspectos de consolidación institucional, en el paso de un sistema político a otro, y menos en los procesos socio-políticos. Estos enfoques demostraron ser efectivos en algunas dimensiones. Sin embargo, no ofrecen herramientas críticas para abordar la naturaleza del problema que estamos abordando. Dicha naturaleza parte de caracterizar los hechos sucedidos como genocidio, es decir como una destrucción y reformulación de las relaciones sociales, o de la identidad de una nación, mediante el aniquilamiento de parte de su población (Feierstein, 2007). En nuestro país fue la maquinaria del Terrorismo de Estado y la *lógica concentracionaria* (Calveiro, 1998) las *tecnologías de poder* que buscaron, cómo autodenominó la junta militar, *el proceso de reorganización nacional*. Ahora bien el genocidio como práctica social tiene coordenadas espacio temporales distintas respecto a las del régimen político que lleva adelante el exterminio. Por eso sería erróneo concebir a las 'políticas reparatorias' sólo como una forma de rendir cuentas con el pasado, intentando reparar un hecho acontecido durante la dictadura. En nuestro caso la producción de la

orfandad no es el único evento a intentar compensar, si no que más bien este es el evento primigenio de una serie que tuvieron que atravesar los 'hijos' y que analizamos aquí como *estigma* y *ajenización.*

El concepto de *realización simbólica del genocidio* nos permitió dar cuenta de estos procesos que trascienden la institucionalidad política. El mismo implica la comprensión de que el proceso genocida no culmina con el aniquilamiento en sí, si no que es necesario que se realice en el plano simbólico. Es en el plano de las re-presentaciones de lo ocurrido donde se juega esta lógica. La llamada 'teoría de los dos demonios' es un claro ejemplo de su modalidad de concreción. La misma re-presenta lo ocurrido como un enfrentamiento entre bandos y a una sociedad ajena en el medio. La manera en que el poder legislativo concibió la necesariedad de la mayoría 'políticas reparatorias', en la década del '90, se inscriben en los marcos de significación de esta lógica. El efecto que produjo este marco de significación de 'políticas reparatorias' se tradujo en una experiencia solitaria para la tramitación de los contendidos de las mismas. El conjunto social no fue parte de esa experiencia y esto hizo posible que se dieran abusos por parte de distintos actores que aprovechaban esta situación como vimos en las entrevistas – gestores, abogados, vínculos cercanos-.

Los dos puntos del *problema de naturaleza* señalados con respecto a la manera de concebir y de analizar a las 'políticas reparatorias' apunta entonces a marcar que, aún estamos lidiando con las consecuencias de un genocidio y no sólo con los problemas de la transición de un sistema político a otro y/o de sucesos criminales que ocurrieron en una pasado sin continuidad en el hoy.

3. Políticas Públicas Tendientes a la Reparación.

Este trabajo toma como punto de partida fundamental a la 'voz de las víctimas' ya que son estas personas, con su experiencia vital, a quienes deben considerarse como punto de partida para el concebir las 'políticas reparatorias'. Mediante entrevistas y análisis de distintas producciones culturales y artísticas pudimos ir reconociéndolas distintas estructuras significativas desde las cuales pudimos *interpretar* las vivencias y experiencias

en relación a las ‘políticas reparatorias’ por parte de quienes viven esta particular forma de orfandad. Ahora bien, este ejercicio fue necesario no para mostrar un universo cultural o como se estructura modo particular de memoria. Como señala Geertz:

> “El análisis es (o debería ser) conjeturar significaciones, estimar las conjeturas y llegar a conclusiones explicativas partiendo de las mejores conjeturas, y no del descubrimiento del continente de significación y el mapeado de su paisaje incorpóreo” (2003, p. 32)

Es decir, esta investigación buscó interpretar este continente de significaciones como punto de partida para conjeturas sobre las maneras de concebir las ‘políticas reparatorias’. Asimismo apuntó al señalamiento de los marcos de significación que tienen las actuales leyes reparatorias para, de ese modo, poder incidir de alguna manera en las actuales maneras de concebirlas e implementarlas.

Así, desde esta perspectiva junto a Goycochea y Pérez elaboramos el concepto de *Políticas Públicas Tendientes a la Reparación* como una manera más adecuada de referimos a lo que en esta investigación denominamos ‘políticas reparatorias’.

Esta conceptualización es pertinente para marcar que son *políticas públicas* y como tales señalan la obligación del Estado en esta materia y que, como cualquier política pública, tendrían que estar sometidas a evaluaciones de implementación y efectividad que hasta el momento en nuestro país están ausentes. Conjeturamos que esto podría ser consecuencia del exclusivo contenido económico que poseen. Y, aún así, no se elaboró a nivel gubernamental algún tipo de registro de la población destinataria.

Son *tendientes a la reparación* porque, como señalan muchos trabajos, la reparación es imposible. No obstante consideramos que una ‘política reparatoria’ debería contener la *pretensión reparatoria* aun cuando sea imposible realizarla: por eso señalamos que es una *tendencia* hacia la reparación.

Por eso desde el Cdh se habla de *integralidad* respecto al contenido de las *políticas públicas tendientes a la reparación* Es decir que, para atender e intentar compensar esa situación, se vuelve necesaria una batería de diversos contenidos de modo tal que las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación puedan correrse del exclusivo contenido

monetario incluyendo así: salud, educación, trabajo, entre otras dimensiones que hacen al desarrollo de las personas.

Pero sería erróneo quedarnos sólo en la relación de las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación con las 'víctimas directas' y no contemplar al conjunto social que es de acuerdo el objeto final de las prácticas genocidas (Feierstein, 2007). Al no contemplar al conjunto social estaríamos reproduciendo la lógica de ajenidad que desvincula al conjunto social. Por eso, es más que sugerente eso que vimos como denomina el Cdh "interpelación al conjunto social" como parte de una dinámica de la misma experiencia-condición de esta particular orfandad. En palabras del Cdh.

> "Porque entendemos que la represión en Tucumán, en la provincia de Buenos Aires, en el sur en el norte tuvo diferentes características. Y la posibilidad de otros como nosotros, con la misma experiencia de pensarlos, de incluirlos de ver como saldaron sus vidas. Qué dificultades tuvieron, como se encuentran hoy con respecto al trabajo a la salud, a la educación es responsabilidad no solamente de nosotros, sus compañeros si no también es social es política es institucional (…) Es pensar entre todos cuales son las marcas, las consecuencias que dejó el genocidio en este caso en nosotros que estamos vivos (…)". (Colectivo de hijos, 2012)

Aquí el nosotros no está únicamente referido a los 'hijos' sino a todos los que estaban escuchando estas palabras en la presentación de la muestra *'Huachos…':* la sociedad en su conjunto que fue objeto del genocidio. Por esto las políticas públicas tendientes a la reparación deberían contemplar esta dimensión e involucrar al conjunto social. Por eso setenemos, de manera conjetural que; siendo que el aniquilamiento y la maquinaria del terror son, en un genocidio, un medio para lograr transformaciones en una sociedad determinada, entonces las leyes reparatorias destinadas a aquellas víctimas directas (además de ayudar a la elaboración de lo traumático a nivel individual) tendrían que estar orientadas a facilitar un *trabajo de elaboración* (Feierstein, 2012, pp. 61-89) sobre consecuencias del genocidio en el conjunto social.

4. Trabajo de elaboración y responsabilidad

Los estándares internacionales y las investigaciones sobre "políticas reparatorias' coinciden en que las mismas deben facilitar una 'rehabilitación adecuada' a una recomposición o llegar a un restablecimiento de las condiciones anteriores a la vulneración de los derechos (Grieff, 2004). Lo anterior se sostiene a sabiendas que esto es una *tendencia* ya que la restitución completa a un Estado anterior es imposible.

Desde nuestra perspectiva nos parece sugerente abordar esta relación entre 'política reparatoria' y daño, a partir del último trabajo de Daniel Feierstein (2012, pp. 61-89) Donde aborda el concepto de *trabajo de elaboración* acuñado por Freud y que tuvo un profuso desarrollo en trabajos de psicología sobre los procesos de elaboración de lo traumático. Feierstein allí destaca que la traducción literal del término *Durchaibeten* es "trabajo-a-través" haciendo hincapié en el término trabajo. Desde la tesis que sostiene que los procesos de memoria son actos de elaboración de sentidos se puede comprender que el trabajo de elaboración consiste precisamente en la creación de una red de sentidos y la apropiación de los mismos para confrontar la experiencia derivada de las situaciones traumáticas:

> "El trabajo de elaboración resulta así de un intento de generar una acción crítica y éticamente responsable, cuyo objeto es avanzar en un proceso de producción o reconstrucción del sentido que busca superar- más allá de su posibilidad de éxito, siempre relativa- el poder de las resistencias inconscientes" (Feierstein, 2012, p. 82)

Cabe destacar que, si bien estamos en el plano de la subjetividad, esa reconstrucción del sentido se da siempre en el plano de la intersubjetividad. Así, el trabajo de elaboración requiere que esas redes de sentido se elaboren colectivamente.

En la intersubjetividad, y sobre el plano de las representaciones de lo ocurrido, se juega la cuestión de la *responsabilidad.* Es allí donde se liga -en contraste con las representaciones que tienen como efecto la ajenidad- al conjunto social en la tarea de la confrontación de las consecuencias del genocidio.

Jaspers tal vez fue el más radical de los pensadores de la temática. Se refirió a esta categoría ética señalando a las responsabilidades desde el nivel individual preguntando

extensivamente “¿qué hice yo para evitar lo ocurrido?”, hasta el nivel colectivo, en tanto que un Estado criminal, se convierte en una carga para todo el pueblo (Jaspers, 1998). Jaspers interpeló a la sociedad alemana del post nazismo justamente a abordar de manera colectiva esa carga sabiendo que los efectos del aniquilamiento no se reducían a las ‘víctimas directas’ sino más bien al conjunto social.

Hannah Arendt, a partir de su experiencia en el seguimiento al juicio de Eichman en Jerusalén, también aborda la cuestión de la responsabilidad y sostiene que se es responsable políticamente por el sólo hecho de pertenecer a una comunidad política y esta responsabilidad cesa sólo cuando cambiamos de comunidad lo que entraña nuevamente responsabilidades para con esa nueva comunidad (Arendt, 2007).

Sería exagerado sostener que sólo una serie de Políticas Públicas Tendientes a la Reparación por si misma pueda resolver las dimensiones de la responsabilidad y los trabajo de elaboración. Sabemos que la resolución de las mismas va de la mano de otros procesos institucionales. Sin embargo sostenemos que las mismas, en vista a los procesos, deben vincular al conjunto social (desde su concepción y hasta su implementación).

Los contenidos de las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación tendrían que articularse contemplando estas dimensiones. . Antecedente de esto es, como vimos en el capítulo III, el ensayo que la Asociación Ex Detenidos-Desaparecidos hizo en su propuesta. En la misma se intentaba vincular a varios actores sociales dentro de ‘política reparatoria’ Los posicionamientos que hace el Cdh respecto a las mismas van en el mismo sentido.

Es pertinente referirnos aquí a análisis que hace Graciela Guilis del equipo de salud mental del CELS/Centro de Estudios Legales y Sociales, al respecto a las ‘políticas reparatorias’ y la carga simbólica de las mismas. En su trabajo, Guilis sostiene que la reparación tiene una doble valía simbólica interrelacionada, una que es la individual (la significación subjetiva que, como se indicó es a la vez intersubjetiva) y otra, que desde nuestra lectura, involucra al conjunto social (ya que sostiene que lo que llamamos aquí contenido de las ‘políticas reparatorias’) *es una representación del daño* (Guilis, Graciela y Equipo de Salud mental del Cels, 2004).

Así recobra significación lo sostenido desde el Cdh, en cuanto a la propuesta de *integralidad* de las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación, ya que por la naturaleza de sus contenidos en salud, educación, trabajo, vivienda, entre otras, implican,

necesariamente, a otros agentes sociales a participar en la concreción de las mismas provocando así un efecto distinto a si sólo fuera el contenido de tipo monetario.

5. Políticas públicas tendientes a la reparación como instituciones anamnéticas.

Analizamos los hechos y prácticas sociales en la que se enmarca necesariamente las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación en nuestro país. La conceptualización de lo ocurrido como "genocidio" nos permite una comprensión que resulta efectiva para los fenómenos analizados. Así sucesos como la desaparición de personas, la lógica concentracionaria, el aniquilamiento sistemático y el terrorismo de Estado conforman hechos de naturaleza acontecimental ya que se dan en la suspensión de los marcos disponibles para su entendimiento. Nos hemos referido a esto como una *catástrofe del sentido* ante la cual no tenemos más caminos que otorgarle nuevos sentidos, significaciones que tiendan o al menos intenten contrarrestar los efectos de las prácticas sociales genocidas.

Al abordar las maneras de concebir y analizar a las 'políticas reparatorias' vimos que sus marcos de significación no resultan adecuados para los fenómenos que estamos abordando. Desde una concepción centrada en los procesos intencionales del paso de un régimen a otro y/o simplemente postulando a las mismas como una homología con el derecho civil existente. Como señalamos al inicio de esta investigación, en las sociedades post aniquilamiento, la discusión política gira, en gran parte, alrededor del estatuto de lo humano y en cómo abordarlo normativamente.

Ahora bien, a la hora de definir y proponer, desde nuestra óptica, uno de los rasgos *necesarios* para concebir las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación es la elaboración que realiza Reyes mate sobre la *justicia anamnética* (Reyes mate 1991; 2003; 2008; 2011)

Una Política Pública Tendiente a la Reparación es una institución de justicia, la cuestión es a qué tipo de justicia nos estamos refiriendo. Si se trata de una justicia ocupada de definir que es la justicia o una justicia que le otorgue un estatuto gnoseológico a la injusticia. Reyes Mate sostiene que en el principio fue la injusticia, que el grito 'no hay

derecho' o 'que injusticia' son el primado cronológico y lógico para concebir a la justicia (2011).

La *justicia anamnética* se inscribe en una tradición de pensadores, teólogos y juristas donde lo que prima es la *ética ante la víctima*. Se trata de escuchar su interpelación que lo liga en un lazo de responsabilidad con "nosotros" como esa actitud que reclama Levinas ante el otro como un extranjero, una viuda o un huérfano (Levinas, 2002). Así una institución anamnética prima al singular, está abierta al acontecimiento, escucha antes que juzga. La anamnesis es referencia directa a una temporalidad donde se es consciente de un presente que es producto de injusticias o que "camina sobre las ruinas" parafraseando a Benjamín por eso sostiene Reyes Mate que:

> "Nuestro presente está construido sobre esas injusticias pasadas y nosotros los presentes, somos herederos de ese pasado injusto desde el momento que nos identificamos con las circunstancias de nacimiento" (2003, p. 111)

Así una institución anamnética es una manera de concebir la memoria ya que:

> "Hablar de memoria o de visibilización de las víctimas es lo mismo que reconocer el significado de ese sufrimiento. Benjamín dice con razón, que la memoria es un problema hermenéutica porque consiste en dar significado a algo que siempre ha Estado ahí pero en lo que nadie reparaba" (Reyes Mate y José María Mardones, editores, 2003, p. 111)

Sin pretender un análisis genealógico del concepto de anamnesis baste con remitirnos para los fines de esta reflexión a su etimologia. Es un vocablo que viene del griego αναμνησις que significa traer a la memoria. Así se lo articula con la acción de traer al presente eventos y consideraciones de los mismos, una *rememoración* que busca aquello silenciado por el presente y que por esa misma razón lo interpela de manera crítica.

En nuestro país Alejandro Kaufman en varios artículos y ensayos aborda el término. En *La pregunta por lo acontecido, ensayos de anamnesis en el presente argentino* encontramos varios de estos escritos y allí define desde una perspectiva analítica lo que es la *razón anamnética*

> "La razón anamnética da cuenta de una de las formas de la memoria, aquella que no consiste en el pasado recordado sino en el pasado olvidado, en la rememoración. Lo olvidado es aquello que es olvidado por causas que se encuentran en el presente y refieren a las condiciones de la injustica.
> La razón anamnética, en tanto que rememoración actualiza una significación que contribuye a la comprensión del presente" (2012, págs. 294-295)

Lo que aquí estamos proponiendo, además de haber atravesado esta investigación desde la *razón anamnética*, es que la anamnesis es un rasgo deben poseer instituciones como las Políticas Públicas Tendientes a la reparación. Necesariamente deben considerarse como parte un un proceso abierto ya que precisamente es el presente donde desentrañamos las causas del pasado olvidado. Así vimos el caso los 'huérfanos científicamente producidos por el genocidio' y su experiencia de orfandad quedó 'invisibilizada' su singularidad y su interpelación desde una ética de la responsabilidad. El concepto de anamnesis según lo trabaja Reyes Mate, quien llega a proponer el concepto de *Justicia anamnética*, es estratégico a la hora de concebir estas instituciones ya que de lo que se trata es del estatuto gnoseológico de la injusticia que parte de la voz de las víctimas y que por distintas razones antes no se reparaba en ella.[98]

Por lo tanto, una *Politica Pública Tendiente a la Reparación como institución anamnética* debe portar estos razgos fundamentales:

- el de *temporalidad* que nos conecta con los daños porducidos en timpo pasado pero que son parte de nuestro presente y que además jamás se trata de un porceso cerrado y cristalizado.

[98] Alejando Kaufman aborda en sus ensayos la categoría de *sobreviviente*, que en nuestro caso podría ser sugerente intercambiarlo por el vocablo *víctima* que en distintas narrativas es considerado de manera negativa como sinónimo de pasividad. Precisando el vocablo sobreviviente Kaufman escribe: "El exterminio no produce solamente muertos y desaparecidos, produce sobrevivientes. El sobreviviente, más allá de la satisfacción de no ser él mismo el muerto, sabe que su supervivencia le depara un vínculo con los muertos(...) y la propia encarnación del vínculo lo lleva a su vez, a través del testimonio y la búsqueda de justicia, a restaurar el lazo social tal como fue vulnerado por el exterminador" (Kaufman, 2012, p. 20). Aún así el vocablo víctima hace referencia directa a la vulneración, el haber sufrido violencia, en nuestro caso por parte del Estado, y por esta razón es sencillo conectarla en serie con las Políticas Públicas Tendientes a la Reparación. Sin embargo aún quedo en deuda con Maria Sonderéguer por haberme hecho tan valiosa sugerencia que abordaré más sistemáticamente en futuras investigaciones.

- el de *responsabilidad* ya que implica necesariemente a una comunidad política como participe necesario de la construcción de sentidos que lidien no sólo con la *muerte hemeneutica* sino a la vez apunte a confrontar las representaciones que tienden a realizar simbólicamente el genocidio;

- donde el *primado de la voz de las víctimas* sea uno de los puntos de partida para su concepción e implementación en post de ayudar a los trabajos de elaboración.

Estos rasgos fundamentales entendemos que ayudaran a concebir las Políticas Públicas Tendientes a la reparación en la tarea de confrontar las consecuencias del uso del terror como tecnología de poder; tanto en el plano de la subjetividad de la víctima directa como el intersubjetivo que conforma el conjunto social.

Trabajos citados

Actis, M.–A. C.-G.-L.-T. (2001). *Ese Infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA.* Buenos Aires: Sudamericana.

Alvaro Rico...[et.al]; compilado por daniel Feierstein. (2009). *Terrorismo de Estado y Genocidio en América Latina.* Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros.

Arendt, H. (2007). Responsabilidad colectiva. En H. Arendr, *Responsabilidad y juicio.* Barcelona : Paidós.

Argilés, M. S. (2009). *La instalación en España 1970-2000.* Madrid.

Badiou, A. (1999). *El Ser y el Acontecimiento.* Buenos Aires: Manatial.

Benjamin, W. (1971). *Angelus novus.* Barcelona: EDHASA.

Bertoia, L. (23 de marzo de 2012). *Agencia NAN.* Recuperado el 13 de agosto de 2012, de http://agencianan.blogspot.com.ar/2012/03/un-nombre-para-una-ausencia.html

Bourdieu, P. (1993). *El sentido práctico.* Madrid: 1993.

Bourdieu, P. (2011). *Intelectuales, Política y Poder.* Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires .

Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina.* Buenos Aires : Colihe.

Carri, A. (Escritor), & Carri, A. (Dirección). (2003). *Los rubios* [Película].

Carri, A. (2007). *Los rubios. Cartografía de una pelicula.* Ciudad Atónoma de Buenos Aires: Ediciones Gráficas Especiales S.A.

Carri, A. (2007). *Los rubios. Cartografía de una película.* Buenos Aires: Ediciones Gráficas especiales.S. A.

Catela da Silva, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos.* La Plata: Al Margen.

Centro de investigaCION EEEE. (8 de AGOSTO de 2012). *CIEP*. Obtenido de CIEP: WWW.CIEP.ORG

Centro de Investigaciones y Estudios Políticos. (s.f.). *CIEP*. Recuperado el 20 de julio de 2012, de UNSAM: www.ciep.unsam.edu.ar/objetivos/objetivos.

Centro de Investigaciones y Estudios Políticos. (s.f.). *CIEP*. Recuperado el 2012 de agosto de 2012, de UNSAM: http://www.ciep.unsam.edu.ar/objetivos/objetivos.htm

CINTRAS, EATIP, GTNM/RJ, SERSOC. (2009). *Daño transgeneracional: Consecuencias de la represión politica en el cono sur.* Santiago: LOM.

Colectivo de hijos. (2011). Génesis del Colectivo de Hijos. *Seminario Interno Colectivo de hijos.* Buenos Aires .

Colectivo de hijos. (27 de agosto de 2012). *Colectivo de hijos.* Obtenido de http://colectivodehijos.blogspot.com.ar/2010/12/manifiesto.html#!/2010/12/manifiesto.html

Colectivo de hijos. (8 de agosto de 2012). *Colectivo de hijos.blogspot.com*. Obtenido de http://colectivodehijos.blogspot.com.ar/

Colectivo de hijos. (24 de agosto de 2012). Génesis del genocidio y resistencia popular. *Charla publica centro de participación comunal San Cristóbal*. CABA, Buenos Aires, Argentina.

Colectivo de hijos. (21 de marzo de 2012). Muestra "Huachos". Producido ciéntificamente por el genocio. Ciudad Atónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (1984). *Informe Nunca Más.* Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Cosse, I. (2006). *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar: 1946-1955.* Buenos Aires: Fondo de Culatura Económica- Universidad de San Andrés.

Deleuze, G. (1996). *El Bergsonismo.* Madrid: Ediciones Cátedra.

Desaparecidos, A. e. (mayo de 1997). Reparación económica. Debate y reflexión. *Madres de Plaza de Mayo*, págs. 18-19.

Desaparecidos, A. e. (octubre de 1998). A quienes quieran escuchar. *Madres de Plaza de MAyo*, pág. 18.

Dhualde, E. L. (1999). *El Estado Terrorista Argentino.Quince años después, una mirada crítica.* Buenos Aires: Eudeba.

Díaz, C. E. (2008). *Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Estudio de caso y análisis comparado.* Bogotá: Opciones Gráficas Editores.

Dirección general de asuntos legislativos y organismos de control. (8 de 10 de 2012). *buenosaires.gov.ar.* Obtenido de http://www.buenosaires.gob.ar/areas/vicejefatura/asuntos_legislativos/sesionespdf/20120322.pdf

Domínguez, M. I. (2010). La reparación en derechos humanos en la transición a la democracia Argentina: Una contrucción política de derechos. *Tesis para optar por el título de Magister*

en en Politica Publicas. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires : inédita.

Douglas, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones.* Madrid: Alianza.

Durkheim, É. (2008). *Las reglas del método sociológico.* Buenos Aires: Losada.

Elster, J. (2006). *Rendición de cuentas: La justicia transicional en perspectiva histórica.* Buenos Aires: Katz.

Esses, M. J. (23 de marzo de 2012). Los huachos. *Página 12, Suplemento No*, pág. 8.

Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social: Entre el nazismo y la experiencia argentina.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, D. (2007). *El genocidiocomo práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Freud, S. (1925). *Philosophia.* Recuperado el 1 de agosto de 2012, de Escuela de humanidades Univercidad Arcis: http://www.philosophia.cl/biblioteca/freud/1925La%20negaci%F3n.pdf

Gatti, G. (2008). *El detenido-desaparecido. Narrativas posibles para una catástrofe de la identidad.* Montevideo: Trilce.

Geertz, C. (1994). *Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas.* Barcelona: Paidós.

Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas.* Barcelona: Gedisa.

Gelman Juan, L. M. (1997). *Ni el flaco perdón de dios. Hijos de desaparecidos.* Buenos Aires: Planeta.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2012). *Buenos Aires Ciudad.* Recuperado el 27 de agosto de 2012, de http://www.buenosaires.gov.ar/areas/com_social/constitucion/completa.php?menu_id=11172#ee1

Goffman, E. (2010). *Estigma: la identidad deteriorada.* Buenos Aires: Amorrortu.

Goyochea, A., Surraco, l., & Pérez, M. E. (2011). *Genocide scholars.* Recuperado el 21 de junio de 2012, de http://www.genocidescholars.org/sites/default/files/document%09%5Bcurrent-page%3A1%5D/documents/IAGS%202011%20GOYOCHEA,%20SURRACO,%20PEREZ.pdf

Grieff, d. (2004). Justicia y reparaciones. En varios, *Reparaciones a las víctimas de la violencia política.* Toronto.

Grigera dupuy, Victoria (Escritor), & Farji, S. (Dirección). (2010). *Eva y Lola* [Película].

Guber, R. (2004). *De chicos a veteranos. Memorias argentinas de la guerra de Malvinas.* Buenos Aires: Antropofagia/IDES.

Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo* (1ra ed ed.). Buenos Aires: Paidós.

Guembe, M. J. (2004). Recuperado el 25 de junio de 2011, de http://www.cels.org.ar/common/documentos/experiencia_argentina_reparacion.doc

Guembe, M. J. (2004). La experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. En V. Autores, *Reparaciones a las víctimas de la violencia política.* Toronto.

Guigón, E. (1995). *Historia del collage en España.* Teruel: Museo de Teruel.

Guilis, Graciela y Equipo de Salud mental del Cels. (2004). *www.cels.org.ar.* Recuperado el 12 de julio de 2010, de www.cels.org.ar/common/documentos/concepto_reparacion_simbolica.doc

Hayner, P. (2008). *Verdades innombrebles.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Hegel, G. W. (1988). *Principios de la Filosofía del Derercho.* Barcelona: EDHASA.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (s.f.). Recuperado el 31 de agosto de 2012, de http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cdhygarantias/Leyes/ley25914.htm

Jaspers, K. (1998). *El problema de la culpa.* Barcelona: Paidós, Ibérica, S.A.

Kaufman, A. (2004). Nacidos en ESMA. *Oficios Terrestres*, 29-37.

Kaufman, A. (abril de 2009). Notas sobre anamnesis argentinas y la solución final. *Pensamientos desde los Confines*(23), 99-107.

Kirchner, N. C. (2007). *Casa Rosada.* Recuperado el 16 de julio de 2012, de Presidencia de la Nación: http://www.presidencia.gob.ar/discursos-2007/11147

Kirchner, N. C. (2007). *Casa Rosada.* Recuperado el 16 de julio de 2012, de Presidencia de la Nación: http://www.presidencia.gob.ar/discursos-2007/11147

Kordon, D. y Edelman,L. (2007). *Por-venires de la memoria-efectos Psicológicos multigeneracionales de la represión de la dictadura.* Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.

Levi, P. (2005). *La tregua.* Barcelona: El Aleph editores.

Levinas, E. (2002). *Totalidad e Infinito. Ensayo sobre la exterioridad.* Salamanca: Sígueme.

Levi-Strauss, C. (1979). *Antropoligía Estructural.* Buenos Aires: Paidós.

Ludi, R. (2006). The vectors of postwar víctim reparation: refief redress and memory politics. *Journal of contemporany history*.

Malinowski, B. (1986). *Los argonautas del Pácifico Occidental.* Barcelona: Planeta-De Agostini, S. A.

Mate, R. (1991). *La razón de los vencidos.* Barcelona: Anthropos.

Mate, R. (2008). *Justicia de las víctimas: Terrorismo, memoria, reconciliación.* Barcelona: Anthropos.

Mate, R. (2011). *Tratado de la injusticia.* Barcelona: Anthropos.

Mayo, G. d. (enero-febrero de 1999). El verdadero valor de la vida. *Madres de Plaza de MAyo*, pág. 21.

Mesnard, P. (2010). *Testimonio en resistencia.* Buenos Aires: Waldhuter.

Nancy, S.-H. (1997). *La muerte sin llanto. Violencia y vida cotidiana en Brasil.* Barcelono: Ariel, S.A.

O'Donell, G. (1997). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización.* Buenos Aires: Paidós.

O'Donell, Guillermo Philip, C. (1986). Transitions from autoritarian Rule Latin America.

Paoletti, A. (1996). *Como los nazis, como en Vietnam. Los campos de concentración en Argentina.* Buenos Aires: Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Perez, M. E. (2011). Sin título, artículo inédito. *Crisis*.

Perez, M. E. (2012). *Diario de una princesa montonera -110% Verdad-.* Buenos Aires: Capital Intelectual.

Pierini, A. (12 de 12 de 1996). Políticas Reparatorias en Derechos Humanos. *Página 12*, pág. 8.

Presidencia de la Nación. (2012 de agosto de 26). *Presidencia de la Nación.* Obtenido de Casa Rosada: http://www.presidencia.gob.ar/discursos-2007/11147

Prividera, N. (Escritor), & Prividera, N. (Dirección). (2007). *M* [Película].

Reyes Mate y José María Mardones, editores. (2003). *La ética ante las víctimas.* Barcelona: Antrhopos Editorial. Rubí.

Segato, R. (2011). *Nuevo Pensamiento Penal.* Recuperado el 2 de agosto de 2012, de http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/11/genero01.pdf

Segato, R. (s.f.). *Nuevo Pensamiento Penal.* Recuperado el 2 de agosto de 2012, de http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/11/genero01.pdf

Simmel, G. (2010). *Cultura líquida y dinero. Fragmentos simmelianos de la modernidad.* Barcelona: Anthropos.

Svampa, M. (2007). Hacia un nuevo modelo de intelectual? *Revista Ñ*.

Turner, V. (1980). *La selva de los símbolos.* Madrid: Siglo XXI.

Varsky, Carolina y Filippini, Leonardo. (2005). Desarrollos recientes de las instituciones de la justicia de transición en Argentina. *Nueva Doctrina Penal*.

Varsky, Carolina y Filippini, leonardo. (2005). Desarrollos recientes de las instituciones ed la justicia de transición en Argentina. *Nueva Doctrina Penal*.

Vazquez, I. (2003). *Historia de las Madres de Plaza de Mayo.* Buenos Aires : Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Villegas, M. G. (1993). *La eficacia simbólica del derecho. Examén de situaciones Colombianas.* Bogotá: Uniandes.

Willimas, R. (2000). *Marxismo y literatura.* Barcelona: Península.

Yepes, U. (2006). *Justicia tansicional sin transición?: verdad, justicia y reparación para colombia.* Bogotá: de justicia.

Vivo en Argentina. TV Pública. canal 7, CABA. (27 de marzo de 2012). [entrevista en programa de TV]

Zafaroni, E. (2011). *La palabra de los muertos. Conferencias de Criminología Cautelar.* Buenos Aires: Edier.

Zelizer, V. A. (2011). *El significado social del dinero.* Buenos Aires : Fondo de Cultura Económi